ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	**Dependencia solicitante:**	DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	ALEXANDER REINA OTERO JUAN BERNARDO ROSADO DUQUE

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten, así como en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Asimismo, el artículo 40 dispone que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político; el artículo 103 señala que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones comunitarias, no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Complementariamente se tiene que, el artículo 209 de la Carta Política establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales… Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…".*

Bajo estos preceptos, el artículo 1° del Decreto 0381 de 2012, Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía, estableció lo siguiente: *"El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía*", adicionalmente, tiene como misión formular y adoptar políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir al desarrollo económico y social del país y será reconocido por la formulación de políticas que garanticen el desarrollo y aprovechamiento eficiente de los recursos mineros y energéticos en Colombia, su explotación, abastecimiento y exportación de sus excedentes, trabajando con eficiencia, innovación, calidad en su gestión y promoción de la responsabilidad social y ambiental[1] .

Así mismo, el artículo 2° de la norma en cita, otorga al Ministerio de Minas y Energía, entre otras, las funciones de: *"… 1. Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía… 5. Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política sobre las actividades relacionadas con el aprovechamiento integral de los recursos naturales no renovables y de la totalidad de las fuentes energéticas del país. 6. Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero-energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no*

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66321

renovables. 7. Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional… 17. Divulgar las políticas, planes y programas del sector (…)"[2].

En la estructura del Ministerio de Minas y Energía se encuentra la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, cuyas funciones se asignaron en el artículo 6 del Decreto 381 de 2012, entre las cuales encontramos: "*(…) 1. Coordinar la interrelación del sector minero-energético con las autoridades ambientales, con el Ministerio del Interior, con las autoridades territoriales, con las comunidades y con los responsables de la gestión del riesgo…5. Promover en coordinación con las autoridades ambientales, el Ministerio del interior, las autoridades territoriales, y el sector minero energético, las estrategias, implementación, ejecución y evaluación de las Agendas Ambientales y las iniciativas de derechos humanos…9. Monitorear y hacer seguimiento a los procesos de licenciamiento ambiental del sector minero energético e impulsar estrategias de coordinación en la materia con el Ministerio de Ambiente, y las autoridades competentes…12. Fomentar el desarrollo de estrategias para el mejoramiento de las relaciones entre el sector minero-energético, el Estado y la sociedad civil…14. Colaborar con la autoridad competente en la solución de conflictos y la formulación de estrategias de diálogo y concertación con las comunidades, en el desarrollo de las actividades del sector minero energético… 15. Promover espacios y eventos con las autoridades ambientales, con el Ministerio del Interior, con las autoridades territoriales, con las comunidades y con los responsables de la gestión del riesgo, para apoyar la formulación e implementación de las políticas de gestión ambiental, social y del riesgo del sector minero-energético (…)"*[3].

El Ministerio de Minas y Energía como ente rector de la política minero-energética y en coordinación con sus entidades adscritas; participa en distintos espacios de diálogo y concertación que tienen mayor incidencia para el sector, a lo largo del territorio nacional, con organizaciones sociales y políticas, autoridades territoriales, comunidades étnicas, campesinas y la sociedad civil en general. En este sentido, en el marco de las funciones de formulación, articulación, divulgación e implementación de la política pública del sector minero-energético, el Ministerio de Minas y Energía promueve y fortalece las capacidades ciudadanas para el ejercicio del control social como mecanismo de transparencia, sostenibilidad y gobernanza democrática de las comunidades energéticas.

En armonía con lo anterior, las bases de la Ley 2294 de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en busca de orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental, respetando las diversidades territoriales, étnicas y culturales, incorpora de manera transversal el enfoque de participación ciudadana, planeación participativa y control social como elementos estructurantes para la efectividad de la acción estatal y la garantía de derechos fundamentales. Esta participación ciudadana, entendida como fortalecimiento de capacidades para incidir en la gestión pública, se alinea con el mandato constitucional de vigilar la gestión pública y sus resultados. El fortalecimiento de capacidades para la participación y el control social resultan indispensables para sectores estratégicos como el energético, donde las decisiones tienen impactos territoriales, ambientales y socioeconómicos significativos, y donde la transparencia y el acceso a la información son fundamentales para reducir asimetrías y fomentar la corresponsabilidad entre Estado y comunidades.

De forma específica, el PND establece como objetivo constitutivo la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones, y reconoce la participación de la ciudadanía en la planeación y seguimiento de políticas públicas como un medio para legitimar la acción del Estado y fortalecer la democracia participativa. En este marco, la articulación de mecanismos de control social con la gobernanza territorial, la planeación participativa y el acceso a la información pública se convierte en un componente estratégico para asegurar que las comunidades energéticas no solo sean receptoras de

[2] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66321

[3] [3] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66321

política sectorial, sino actores con capacidades técnicas, organizativas y digitales para vigilar la gestión, participar en la toma de decisiones y contribuir a la sostenibilidad de las intervenciones estatales. Así, el control social se configura no como un complemento accesorio, sino como un mecanismo estructural de implementación de la Transición Energética Justa, coherente con los principios constitucionales de participación.

Sumado a lo anterior, el precitado Decreto 381 de 2012, dispone en su artículo 13, entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Dirección de Formalización Minera:

> *"1. Elaborar y proponer al Viceministro de Minas los lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional para la formalización minera. 2. Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo para la formalización minera, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional... 7. Identificar con las entidades del gobierno del orden nacional y territorial la problemática de los proyectos asociados a la formalización minera. 8. Coordinar con los diferentes Ministerios y entidades gubernamentales la solución a los problemas de los proyectos asociados a la formalización minera. 12. Diseñar e impulsar lineamientos para la formulación de programas y políticas para la legalización y desarrollo de la minería tradicional."*

El artículo 327 de la Ley 1955 de 2019, abordó algunas condiciones para desarrollar la minería de subsistencia, estableciendo, entre otros, requisitos para la inscripción de mineros de subsistencia que hoy en día se realiza a través de la plataforma GÉNESIS, así como las causales de cancelación y no inscripción, el seguimiento y control a esta actividad, incorporando, de paso, el contenido de los artículos 155, 156, 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.

En este sentido, el Ministerio de Minas y Energía expide la Resolución 40217 de 2022, a través de la cual se adopta la Política Nacional para la Minería de Subsistencia, cuya misión es:

> "*la Minería de Subsistencia en Colombia será, en el 2030, una actividad organizada, que cumple con parámetros de legalidad y trazabilidad, que permite la diferenciación a partir de factores sociales y culturales de poblaciones que, por tradición, han ejercido la actividad, convirtiéndose en un medio de vida digno para el minero".*

Esta política ha derivado en la formulación de seis líneas estratégicas diseñadas para abordar las necesidades identificadas en esta actividad minera, las cuales se enumeran a continuación:

- Fortalecimiento institucional
- Inclusión social
- Esquemas asociativos
- Encadenamientos productivos
- Mejores prácticas, y
- Regulación y análisis sectorial

La implementación de la Política Nacional para la Minería de Subsistencia y sus respectivas líneas estratégicas exige una serie de acciones, planes y programas que necesitan ser coordinados y articulados de manera eficaz. Esto es fundamental para lograr impactos significativos tanto en la población de interés, como en los territorios donde se desarrolla esta actividad.

Ahora bien, el desarrollo de encadenamientos productivos en la minería de subsistencia es una estrategia esencial establecida en la política pública minera para fortalecer este sector y promover su sostenibilidad. Según el estudio "*Escenarios Mineros para Colombia*" realizado por la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) en 2014, los encadenamientos productivos son un eje fundamental para el crecimiento a largo plazo del sector minero colombiano. Este enfoque incluye tanto los encadenamientos hacia arriba,

que impulsan un sector de servicios y proveedores robusto, como los encadenamientos hacia abajo, que fomentan la creación de empresas para la transformación y generación de valor agregado a los minerales (UPME, 2014).

El documento CONPES 4023 (2021) ratifica esta visión y plantea que, para avanzar en la transición energética y el desarrollo regional, es necesario implementar estrategias de encadenamientos productivos en las regiones con vocación extractiva, incluyendo la minería de subsistencia. Esto implica fortalecer las redes de proveedores locales, promover la innovación y la transferencia tecnológica, y fomentar espacios colaborativos para consolidar las cadenas productivas, generando así un impacto económico y social positivo en las comunidades mineras.

La política pública para la minería de subsistencia establece como objetivo estratégico el fortalecimiento de los encadenamientos productivos mediante la integración de todos los actores involucrados en la cadena de valor desde la producción y beneficio hasta la transformación y comercialización, con énfasis en estándares técnicos, ambientales y sociales alineados con modelos nacionales e internacionales (CONPES 4023, 2021). Esta integración es clave para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector.

Por tanto, fomentar los encadenamientos productivos en la minería de subsistencia permite:

- Mejorar la competitividad y productividad al articular procesos productivos y comerciales con mayor eficiencia y acceso a mercados.
- Fortalecer la organización y asociatividad de los mineros, facilitando alianzas estratégicas y procesos colectivos más sólidos.
- Promover la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades para agregar valor y responder a retos ambientales y sociales.
- Impulsar la formalización y sostenibilidad, contribuyendo al desarrollo integral de las comunidades mineras.

Por ende, el desarrollo de encadenamientos productivos es una estrategia vital, alineada con las políticas nacionales, para transformar la minería de subsistencia en un sector competitivo, sostenible y socialmente responsable, con un impacto positivo en el desarrollo regional y nacional.

Cabe resaltar que en el año 2024, se suscribió el Convenio GGC-1207-2024 con la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, con el objeto de: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fomentar, crear y fortalecer la asociatividad de mineros de subsistencia y pequeños mineros, con énfasis en aspectos económicos, sociales, culturales, con enfoque étnico y de género*", y cuyo alcance buscó, entre otros, la inserción en esquemas de economía solidaria de la población minera de subsistencia, de la pequeña minería y la minería tradicional, mediante el fomento y fortalecimiento asociativo y organizacional.

Dentro de las actividades del referido convenio, se desarrollaron espacios de formación y capacitación sobre fortalecimiento organizacional planeación estratégica para orientar los procesos asociativos, productivos, de competitividad, de encadenamiento productivo entre otros temas, en los que se brindó asistencia técnica en los siguientes municipios:

Departamento	Municipio	Asistencia
Antioquia	Segovia	5
Antioquia	Remedios	0
Antioquia	Caucasia	52
Antioquia	Cáceres	33
Antioquia	Zaragoza	26
Antioquia	Nechí	3
Antioquia	Tarazá	9
Antioquia	Valdivia	7

Antioquia	El Bagre	1
Boyacá	San Pablo de Borbur	9
Boyacá	Quípama	7
Caldas	Marmato	4
Cauca	Guapi	22
Cauca	Buenos Aires	5
Chocó	Quibdó	10
Chocó	Cértegui	20
Chocó	Atrato (Yuto)	3
Chocó	Unión Panamericana	9
Tolima	Ataco	15
Tolima	Cajamarca	31
Tolima	Mariquita	3
La Guajira	Fonseca	33
Nariño	Samaniego	60
Nariño	Los Andes (Sotomayor)	17
Nariño	La Llanada	9
Risaralda	Quinchía	24
Santander	California	31
Santander	Suratá	9
Totales	**28**	**457**

En el marco de este convenio se logró identificar, caracterizar, seleccionar mineros u organizaciones para fortalecimiento asociativo, así como apoyar planes estratégicos, desarrollar jornadas de fortalecimiento organizacional y generar modelos de documentos legales para grupos asociativos, y surgió el diseño de los siguientes productos para el entregable 5:

- Producto 5.1: Estrategia de encadenamiento productivo para los minerales que hacen parte de la minería de subsistencia, en el marco de procesos asociativos.
- Producto 5.2: Propuesta para el desarrollo de formas asociativas, con enfoque étnico y de género, considerando los aspectos económicos, sociales y culturales de los grupos poblacionales.
- Producto 5.3: Estrategia de intervención para la creación y/o fortalecimiento asociativo de los mineros con voluntad de integrarse en alguna figura de economía solidaria, así como para el seguimiento y apoyo de las organizaciones que pretenden asociarse.
- Producto 5.4: Estrategia de abordaje y promoción de la asociatividad, en las comunidades en búsqueda de formalización asociativa o colectiva, delimitadas y priorizadas especialmente en el marco de los Distritos Mineros Especiales para la diversificación productiva.
- Producto 5.5: Guía para crear organizaciones con mineros pequeños y de subsistencia en Colombia
- Producto 5.6: Hoja de ruta para identificar las necesidades de asociatividad de las comunidades mineras de subsistencia y pequeña escala

Los resultados del Convenio 1207 permitieron identificar eslabones de la cadena productiva de los grupos de minerales de subsistencia, bajo un esquema global, de manera que pudieran marcar una ruta de trabajo que pudiese ser continuada en nuevos convenios y/o contratos. Por ello, se propone la implementación de estas estrategias que permitan fortalecer procesos asociativos y encadenamientos productivos, además de promover la vinculación de mineros en procesos organizativos y empresariales con prácticas sostenibles, a través de la profundización, articulación y vinculación de los diferentes actores de los eslabones productivos de los minerales extraídos en la minería de subsistencia, con énfasis en la creación de redes de trabajo, directorios colaborativos y mecanismos participativos que fomenten la integración de

buenas prácticas en la economía solidaria, así como la sostenibilidad económica de las actividades comunitarias y meritorias en el sector minero.

Es de resaltar que, a partir del artículo 231 del Plan Nacional de Desarrollo, se crean oficialmente los Distritos Mineros, por medio del Decreto 0977 del 02 de agosto de 2024 "*Por el cual se reglamenta el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y se adiciona el Capítulo 12, al Título V, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, en relación con la identificación, priorización, delimitación e implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva*", El mencionado decreto, suscrito por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Ministerio de Minas y Energía, establece en su artículo 2.2.5.12.1.3 que Los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva son un instrumento de planificación socioambiental, gestión y articulación institucional.

Así mismo, el artículo 2.2.5.12.1.4. del mencionado Decreto, determina dentro de los principios para la identificación, priorización, diseño y delimitación de los distritos, el de desarrollo armónico; restauración y rehabilitación ecológica; diversidad social, productiva y asociativa; productividad y reindustrialización; participación razonable, incidente y efectiva; concertación con pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales - palanqueras y otras comunidades étnicas; articulación, coordinación concurrencia y subsidiaridad institucional y tránsito a economías productivas.

Posteriormente, establece que, el Plan Estratégico de Gestión del Distrito Minero delimitado deberá contemplar las acciones que desde el sector minero deban ser implementadas para alcanzar la sustentabilidad de las regiones donde se desarrollan operaciones y proyectos mineros, promover la asociatividad entre mineros y mineras de pequeña escala, así como la industrialización a partir de minerales estratégicos, el desarrollo de nuevas alternativas productivas, la reconversión laboral, de ser necesaria, la solución concertada de los conflictos ocasionados por la minería, y generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones.

El citado Decreto establece como criterios para la delimitación de los Distritos Mineros para la Diversificación Productiva los siguientes:

> *"a) el tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración minera; b) la tradición minera de las comunidades, la existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento, incluyendo la posibilidad de proyectos bioeconómicos; c) el estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación; d) el catastro multipropósito para fomentar usos complementarios del suelo; y e) el fomento a la industrialización y otras alternativas de adición de valor; entre otros, y las características y condiciones propias de las áreas correspondientes".*

Con base en lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía ha proyectado la planificación en 21 Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, bajo los siguientes énfasis:

Énfasis hacia la formalización en zonas de alta presencia de minería informal, junto al desarrollo de una actividad minera sustentable y diversificada:

1. Distrito del Bajo Cauca (Caucasia, Cáceres, Zaragoza, Tarazá, El Bagre, Valdivia y Nechí en Antioquia);
2. Distrito del Triángulo de Telembí (Barbacoas, Magüí y Roberto Payán en Nariño);
3. Distrito Piedemonte y cordillera nariñense ABADES (Santa Cruz, Samaniego, La Llanada, Mallama y Los Andes Sotomayor en Nariño);
4. Distrito Noroccidente Nariñense (Iscuandé y El Charco);

5. Distrito del Litoral Pacífico caucano (Guapi, Timbiquí y López de Micay en Cauca);
6. Distrito del Norte del Cauca (Suárez y Buenos Aires);
7. Distrito de Atrato (Quibdó, Bagadó, Lloró, Atrato (Yuto), Medio Atrato, Rio Quito, Carmen de Atrato en Chocó.
8. Distrito San Juan (Tadó, Río Iró, Condoto, Novita, Sipí, Istmina, Medio San Juan, Certeguí, Unión Panamericana y Cantón de San Pablo)
9. Distrito Valle del Cauca: Buenaventura, Dagua, Jamundí y Cali
10. Distrito Occidente de Caldas: Marmato, Quinchía, Supía y Riosucio
11. Distrito Nordeste Antioqueño: Segovia, Remedios, Anorí, Amalfí, Vegachí, Yalí, Yolombo, San Roque, Santo Domingo y Cisneros.
12. Distrito Sur de Córdoba (Buenavista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica, Tierraalta, Puerto Libertador, Ayapel, San José de Uré)

Enfoque hacia la transición energética justa y la reindustrialización

1. Distrito Corredor de Vida de Cesar (Agustín Codazzi, El Paso, Becerril, La Jagua de Ibirico y Chiriguaná
2. Distrito Guajira (Barrancas, Hatonuevo, ALbania)
3. Distrito Sugamuxi Tundama (Sogamoso, Tópaga, Tibasosa, Paipa, Nobsa, Firavitoba, Corrales, Gámeza, Monguí y Mongua.
4. Distrito Valderrama Norte (Betéitiva, Sativasur, Socha, Sativa Norte, Socotá, Jericó, Tasco y Paz de Río.
5. Distrito Boyacá Norte (San Mateo, La Uvita, Chita y Boavita)
6. Distrito Cundinamarca Boyacá (Samacá, Guachetá, Lenguazaque, Sutatausa, Tausa, Ráquira, Cucunubá y Ubaté)
7. Distrito Norte de Santander 1 (Tibú, Sardinata, Cúcuta, El Zulia, San Cayetano,
8. Distrito Norte de Santander 2 (Bochalema, Pamplonita, Labateca, Chitagá y Toledo)
9. Distrito Huila (Aipe, Neiva, Palermo, Yaguará y Tesalia

En este contexto, se hace necesario desarrollar y fortalecer las estrategias en torno a los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, que genere desarrollo en los territorios, respetando el ambiente y a las comunidades, para lo cual se requiere contar con recursos que permitan adelantar dichas estrategias.

Ahora bien, mediante Resolución 40391 de 2016 se adopta la ***Política Minera de Colombia "Bases para la minería del futuro"*** cuya política única e integral del país, tuvo en cuenta a "d*iferentes regiones del país, en las cuales participaron mineros, empresas mineras, gremios, universidades, corporaciones regionales, alcaldías, gobernaciones y demás actores e interesados relacionados con la actividad minera en el país*." y se socializaron los pilares de la política mencionada y las líneas estratégicas para cada escala de la actividad minera en el país, entre ellas las aplicables a la formalización de la pequeña minería. **Los pequeños mineros en proceso de formalización enfrentan dificultades para ejercer su actividad y acceder a los mecanismos de formalización minera**. Estas dificultades van desde la incapacidad técnica y financiera para apalancar sus proyectos, así como brechas de orden institucional, legal, técnico, ambiental entre otros aspectos; **también poseen débiles o nulos instrumentos de gestión organizativa, bajos niveles de escolaridad, tendencia al desarrollo de sus operaciones sin pensamiento colectivo, propendiendo por intereses individuales que les impiden crecer y mejorar sus producciones.**

El Gobierno Nacional ha señalado que, para entrar en la puerta de la formalidad, se debe estar en la regularidad, es decir, trabajar bajo el amparo de un título y cotar con un instrumento ambiental. En

consecuencia, algunas actividades mineras hoy sin título no pueden seguir ejerciendo la actividad, viéndose obligadas a entrar por la puerta de la reconversión.

Respecto a los pequeños mineros en camino a la formalización, el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería, emitieron en el año 2023, el ***Plan único de Legalización y Formalización Minera (PULF)***, el cual sugiere la necesidad de **diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento asociativo** de comunidades de mineros que permita optimizar los procesos de regularización minera y de encadenamientos productivos, con el fin de que sean incluidas y priorizadas en los planes trimestrales de implementación del Plan.

Aunado a lo anterior, y en el marco de la estrategia de economía solidaria para el acceso a los mecanismos de formalización dirigida a los pequeños mineros, es importante destacar que bajo el convenio interadministrativo GGC-1207-2024 suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la Universidad Nacional, se formuló la primera versión de "*Estrategia de abordaje y promoción de la asociatividad, en las comunidades en búsqueda de formalización asociativa o colectiva, delimitadas y priorizadas especialmente en el marco de los Distritos Mineros Especiales para la diversificación productiva*" correspondiente al entregable 5.4, cuya metodología contempla de forma general acciones como lectura del contexto territorial, que brinde elementos sobre las prácticas culturales y dinámicas locales, así como de los elementos que en el contexto favorezcan y estimulen estas formas organizativas; posteriormente, en esta lectura de contexto, realizar la identificación de los grupos interesados en nuevas organizaciones o fortalecimiento de organizaciones existentes; entablar contacto con dichos grupos para explorar sus necesidades y aplicar instrumentos de diagnóstico para valorar el estado actual y la ruta de acción específica en cada uno.

Así mismo, se cuenta con la propuesta inicial de "*Hoja de ruta para identificar las necesidades de asociatividad de las comunidades mineras de subsistencia y pequeña escal*a" entregable 5.6 del Convenio Interadministrativo GGC-1207-2024,en el que se plasmó un documento que menciona el proceso estandarizado a nivel institucional para abordar los proyectos de asociatividad minera de subsistencia y pequeña escala, a través de una guía cuyo objetivo es fortalecer las capacidades organizativas de las comunidades mineras, para mejorar sus condiciones de trabajo y fomentando la sostenibilidad del sector; todo lo anterior, partiendo de un trabajo de planeación interno de orientación de acciones de manera acertada a los territorios priorizados según las necesidades del plan nacional de desarrollo y demás instrumentos de planeación de relevancia para el sector, así como acciones de gestión de información y recursos con los que cuenta el Ministerio y las demás entidades gubernamentales para contextualización de actividades que responda a las necesidades reales de los territorios, sus dinámicas económicas, culturales y sociales y la diversidad de las comunidades, definición de procesos de fortalecimiento a través de la formación y la capacitación en pro del empoderamiento de los lideres de las asociaciones, la transformación de la cadena productiva y la definición inicial de ruta de trabajo para el seguimiento a través de indicadores de gestión y resultados.

Ahora bien, en razón al convenio GGC-1207-2024, resulta pertinente mencionar que como resultado de su ejecución se elaboraron diversos documentos técnicos orientados al fortalecimiento asociativo de la pequeña minería y de los mineros de subsistencia, así como a la generación de encadenamientos productivos que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones productivas, económicas y organizativas. Adicionalmente, se formularon hojas de ruta como instrumentos de planificación para la implementación de dichas estrategias. Para la presente vigencia se prevé la implementación y adaptación de estas estrategias en municipios distintos a aquellos para los cuales fueron diseñadas inicialmente, atendiendo a las particularidades territoriales, sociales y productivas de la pequeña minería y la minería de subsistencia en cada región.

Cabe resaltar que el presente proyecto consta de tres (3) componentes:

Componente 1: Fortalecimiento Asociativo en el Sector Minero

Componente 2: Fortalecimiento Asociativo en el Sector Energético

El convenio al cual se hace referencia nos brinda el insumo para desarrollar acciones en territorios que no han sido han sido intervenidos y son priorizados por el sector minero. En el marco del convenio 2024, se generaron herramientas que coadyuvan para el desarrollo de las actividades propuestas en el presente documento y que, además, incluyen el desarrollo transversal de un componente denominado: Fortalecimiento de capacidades para el Control Social, el cual enmarca acciones que no fueron objeto del convenio anterior y que resultan ser relevantes para el cumplimiento del alcance el objeto que se pretende desarrollar.

Es en este sentido que más adelante, en un primer acercamiento y una primera propuesta, se hace un listado de posibles acciones para ejecutar en una nueva fase del fortalecimiento asociativo, establecimiento de redes de trabajo y fortalecimiento de la economía solidaria.

Estos esfuerzos están en línea con las políticas gubernamentales como lo establecido en las normas que buscan promover la asociatividad, como se establece en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 454 de 1998 y el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, las cuales consagran la libre asociación como un derecho fundamental y promueven la Economía Solidaria como un sistema socioeconómico que busca el desarrollo integral de los individuos y el fortalecimiento de las organizaciones solidarias.

En las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, se abordan varios aspectos relevantes para tener en cuenta en cada una de las estrategias lideradas por el Gobierno Nacional, dentro de las que vale la pena resaltar:

- (…) "ordenar alrededor del agua también implica la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias, biodiversas y basadas en conocimiento, reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono y exige reforzar la idea de que la sustentabilidad requiere de la equidad y la inclusión.

- (…) "Los proyectos con participación comunitaria (infraestructura, vivienda, minas y energía, agua, entre otros) tendrán que tener cláusulas para promover participación efectiva de mujeres y se deberán definir lineamientos para superar las barreras de participación de mujeres en la planeación territorial y posibilidad de incluir el enfoque de género en los instrumentos de ordenamiento territorial.

- (…) Consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano. Colombia territorio intercultural y de paz para el mundo implicará el posicionar al sistema de Educación Superior colombiano, (…) con miras a aportar a las perspectivas y necesidades de investigación y las competencias requeridas para las energías renovables, cuidado de la biodiversidad, la transformación productiva, el derecho humano a la alimentación y construcción de paz.

- (…) Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento. (…) el país implementará el enfoque de políticas de ciencia, tecnología e innovación orientadas por misiones para impulsar la transformación productiva a partir de la generación, uso y apropiación de conocimiento. - Concurrencia de recursos alrededor de inversiones estratégicas en CTI. El país priorizará esfuerzos y recursos en investigación e innovación alrededor de misiones estratégicas en: (a) biodiversidad y ecosistemas naturales;(…) (c) transición y eficiencia energética;

- (…) Se impulsará el desarrollo de conocimiento científico, básico y aplicado, esto será a partir del fortalecimiento de ecosistemas científicos y de las instituciones generadoras de conocimiento, como los centros de investigación.

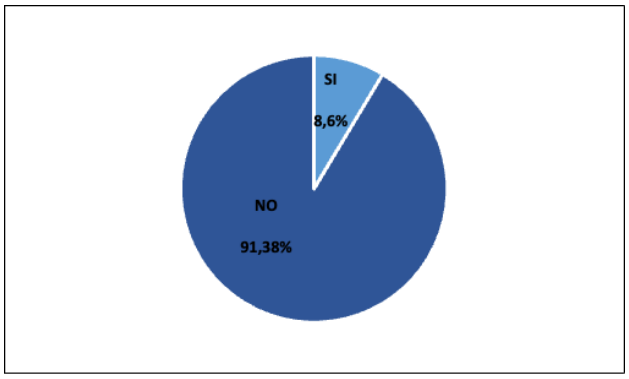
- La juventud será protagonista en los procesos de investigación e innovación en ciencia y tecnología para la transición energética, la producción de energías limpias, la conservación de la naturaleza, el reciclaje y crecimiento verde. Los jóvenes serán los principales agentes para la

conservación y armonía con la naturaleza, se promoverán apuestas económicas asociativas y cooperativas para la reforestación, el turismo ecológico, cultural, extremo y productivo.

- Dentro de las transformaciones productivas para la vida y la acción climática se busca (…) dejar atrás la dependencia de actividades extractivas abriendo paso a nuevas actividades económicas que aprovechan las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza. Para lograrlo, se requiere que esta transformación cumpla con los siguientes cinco pilares:

1. Lograr un proceso sólido y efectivo de regeneración de la naturaleza con inclusión social, que incluye tanto las intervenciones de conservación y restauración ecológica, así como el freno a la deforestación.
2. Avanzar hacia una transición energética que integre de manera eficiente más energía renovable. Se requiere infraestructura y tecnología avanzada para atender el desarrollo productivo diversificado e industrializado. Al mismo tiempo es importante la construcción de territorios resilientes al clima, y de ciudades y hábitat sostenibles.
3. Diversificar la economía a través de la reindustrialización, incluyendo actividades económicas que promuevan el uso sostenible de la biodiversidad, y que sean intensivas en conocimiento e innovación.
4. Disponer de una gobernanza inclusiva, así como de los entornos y recursos para el financiamiento como mecanismos habilitantes para lograr una economía productiva.
5. Realizar la transformación energética de manera progresiva, de tal forma que los excedentes del petróleo y del carbón contribuyan a la financiación de las economías alternativas. En este contexto, el objetivo principal a suscribirse es abordar la línea estratégica de Esquemas Asociativos. Es importante tener en cuenta que durante la construcción de la política se identificó una baja participación de los mineros en alguna forma de asociatividad, con un porcentaje del 91.38%, lo que equivale a 103.666 personas inscritas, que no forman parte de alguna asociación o figura asociativa.

Grafica 1. Numero de mineros de subsistencia asociados



Fuente: Resolución 40217 de 2022 Ministerio de Minas y Energía, Tamaño de la muestra: 113.446

La Resolución 40217 de 2022, como línea estratégica las mencionadas en el ítem anterior, entre ellas está: "*esquemas asociativos*", que tiene como objetivo fortalecer y promover las formas asociativas y de economía solidaria, con acciones y estrategias de propiedad comunitaria y trabajo colectivo, para el desarrollo integral de los mineros. Así mismo, esta línea aborda los siguientes objetivos y líneas estratégicos y acciones:

Objetivos Estratégicos

- ✓ *Identificar procesos de escalamiento productivo en comunidades mineras de subsistencia y apoyar los procesos tendientes al cumplimiento de los requisitos legales.*
- ✓ *Apoyar acciones tendientes a la creación de organizaciones, desarrollo de mecanismos de acción conjunta y formas de asociación y cooperación para el crecimiento y el mejoramiento de las condiciones en que se desarrollan la actividad minera.*
 Establecer un programa de reconversión productiva de los mineros de subsistencia, que tenga en cuenta el desarrollo potencial de las regiones y las políticas estatales para la competitividad.

Líneas estratégicas y acciones

Apoyar el fortalecimiento asociativo y la conformación de cooperativas

- ✓ *Articular la estructuración de modelos para promover figuras empresariales en la minería de subsistencia.*
- ✓ *Impulsar la creación de cooperativas mineras.*
- ✓ *Apoyar la realización de alianzas estratégicas interinstitucionales y de cooperación internacional y nacional para la asociatividad.*
- ✓ *Gestionar acciones para el desarrollo del capital humano en temas de asociatividad y cooperativismo.*

Sumado a todo lo anterior, la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra la libre asociación como uno de los derechos fundamentales, en su artículo 38, orientado principalmente al "*desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad"* En igual sentido, el artículo 58 de la Constitución manifiesta que el Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias, adicionalmente las empresas tienen una función social, para lo cual, como política pública, las instituciones tendrán a su cargo fortalecer las organizaciones solidarias y estimular el desarrollo empresarial, conforme lo indica el artículo 333 ibidem.

La Ley 454 de 1998 en su artículo 2 define la "Economía Solidaria" como el sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía.

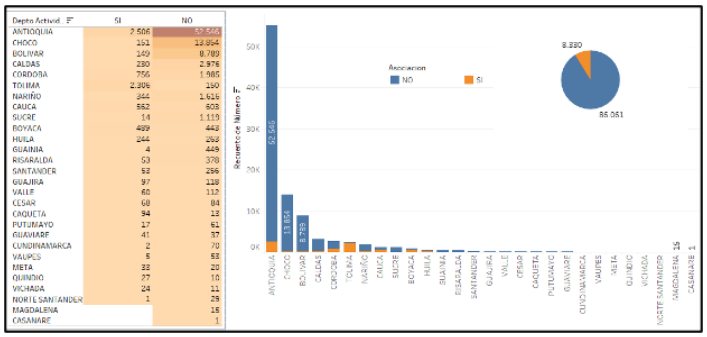
En el mismo sentido, en su artículo 5 de la misma ley determina como fines de la "Economía Solidaria" los siguientes:

1. Promover el desarrollo integral del ser humano.
2.Generar prácticas que consoliden una corriente vivencial de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor como medio para alcanzar el desarrollo y la paz de los pueblos.
3. Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa
4.Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social.
5.Garantizar a sus miembros la participación y el acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna.

Para el presente análisis se cuenta con datos de la plataforma Génesis del año 2022, los cuales exponen diversas variables socioeconómicas a analizar, de tal manera que, se puedan tomar como indicio para encontrar situaciones comunes entre mineros de subsistencia, que aporten a la creación de asociaciones según sus intereses y características compartidas. Se subraya que se ha identificado que solo el 9% de

esta población está afiliada a una asociación, por lo tanto, urge fomentar la creación de grupos de mineros asociados con perfiles distintivos en cada región. A continuación, se detalla el número de mineros asociados por departamento:

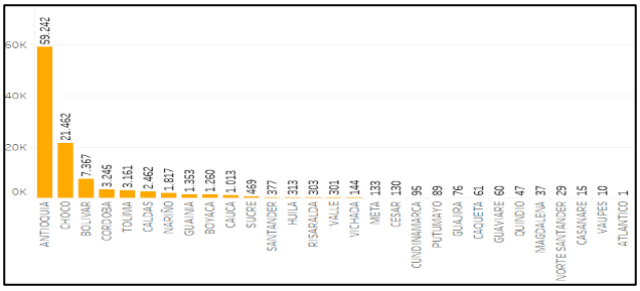
Grafica 2. Numero de Mineros asociados a nivel departamental



Fuente: Agencia Nacional de Minería, elaboración propia

Adicionalmente, a 15 de mayo de 2024, se encontraban inscritos en plataforma Génesis 105.072 mineros, como se muestra a continuación:

Grafica 3. Numero de Mineros por departamento



Fuente: Agencia Nacional de minería, elaboración Propia

Debido a la baja participación en esquemas asociativos, con solo el 9% de los mineros de subsistencia asociados, es imperativo fortalecer la asociatividad entre los mineros de subsistencia, lo cual se fundamenta en la Resolución 40217 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía, que busca organizar y dignificar esta actividad minera para el año 2030.

El fortalecimiento de la asociatividad entre los mineros de subsistencia les facilita el acceso a mayores mercados y recursos, facilita la formación de alianzas público-populares para el desarrollo de proyectos conjuntos, y contribuye a la dignificación de sus condiciones socioeconómicas, al mejorar su poder de negociación y garantizar condiciones laborales más justas.

Bajo este escenario las herramientas asociativas propuestas para todos los sectores productivos, tienen variedad de ventajas, por ende, la asociatividad, se convierte en un instrumento para la gestión de procesos de formalización de la actividad minera, en tanto, generan condiciones de confianza, comunicación permanente, participación, compromiso, objetivos comunes, competencia, reciprocidad, liderazgo y responsabilidad solidaria en materia de riesgos, los anteriores se basan en los principios de

"Economía Solidaria", que facilita el cumplimiento de los requisitos mínimos necesarios para considerarlos aplicables a esta población.

Por otra parte, en el marco de sus funciones de articulación social, sostenibilidad y relacionamiento con comunidades, la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS y otras dependencias del Ministerio de Minas y Energía han liderado la incorporación progresiva del control social en el sector minero-energético como respuesta a compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano, orientados a fortalecer la participación ciudadana, la transparencia, el acceso a la información, la justicia ambiental y la gobernanza democrática de los recursos naturales.

La adopción de enfoques de control social no constituye una acción discrecional, sino una respuesta institucional a estándares internacionales que obligan al Estado a garantizar que las comunidades y la ciudadanía participen de manera informada e incidente en las decisiones que afectan su territorio, el ambiente y los servicios públicos esenciales, como la energía. En particular, las acciones de fortalecimiento de capacidades para el control social se fundamentan en los compromisos derivados de:

- Acuerdo de Escazú (Ley 2273 de 2022): El fortalecimiento del control social en el sector minero-energético responde de manera directa a los compromisos asumidos por el Estado colombiano en el marco del Acuerdo de Escazú, instrumento internacional vinculante que garantiza el acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. En el sector energético, estos compromisos se traducen en la obligación de generar condiciones efectivas para que las comunidades y la ciudadanía puedan ejercer seguimiento, vigilancia y control social sobre los proyectos, políticas y programas que impactan sus territorios. La incorporación de mecanismos de control social, plataformas de información y procesos de fortalecimiento de capacidades constituye una medida concreta de implementación del Acuerdo, orientada a mejorar la transparencia, prevenir conflictos socioambientales y proteger a las personas defensoras del ambiente.
- Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992): Establece que la mejor manera de abordar los asuntos ambientales es mediante la participación de todas las personas interesadas, garantizando el acceso adecuado a la información y a los procesos de decisión. En coherencia con este principio, el control social en el sector energético se configura como una herramienta esencial para asegurar que las comunidades cuenten con información clara, oportuna y comprensible, y puedan incidir de manera informada en las decisiones que afectan el ambiente y el uso de los recursos energéticos. El fortalecimiento de capacidades para el ejercicio del control social materializa este principio en el ámbito territorial, promoviendo una gestión más democrática y sostenible de la energía.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) La Agenda 2030, particularmente a través de los ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) y ODS 7 (Energía asequible y no contaminante), promueve la construcción de instituciones transparentes, responsables e inclusivas, así como el acceso equitativo a la energía. En este marco, el control social se reconoce como un mecanismo fundamental para fortalecer la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la gobernanza democrática de los servicios públicos energéticos. El fortalecimiento de capacidades comunitarias para el seguimiento y evaluación de las políticas energéticas contribuye al cumplimiento de las metas de desarrollo sostenible, al tiempo que refuerza la legitimidad de la Transición Energética Justa.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT (Ley 21 de 1991) Reconoce el derecho de los pueblos étnicos a participar de manera efectiva en las decisiones que los afectan y a ejercer control sobre su propio desarrollo económico, social y cultural. En el sector energético, el control social comunitario complementa los mecanismos de participación

reconocidos en el ordenamiento jurídico, permitiendo una participación permanente y activa de los pueblos étnicos en el seguimiento de proyectos e intervenciones estatales. El fortalecimiento de capacidades para el control social contribuye a garantizar el respeto por la autonomía, la gobernanza propia y los derechos colectivos de estas comunidades.

- Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos: establecen el deber del Estado de proteger los derechos humanos y el derecho de las personas y comunidades a contar con mecanismos efectivos de reclamación. En este contexto, el control social en el sector minero-energético se constituye en una herramienta preventiva y correctiva que permite identificar riesgos, activar alertas tempranas y promover la debida diligencia en los proyectos energéticos. El fortalecimiento de capacidades comunitarias para el seguimiento y la vigilancia contribuye a la prevención de vulneraciones de derechos y al fortalecimiento de la gestión responsable del sector.

De acuerdo con diagnósticos sectoriales, cerca del 70 % de los conflictos socioambientales activos en el país están relacionados con actividades del sector minero energético, a esto se suman retos de la Transición Energética Justa relacionados con la democratización energética, donde el acceso a la energía, la tenencia de activos y la participación amplia en torno al sistema energético, habilitan lograr mayor equidad y acceso a energía, así como aportar el cierre de brechas históricas y mejoras en la calidad de vida de las poblaciones, garantía de derechos, y distribución equitativa las cargas y beneficios con la entrada de proyectos energéticos en el país[4].

En este sentido, avanzar en la democratización de la energía, profundiza en desafíos relacionados con la toma de decisiones, por: a) deficiencias en los requerimientos, procedimientos y garantías para la participación en el sector minero energético, y b) falta de articulación interinstitucional y de armonización de planes de ordenamiento territorial y planes sectoriales, adicional a retos con la distribución de cargas y beneficios, derivados de: a) falta de incentivos de transición tecnológica con enfoque diferencial, b) falta de efectividad en la distribución de beneficios de proyectos FNCER, y c) afectaciones desproporcionadas por los proyectos.

Es así como ante la necesidad de dar apertura a la Transición Energética Justa entendida como el compromiso de los países para avanzar en la penetración de tecnologías de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), junto con una transformación integral de carácter socioeconómico y territorial, el Estado colombiano reconoce que la transición no puede limitarse a un cambio tecnológico. Esta transformación exige garantizar condiciones de acceso, calidad y sostenibilidad del acceso a la energía, así como la reducción de brechas estructurales asociadas a contextos de pobreza energética, exclusión territorial y desigualdad histórica, particularmente en zonas rurales, rurales dispersas y territorios étnicos. En este marco, la energía deja de concebirse únicamente como un servicio y se reconoce como un bien público esencial para la dignidad, la autonomía y el desarrollo territorial.

De cara a lo anterior, es preciso señalar que el Ministerio de Minas y Energía a través de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, cuenta con un modelo de gestión social el cual se enmarca en el principio del diálogo social como eje fundamental de la gestión pública en el sector minero-energético denominado Estrategia de Relacionamiento Territorial - ERT. Esta estrategia concibe el diálogo social como una voluntad continua de construir acuerdos que reconozcan y articulen la diversidad de intereses presentes en los territorios, mediante un ejercicio participativo, intercultural e incluyente.

La ERT es una metodología de intervención territorial que prioriza la escucha activa, reconoce a los actores locales y busca colectivamente soluciones para el desarrollo sostenible. Este modelo es una apuesta por la diversidad de puntos de vista de modo que puedan ponerse en discusión, reconocerse entre ellos y establecer acuerdos posibles de cara a las necesidades del contexto en el que se ha de intervenir. De este

4 Minenergia (2024). Oportunidades y desafíos socioambientales de la Transición Energética Justa.

modo, la estrategia plantea un modelo de diálogo con el que se busca descentralizar la toma de decisiones relacionadas con las rutas de trabajo territoriales a través de escenarios de participación e inclusión de los actores locales relevantes. Si bien este modelo no pretende agotar los mecanismos de participación ciudadana del sector minero-energético, sí apuesta por el ejercicio activo de las partes interesadas en las agendas de trabajo que les conciernen.

Bajo el enfoque del actual gobierno se pretende el fortalecimiento la ERT del Sector Minero-Energético mediante un modelo de organización y gestión territorial que prioriza la sostenibilidad, la participación ciudadana y el bienestar de las personas, buscando un equilibrio entre el desarrollo económico, social y ambiental, de tal forma, que se construya por primera vez un sistema de ordenamiento y gobernanza territorial integral, democrático e intercultural que reconozca a quienes nunca han tenido voz ni han podido participar en las decisiones que los impactan, a través del diálogo social y el reconocimiento de las diferencias culturales y las desigualdades regionales tanto urbanas como rurales y contribuir de manera armónica en la resolución pacífica de conflictos derivados de la operación del sector.

La ERT tiene como una de sus finalidades el fortalecimiento de capacidades. Este componente busca generar condiciones para que todos los actores involucrados cuenten con las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos que trae la construcción de una visión compartida de futuro en los territorios en los que hay presencia del sector minero energético, sustentada en la Gobernanza y la Transparencia, para avanzar en una Transición Energética Justa -TEJ- que contribuya a generar cohesión social y a dinamizar procesos democráticos que potencian el desarrollo sostenible de cada territorio diferencialmente.

En este sentido la TEJ, le apuesta a una transición eco-social más profunda, orientada en primera medida a impulsar transiciones en la matriz energética en el país, con el fin de descarbonizarla y aumentar la participación de energías provenientes de fuentes no convencionales y renovables, con el propósito de garantizar la energía como un derecho universal y colocarla en función de desarrollar el sistema productivo y su diversificación, lo que se conoce como el tránsito de una economía extractiva a una productiva, caracterizada por la sostenibilidad ambiental, la resiliencia climática y la justicia social.

Esta apuesta fue introducida en el PND 2022-2026 en su artículo 235, como a continuación se lee:

> **25. Comunidades Energéticas**. Los usuarios o potenciales usuarios de servicios energéticos podrán constituir Comunidades Energéticas para generar, comercializar y/o usar eficientemente la energía a través del uso de fuentes no convencionales de energía renovables -FNCER-, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos.
>
> Las Comunidades Energéticas podrán ser conformadas por personas naturales y/o jurídicas. En el caso de las personas naturales y de las estructuras de Gobierno Propio de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de las comunidades campesinas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que se constituyan como Comunidades Energéticas, podrán ser beneficiarias de recursos públicos para el financiamiento de inversión, operación y mantenimiento de infraestructura, con base en los criterios de focalización que defina el Ministerio de Minas y Energía. La infraestructura que se desarrolle con recursos públicos podrá cederse a título gratuito a las Comunidades Energéticas, en las condiciones que defina el Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con las entidades competentes.
>
> Los parámetros de capacidad instalada, dispersión en áreas urbanas y en áreas rurales, y mecanismos de sostenibilidad serán definidos por el Ministerio de Minas y Energía y la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME.
>
> La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG definirá en el marco de sus competencias las condiciones asociadas a los términos de la prestación del servicio de la Comunidad Energética.

Las Comunidades Energéticas, en lo relacionado con la prestación de servicios, serán objeto de inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos.

Bajo este escenario las CE cumplen un papel fundamental en la generación y distribución de recursos energéticos a partir de una canasta diversificada, donde participan múltiples actores en la generación de energía y en la distribución de beneficios, de modo tal que se posibilite a las comunidades indígenas, contar con un sistema resiliente y autónomo, articulado con la generación de desarrollo económico y social.

En coherencia con este enfoque, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y el Decreto 2236 de 2023 establecen la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas como un instrumento para materializar la Transición Energética Justa desde los territorios, promoviendo esquemas de generación, uso y gestión de la energía con participación directa de las comunidades. Las comunidades energéticas se configuran, así como sujetos colectivos que no solo acceden a soluciones energéticas basadas en FNCER, sino que participan activamente en decisiones sobre tecnologías, modelos de operación, sostenibilidad financiera y distribución de beneficios. Este modelo reconoce la diversidad organizativa, cultural y territorial del país, y se orienta a fortalecer capacidades locales para la gestión autónoma de la energía.

No obstante, la sostenibilidad de las comunidades energéticas requiere más que habilitación normativa y acompañamiento técnico: demanda mecanismos robustos de control social que garanticen transparencia, participación incidente y corresponsabilidad en todas las fases del ciclo del proyecto. En este orden de ideas, el control social se entiende como un derecho, una práctica democrática y una arquitectura de corresponsabilidad que permite a las comunidades acceder a información clara, deliberar con evidencia, co-decidir sobre aspectos estratégicos y realizar seguimiento con capacidad de corrección. En este sentido, el control social es un pilar estructural de la gobernanza energética comunitaria, que redistribuye poder hacia quienes habitan y cuidan los territorios donde se implementa la transición.

De esta manera, la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas habilita el marco institucional y operativo para la gestión comunitaria de la energía, en donde el control social asegura que dicha gestión se realice bajo principios de transparencia, trazabilidad, participación efectiva y protección de derechos. El fortalecimiento de capacidades técnicas, organizativas y digitales para el ejercicio del control social permite que las comunidades energéticas ejerzan un rol activo en la vigilancia de la gestión pública y privada, prevengan conflictos socioenergéticos y garanticen que los beneficios de la transición energética justa sean verificables, equitativos y sostenibles en el tiempo.

Es preciso mencionar, que en el marco de la II Cumbre de Gobernanza para la Transición Energética Justa y la Paz, llevada a cabo del 24 al 26 de noviembre de 2025, en la ciudad de Santa Marta, se desarrolló un proceso participativo con comunidades energéticas orientado a consolidar un espacio nacional de articulación y representación. En la sesión inicial se recogieron metáforas y principios que estructuran el sentido político-organizativo de la red: la red como tejido, como sistema de nodos y como arquitectura de sostenibilidad social, gobernanza multiactor y transmisión de conocimientos, reafirmando la necesidad de una energía entendida como bien común y vinculada al bienestar territorial.

Posteriormente, en el espacio autónomo, las comunidades definieron que la consolidación de la red debía sostenerse en una lógica de representación multicéntrica (local, regional y nacional) y en la creación de una Mesa de Vocerías/Comité Impulsor con carácter temporal, mandatada para recoger el sentir de las comunidades, producir los primeros acuerdos operativos y asegurar que las decisiones no se adopten unilateralmente, sino mediante consulta a las bases según las formas propias de gobierno comunitario. Este acuerdo implicó avanzar en la identificación de nodos regionales como mecanismo para evitar centralismo, garantizar inclusión territorial y facilitar el intercambio y la coordinación entre comunidades.

En la última sesión autónoma, orientada por la pregunta “¿para qué la red?”, se consolidaron acuerdos y discusiones sobre la figura organizativa (red/federación) y se reafirmó la necesidad de fortalecer

mecanismos de control social, transparencia y veeduría, así como de desarrollar diagnósticos territoriales para conocer el estado de las comunidades energéticas, sus necesidades de sostenibilidad y capacitación, y las brechas de participación (incluyendo enfoque de género y juventudes). Adicionalmente, las comunidades definieron una Carta de Valores como marco ético y operativo, en la cual solicitan a las instituciones garantes apoyar la instalación de un espacio de articulación a nivel nacional durante el primer trimestre de 2026 y avanzar en la consolidación del proceso federativo.

En este contexto, en el marco de las competencias del Ministerio de Minas y Energía, y particularmente de las funciones asignadas a la Dirección de Formalización Minera y la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales –OAAS–, resulta prioritario contar con insumos técnicos y metodológicos que fortalezcan la gobernanza energética y social del sector minero-energético, impulsen la participación ciudadana y promuevan la articulación interinstitucional. El desarrollo de estrategias de participación multiactor requiere de metodologías probadas para la convocatoria, diálogo y concertación con comunidades étnicas, campesinas, autoridades territoriales y actores sectoriales, integrando enfoques diferenciales, de género y territoriales.

Cabe resaltar que, la Estrategia de Relacionamiento Territorial (ERT), es un soporte técnico fundamental para el desarrollo del componente de Comunidades Energéticas, que garantiza en cierta forma el éxito de las actividades que comprenden el desplazamiento a territorio. Las actividades proyectadas, incluyen el fortalecimiento de actores locales y la sostenibilidad de las intervenciones. Por lo tanto, resulta imperativo contar con una mayor capacidad técnica y financiera que permita no solo ejecutar, sino escalar el impacto de la ERT en los territorios priorizados.

La necesidad de adelantar el presente proceso de contratación se fundamenta en la conveniencia y oportunidad de dar continuidad y materializar los resultados obtenidos en el marco del convenio GGC-1207-2024, mediante la implementación y adaptación de las estrategias y herramientas técnicas allí formuladas, orientadas a promover la asociatividad en sus diferentes formas dentro de los procesos minero-energéticos y a facilitar el ejercicio efectivo del control social.

En efecto, dicho convenio permitió estructurar documentos técnicos y hojas de ruta para el fortalecimiento asociativo de la pequeña minería y de los mineros de subsistencia, así como para la generación de encadenamientos productivos que contribuyen al mejoramiento de sus condiciones productivas, económicas y organizativas; no obstante, para la presente vigencia se requiere su aplicación en municipios distintos a los inicialmente intervenidos, atendiendo las particularidades territoriales, sociales y productivas de cada región. Adicionalmente, el proyecto contempla el desarrollo de los componentes de fortalecimiento asociativo en los sectores minero y energético, junto con un componente transversal de fortalecimiento de capacidades para el control social, cuyas acciones no fueron abordadas en el convenio anterior y resultan indispensables para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y los lineamientos sectoriales vigentes.

Adicional a lo expuesto, el presente proyecto, busca fortalecer la asociatividad y el ejercicio del control social como derecho fundamental y como práctica democrática en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva. Promoviendo la corresponsabilidad entre el Estado, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos mineros y energéticos de base comunitaria. Este enfoque reconoce que la sostenibilidad técnica, social y económica de las comunidades mineras y energéticas requieren capacidades organizativas, técnicas y comunitarias que permitan a los sujetos colectivos ejercer veeduría, acceder a la información pública, participar de manera incidente en la toma de decisiones y garantizar la transparencia y trazabilidad de los procesos.

Así mismo, el proceso contractual está orientado a consolidar un modelo de gobernanza participativa y territorial para las comunidades mineras y energéticas, mediante el diseño e implementación de procesos formativos, herramientas digitales de gestión del conocimiento y acompañamiento territorial, que fortalezcan las estructuras comunitarias de decisión y articulación. Este modelo incorpora enfoques diferenciales, territoriales y de género, y responde a los compromisos constitucionales, legales e internacionales del Estado colombiano en materia de participación ciudadana, acceso a la información, control social y transición energética justa.

En este marco, el fortalecimiento del control social se concibe como un componente estructural para la prevención de conflictos, la promoción y protección de liderazgos sociales, la mejora de la gestión pública y la consolidación de la Federación Nacional de Comunidades Energéticas y de la Federación Nacional del sector Minero como instancias de articulación y representación.

El control social como pilar de la participación y la intervención ciudadana

El control social es un derecho y un deber de todos los ciudadanos, que se erige como un mecanismo central para garantizar la vigilancia y fiscalización de la gestión pública. Más allá de ser una herramienta técnica, representa un acto de corresponsabilidad entre la ciudadanía y el Estado, cuyo propósito fundamental es asegurar el correcto uso de los recursos públicos, fomentar la transparencia, fortalecer la democracia y garantizar que las acciones del gobierno estén alineadas con los intereses colectivos. En este orden de ideas, este es un ejercicio que no se limita a la observación pasiva, sino que pone a los ciudadanos, individual o colectivamente, en procesos de evaluación, denuncia y seguimiento sobre las políticas, programas y proyectos ejecutados por las instituciones públicas. Entonces, el control social previene la corrupción, fomenta la transparencia y también encarna un esfuerzo histórico por democratizar el acceso al poder, permitiendo que la ciudadanía sea un actor activo y decisivo en los procesos políticos y administrativos.

Dicho esto, el control social, previsto en normativas como la Ley 1757 de 2015, ofrece mecanismos claros para que los ciudadanos puedan intervenir en la esfera pública, como las veedurías ciudadanas, las auditorías sociales y las denuncias. Sin embargo, su verdadera fortaleza radica en que trasciende la esfera técnica para convertirse en un acto de resistencia y transformación.

El control social refleja entonces la madurez cívica y el compromiso ciudadano con la construcción colectiva de lo público. Es un eje fundamental para fortalecer las democracias participativas, porque activa la corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados. Este compromiso se manifiesta en acciones concretas que garantizan la rendición de cuentas y la priorización de los intereses colectivos sobre los individuales, asegurando que los principios de justicia, transparencia y equidad sean la base de la gestión pública.

El control social se fundamenta en una serie de principios rectores que orientan su ejercicio y garantizan su impacto en la gobernanza pública. Estos principios son esenciales para que el control social se lleve a cabo de manera ética, efectiva e inclusiva y, a su vez, se ven representados en los principios de gobierno abierto:

• **Transparencia:** la cual, asegura que los ciudadanos puedan acceder a información pública veraz, oportuna y comprensible. Esta un prerrequisito para el ejercicio del control social, ya que, sin acceso a datos claros, el análisis y la fiscalización carecerían de sustento.
• **Autonomía:** resalta la independencia de los ciudadanos y de las organizaciones sociales que ejercen el control social, por lo cual, el proceso no debe estar condicionado por intereses gubernamentales, políticos o económicos, preservando su carácter crítico e imparcial.

• **Corresponsabilidad:** reconoce que la construcción de lo público es una tarea compartida entre el Estado y la ciudadanía, donde los ciudadanos no solo vigilan, sino que también contribuyen activamente a mejorar la gestión pública y a fortalecer la democracia.
• **Equidad:** garantiza que todos los sectores sociales, especialmente los grupos históricamente marginados, tengan igualdad de oportunidades para participar en el control social.

En el marco de lo expuesto, el Ministerio de Minas y Energía, reconoce el valor de experiencias previas de organizaciones de la sociedad civil que han diseñado e implementado metodologías participativas en escenarios de construcción y seguimiento de políticas públicas, incluyendo la gestión de plataformas tecnológicas y herramientas que permitan la recolección, análisis y sistematización de información. La capacidad de articular actores diversos, generar consensos y documentar disensos, constituye un insumo clave para procesos sectoriales que demandan alta legitimidad social y técnica.

Por lo anterior, resulta necesario fortalecer la capacidad técnica y financiera mediante la suscripción de una alianza estratégica con una organización idónea. Dicha organización debe aportar no solo recursos económicos, sino también una posición de neutralidad, credibilidad y una experiencia que fomente la confianza y el diálogo en los territorios de interés. Esta alianza permitirá potenciar el desarrollo rural desde el sector minero-energético, garantizando el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión y la ejecución eficiente del alcance propuesto.

En conclusión, la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación se fundamenta en la obligación constitucional y legal del Estado colombiano de garantizar una gestión integral, participativa y socialmente responsable del sector minero-energético, en coherencia con los artículos 2, 40, 103 y 209 de la Constitución Política, así como con las funciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía y a la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales –OAAS– en el Decreto 381 de 2012. En este marco, el Ministerio tiene el deber de articular, formular, divulgar e implementar políticas públicas que promuevan la sostenibilidad, la participación ciudadana, la responsabilidad social y ambiental, y el fortalecimiento de capacidades para el control social, particularmente en territorios con alta presencia de actividades mineras y proyectos energéticos, donde se concentran buena parte de los conflictos socioambientales del país.

Adicionalmente, esta necesidad se alinea con los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano, en especial el Convenio 169 de la OIT, el Acuerdo de Escazú, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y la Transición Energética Justa. Estos instrumentos reconocen que la democratización de la energía, la distribución equitativa de cargas y beneficios, y la participación efectiva de comunidades étnicas, campesinas y locales son condiciones indispensables para una gobernanza territorial legítima, transparente y sostenible. En este contexto, el control social se configura como un pilar estructural para la prevención y gestión de conflictos, la rendición de cuentas y la protección de derechos, especialmente frente a los impactos territoriales, ambientales y socioeconómicos del sector minero-energético.

Finalmente, el presente proyecto, se justifica por la conveniencia y oportunidad de dar continuidad y materializar los resultados obtenidos en el marco del Convenio GGC-1207-2024, mediante la implementación y adaptación de las estrategias técnicas y metodológicas allí formuladas, orientadas a promover la asociatividad en sus diferentes formas y a facilitar el ejercicio efectivo del control social. Esto además permitirá consolidar e implementar acciones que articulen los sectores minero y energético, fortalezcan la gobernanza territorial y el diálogo multiactor, y contribuyan al desarrollo de modelos de intervención sostenibles, con enfoque diferencial, en consonancia con la Estrategia de Relacionamiento Territorial y los objetivos del proyecto de inversión pública del sector minero-energético.

En este sentido, es importante resaltar el trabajo que realiza la Fundación Paz & Reconciliación a través de su línea estratégica denominada **Gobernanza, Transición Energética y Paz,** esta línea de investigación aborda de manera interdisciplinaria temas estratégicos para una Transición Energética Justa y en Paz, promoviendo la gobernanza colaborativa y la participación comunitaria como mecanismos de

inclusión en la toma de decisiones en los territorios. Sus enfoques incluyen la eficiencia energética, la gestión de conflictos socioambientales, las políticas del sector energético y la formalización minera, integrando perspectivas de géneros, bioculturalidad y cambio climático para la construcción de paces territoriales sostenibles.

La Fundación Paz & Reconciliación -PARES, es una organización fundada el 22 de abril 2013, ha dedicado al fortalecimiento del estado social de derecho y la sociedad civil, con el propósito de contribuir a la profundización de la democracia y la generación de alternativas de equidad social y desarrollo. Esto se ha llevado a cabo mediante el impulso y la promoción de programas sociales y acciones enfocada en la superación del conflicto armado, la construcción de la paz, el postconflicto y la seguridad.

PARES ha desarrollado una serie de actividades, entre las que se incluyen: la promoción de la participación ciudadana, el fortalecimiento de la organización social, la promoción de la cultura democrática, el apoyo al tejido social, la protección del medio ambiente, la promoción de la equidad de género, la construcción de una convivencia ciudadana, la defensa de los derechos humanos, la asistencia a las víctimas del conflicto, la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia, así como el fomento de la memoria histórica.

Así, se tiene que la Fundación Paz & Reconciliación -PARES, es una Organización No Gubernamental, sin ánimo de lucro, sin distinción de raza, religión o condición social, que como tal es una persona jurídica que se regirá por el derecho privado, la Constitución Nacional, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996, y demás normas concordantes y vigentes. Se constituye como una entidad de carácter permanente, independiente y autónomo.[5]

El objeto social de la Fundación Paz y Reconciliación es el fortalecimiento del estado social y de derecho y de la sociedad civil para contribuir a la profundización de la democracia y la generación de alternativas de equidad social y desarrollo mediante el impulso y promoción de Programas sociales y acciones relacionadas con la superación del conflicto armado, la construcción de la paz, el post-conflicto y la seguridad. La Fundación Paz y Reconciliación para hacer efectivo su objeto social se orienta bajo las siguientes actividades:

- Trabajar temas relacionados con la participación ciudadana, organización social, la cultura democrática, el fortalecimiento del tejido social, el medio ambiente, la equidad de género, la convivencia, la justicia, la educación, la seguridad, la promoción de la paz y los derechos humanos, la atención a víctimas del conflicto, promoción de los derechos de la infancia y adolescencia, y la memoria histórica.
- Establecer mecanismos de cooperación con entidades nacionales e internacionales para promover la formación de no formal e investigación.
- Propiciar y realizar convenios y contratos con entidades nacionales e internacionales de forma directa o con fines y objetivos comunes a la Fundación.

PARES tiene como misión "*Potenciar la transformación del territorio y las instituciones del país mediante la generación de conocimiento cualificado a través de la investigación, la incidencia en la sociedad civil, el Estado y la opinión pública, y actuar como agente de cambio en la consolidación de la democracia, la paz, la justicia y la equidad en Colombia y la región"*

Durante la vigencia anterior, PARES apoyo una de las grandes apuestas del Gobierno nacional en el marco de la transición energética, contribuyendo a la construcción de comunidades que recurran a energías

[5] https://www.pares.com.co/somos-pares/

limpias y renovables a lo largo y ancho del país, apoyando los esfuerzos del gobierno nacional y buscando que los gobiernos locales, la comunidad internacional y las empresas se vinculen a este propósito.

De otra parte, PARES durante vigencias anteriores, ha implementado proyectos en 14 departamentos de Colombia y en contextos internacionales, alineados con líneas estratégicas como Gobernanza, Transición Energética y Paz, promoviendo la participación comunitaria y la inclusión energética. Sus ejes son la eficiencia energética, la conflictividad socioambiental y las políticas energéticas sostenibles con enfoque de género y bioculturalidad, entre los que se pueden encontrar:

1. Proceso de Formación y Fortalecimiento de Capacidades TRANSFORMATE

Objetivo general: Contribuir a la formación de sujetos sociales y políticos para una Transición Energética Justa y en Paz en la región Caribe.

Territorios priorizados: Cesar, Magdalena y Guajira.

Actividades principales: Fortalecimiento de los sujetos sociopolíticos de las comunidades para la gobernanza, la construcción de paz y la incidencia en el marco de la Transición Energética Justa (TEJ). Fomento de la participación comunitaria en los procesos de gobernanza para la Transición Energética Justa y en paz. Mitigación de la brecha de desinformación y desconocimiento del territorio en el marco de las comunidades energéticas, la Transición Energética y la sostenibilidad.

2. Transiciones para la Vida – I Cumbre de Gobernanza para la Transición Energética Justa y la Paz

Objetivo general: Posicionar un espacio de pensamiento estratégico multiactor para la construcción de un sujeto político que aborde de manera integral los temas relacionados con la Transición Energética, la Paz y la Gobernanza.

Población participante: 210 personas, entre representantes del sector privado, sector público, representantes internacionales y comunidades energéticas.

Territorios de desarrollo del proyecto: Colombia y comunidad internacional.

Actividades principales del proyecto: Creación de una plataforma que permita a los distintos actores de la sociedad socializar proyectos, avances y estrategias en materia de Transición Energética Justa. Difusión de la realidad actual y las experiencias de las comunidades en Colombia y a nivel global, en el marco de la Transición Energética Justa.

3. Apoyo a proyectos productivos con reducción de huella de carbono en la Amazonía colombiana

Objetivo general: Implementar sistemas de generación solar fotovoltaica con almacenamiento, capaces de apoyar actividades productivas que cubran las necesidades energéticas relacionadas con la refrigeración y la movilidad fluvial, de acuerdo con las características de cada comunidad.

Territorios de desarrollo del proyecto: Amazonía colombiana.

Actividades principales del proyecto: Descarbonización de la Amazonía colombiana mediante proyectos productivos que incluyan movilidad fluvial eléctrica. Evaluación jurídica, técnica y regulatoria de las oportunidades de contrato y concesión exclusiva para la energización del departamento del Amazonas.

Sumado a lo anterior, bajo el marco de un contrato suscrito con la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), PARES llevó a cabo un estudio integral enfocado en el sector de energía eléctrica en Colombia. El objetivo central fue proporcionar insumos estratégicos para el mapa de conflictividad nacional, facilitando la gestión de proyectos en el contexto de la Transición Energética Justa.

Los ejes principales de la intervención fueron:

- Evaluación de Conflictividad: Se identificaron y analizaron las fuentes, características y riesgos de los conflictos. Este diagnóstico busco establecer mecanismos de transformación de disputas para asegurar la viabilidad de proyectos.

- Análisis Multidimensional: Se realizó un estudio integrado de las dimensiones territorial, social y ambiental de las tensiones existentes en las regiones de influencia del sector eléctrico.
- Estudios de Caso (Monografías): Se elaboraron tres monografías profundas en zonas críticas: La Guajira, el Bajo Cauca Antioqueño y la Amazonía. Estos documentos evaluaron el impacto social de los proyectos sobre la calidad de vida, el empleo local y las dinámicas de relación con las comunidades.

De otra parte, Fundación Paz y Reconciliación (Pares) participo en el encuentro internacional *Renew Our Power*, realizado en Brasil, el cual marco un hito fundamental para el reconocimiento de Colombia como referente en modelos de gobernanza para una Transición Energética Justa (TEJ) con enfoque territorial y de paz.

El evento, organizado por la plataforma global 350.org, reunió a líderes, activistas y organizaciones de todo el mundo. Más allá de la tecnología renovable, el encuentro puso el foco en una premisa urgente: es tiempo de devolverle el poder a las comunidades, desmontando el control hegemónico que durante décadas han ejercido las corporaciones fósiles sobre nuestras vidas.

En este escenario, la presencia del Centro de Pensamiento para la Transición Energética Justa, la Gobernanza y la Paz de Pares fue mucho más que simbólica: lideró la mesa de trabajo sobre buena gobernanza en los procesos de transición energética, compartiendo la experiencia colombiana con representantes de India, Indonesia, Samoa y Fiyi. Representantes de las comunidades Tekia Wayúu y Arhuaca participaron como actores clave, impulsando el desmantelamiento del control hegemónico de las energías fósiles.

Es así como la Fundación Paz & Reconciliación - PARES ha consolidado en los últimos años una sólida trayectoria en temas minero-energéticos, evolucionando desde el análisis del conflicto armado hacia el estudio de la conflictividad socioambiental y la transición energética justa (TEJ).

Su experiencia se divide principalmente en tres ejes de acción:

1. Centro de Pensamiento para la Transición Energética Justa

Recientemente, Pares inauguró una sede en Santa Marta dedicada exclusivamente a liderar la investigación sobre transición energética en el Caribe colombiano.

- Enfoque territorial: Analizan cómo la transición afecta a las poblaciones locales, buscando que no sea solo un cambio tecnológico, sino un proceso de "democratización de la energía".
- Líneas estratégicas: Trabajan en investigación, incidencia en agenda pública y fortalecimiento de las comunidades como sujetos políticos frente a los proyectos de energías renovables.

2. Monitoreo de Conflictividad Socioambiental

La fundación cuenta con una base de datos histórica y técnica sobre los conflictos derivados de la industria extractiva:

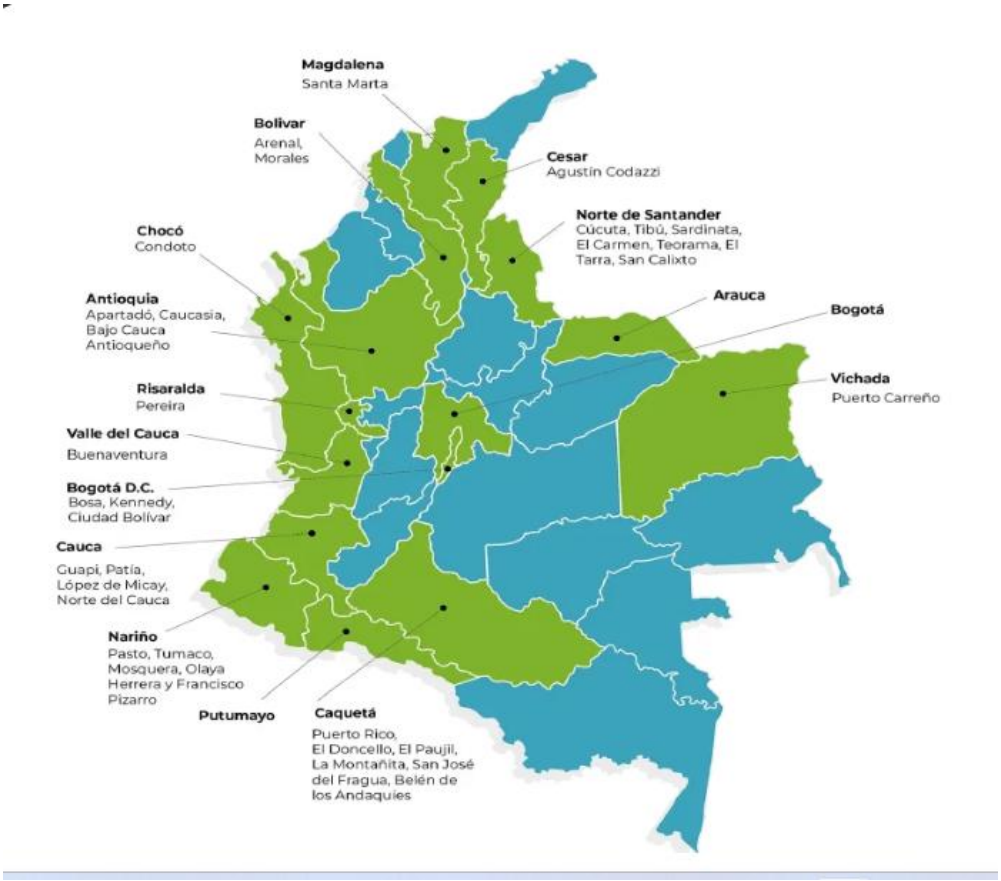
- Mapeo de conflictos: En colaboración con entidades como el Ministerio de Minas y Energía, han caracterizado cientos de escenarios de conflicto. Sus informes detallan que la mayoría se relacionan con impactos ambientales (57%), prácticas laborales y afectaciones territoriales por la presencia de empresas.
- Observatorio para la Defensa de la Vida (ODEVIDA): A través de este observatorio, monitorean la violencia contra liderazgos ambientales en regiones mineras y petroleras, vinculando la seguridad territorial con la actividad extractiva.

3. Análisis Normativo

Pares actúa como un puente entre la sociedad civil y el gobierno en la discusión de políticas públicas:

- Análisis de la Ley Minera: Han realizado seguimientos críticos a las propuestas de reforma a la Ley Minera (como la de 2025), enfocándose en la soberanía estatal, la participación de mineros tradicionales y la protección de ecosistemas.

Adicionalmente, es necesario resaltar que la Fundación Paz & Reconciliación - PARES cuenta con una experiencia amplia y comprobada en gran parte del territorio colombiano. Desde su creación en 2013, se ha consolidado como uno de los centros de pensamiento (think tanks) con mayor presencia territorial, combinando la investigación académica con el trabajo de campo en zonas críticas de conflicto. Su experiencia se distribuye principalmente las siguientes regiones y departamentos que se muestran en la siguiente imagen:



La Fundación Paz & Reconciliación - PARES es un centro de pensamiento y acción con una trayectoria consolidada en el análisis de conflictos, gobernanza y construcción de paz en Colombia. En el marco de sus líneas de investigación, PARES tiene amplia experiencia en el diseño de metodologías participativas y enfoque diferencial, su trabajo se centra en territorios de alta complejidad donde confluyen actores diversos. Si bien su origen es la paz y el conflicto, han migrado con fuerza hacia la conflictividad socioambiental, analizando cómo la extracción de recursos y la transición energética afectan la gobernanza territorial.

Sumado a lo anterior, su experiencia en temas relacionados con gobernanza y fortalecimiento de capacidades demuestra su capacidad para coordinar entre comunidades campesinas, autoridades locales y entidades nacionales. PARES Ha facilitado espacios de diálogo en regiones críticas (como el Pacífico, Catatumbo o el Caribe), ayudando a construir hojas de ruta entre comunidades y el sector público. Así

mismo, y en el marco del control social una de sus líneas fuertes es la transparencia y el monitoreo ciudadano de la gestión pública.

PARES, ha ejecutado proyectos con diversos actores, dentro de los cuales se destacan Organizaciones internacionales como PNUD y USAID; Entidades estatales y Organizaciones de base y grupos de investigación. Si bien su trabajo se centra em la participación ciudadana y gestión social, PARES ha trabajado en los últimos años en la transición energética como un eje clave para prevenir nuevos conflictos territoriales.

Finalmente, es importante resaltar que la Fundación se destaca en la elaboración de informes de alto nivel técnico, mapeo de actores y sistematización de memorias. Dentro de su experiencia se destaca el trabajo en zonas de alta vulnerabilidad socioambiental y zonas con presencia de economías ilícitas les da una ventaja competitiva en el manejo de contextos complejos para implementar estrategias de educación y control social.

En consecuencia, las grandes fortalezas que PARES, se complementan con las capacidades y conocimientos que el Ministerio de Minas y Energía tiene del sector minero-energético, complemento adecuado para el cumplimiento efectivo del objeto de esta Asociación. Por su experiencia, y fortalezas técnicas, PARES es una organización idónea para soportar y trabajar juntamente con el Ministerio de Minas y Energía con el fin de impulsar alianzas estratégicas en el sector minero – energético, asegurando mecanismos transparentes de participación y supervisión ciudadana. El Ministerio y PARES tienen finalidades similares en esta materia, que les permiten buscar campos de trabajo y construcción conjuntos en diferentes proyectos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio cuenta con el proyecto de inversión pública para los periodos 2022-2026, denominado "***Fortalecimiento del relacionamiento territorial para la creación de valor compartido en el sector minero energético nacional***", con Código BPIN 2021011000088. Este proyecto busca dar cumplimiento a los objetivos: *"Generar mecanismos de participación ciudadana en los territorios donde opera el Sector Minero Energético" y "Promover los procesos de diálogo frente a las actividades del Sector Minero Energético",* los cuales, a su vez apunta al cumplimiento de las siguientes actividades: *"Generar y articular espacios de diálogo y socialización entre actores involucrados frente a plan de trabajo territorializado"; "Realizar el levantamiento de información en articulación intersectorial de las dinámicas territoriales y sus necesidades"; "Apoyar el fortalecimiento de los actores del sector minero energético en los procesos de diálogo y la generación del conocimiento en asuntos ambientales y sociales" y "Realizar de seguimiento, control y evaluación a los planes de trabajo territorializados".* Con el propósito de dar cumplimiento a las metas programadas en el proyecto de inversión pública para este periodo se llevarán a cabo acciones que prioricen el diálogo social y la participación ciudadana a través del fortalecimiento de capacidades y la transferencia de conocimiento en territorio. Dichas acciones están diseñadas para consolidar un entorno que facilite y dinamice las actividades del sector minero-energético, asegurando una intervención integral y articulada con las necesidades territoriales. Estas acciones no solo cumplen con los objetivos institucionales, sino que garantizan que el desarrollo sectorial se realice de manera sostenible y concertada en las zonas de influencia del sector minero energético.

De igual forma, La Dirección de Formalización Minera pretende avanzar en el desarrollo de las acciones señaladas en el presente documento, a través del proyecto de inversión pública para los periodos 2024-2030, denominado "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MINERA DE PEQUEÑA ESCALA BAJO UN MODELO DE DESARROLLO COLABORATIVO NACIONAL",** con Código BPIN 202300000000362.".Este proyecto tiene como uno de sus objetivos promover el desarrollo de tecnología, conocimiento e innovación en la aplicación de buenas prácticas, con énfasis en la optimización de procesos, la producción más limpia y la eficiencia energética, incorporando enfoques organizativos, asociativos y de gobernanza territorial en la minería de pequeña escala. En desarrollo de este objetivo, el proyecto contempla actividades orientadas a la recopilación, análisis y sistematización de información, la elaboración, publicación y divulgación de documentos de investigación, así como la socialización de resultados con los actores del sector minero-

energético. Estas actividades están dirigidas a identificar, documentar y fortalecer buenas prácticas asociativas, modelos de gestión colectiva y mecanismos de participación, que contribuyan a la consolidación de procesos asociativos minero-energéticos y al fortalecimiento del ejercicio del control social. En este contexto, la contratación, se articula de manera directa con el proyecto de inversión, en tanto permitirá generar documentos de investigación que sistematicen experiencias, desarrollen lineamientos técnicos y produzcan recomendaciones orientadas al fortalecimiento organizativo, la transparencia, la participación informada y la adopción de buenas prácticas. De esta manera, la contratación contribuye de forma directa al cumplimiento del producto "Documentos de investigación para fortalecer el conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación en la aplicación de buenas prácticas", con un enfoque territorial, colaborativo y de gobernanza del sector.

También con el proyecto de inversión el proyecto de inversión pública para los periodos 2023-2026, denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A PERMITIR EL ACCESO A LA LEGALIDAD DE LA PEQUEÑA MINERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL",** con Código BPIN 2022011000042. Este proyecto busca dar cumplimiento entre otros al siguiente objetivo: "Mejorar la implementación en el acompañamiento de los mecanismos de acceso a la legalidad (ambiental y minera) a los pequeños mineros.", los cuales, a su vez apunta al cumplimiento de la siguiente actividad: Promover estrategias de economía solidaria para el acceso a los mecanismos de formalización y fortalecer la sostenibilidad de las condiciones de formalidad de operaciones mineras Este proyecto busca dar cumplimiento al objetivo de mejorar la implementación del acompañamiento a los mecanismos de acceso a la legalidad, tanto ambiental como minera, dirigidos a los pequeños mineros. En este sentido, el convenio de asociatividad permite avanzar en el cumplimiento de las metas definidas en el producto de servicios de asistencia técnica, mediante la ejecución de acciones de intervención y acompañamiento integral en los componentes técnico, minero, ambiental y jurídico. Dichas acciones están orientadas a mineros, grupos de mineros y/o comunidades vinculadas a la pequeña minería que hacen parte del proceso asociativo y que constituyen la población objetivo del presente convenio.

Adicionalmente , el Ministerio de Minas y Energía cuenta con el proyecto de inversión para la vigencia 2026-2029 denominado **"GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO EN LOS MINERALES Y/O MATERIALES EXTRAÍDOS POR LOS MINEROS DE SUBSISTENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL"** identificado con el Código BPIN 202500000025373, el cual busca dar cumplimiento al objetivo de aumentar el desarrollo en procesos de beneficio, transformación y acceso a mercados de los minerales y/o materiales extraídos por mineros de subsistencia, el cual, a su vez apunta al cumplimiento de las siguientes actividades: generar espacios participativos de mineros de subsistencia en esquemas de economía solidaria y realizar acompañamiento en la implementación de esquemas asociativos con el fin de ajustar o crear la asociación minera. En este marco, la ejecución del presente convenio, específicamente en el componente 1: Fortalecimiento Asociativo en el Sector Minero, da cumplimiento al producto "Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad", cuya meta para la vigencia 2026 es el apoyo a 20 asociaciones, a través de la realización de diagnósticos del nivel de consolidación organizacional, la generación de espacios participativos para la promoción de esquemas de economía solidaria, y el acompañamiento técnico en la implementación, ajuste o conformación de esquemas asociativos, con el fin de fortalecer la gestión organizacional y empresarial de las asociaciones mineras, mejorar sus capacidades productivas y organizativas, y contribuir de manera efectiva a la generación de valor agregado en los minerales que estas explotan.

Es importante señalar que. el Ministerio de Minas y Energía el 19 de enero de 2026, mediante el proceso SIP-007-2026, en la plataforma SECOP habilito el espacio solicitud de información a proveedores, bajo el código UNSPCS para recibir presentación de ofertas, sobre la cual la Fundación PARES presento su intención de participar en este proceso. Posteriormente y considerando que el valor del convenio se

determinó en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.836.000.000)** La Fundación Paz y Reconciliación remite a través de correo electrónico oferta definitiva de contrapartida, la cual asciende al valor de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.450.800.000)** en dinero, equivalente al 30% del valor total del convenio, dando cumplimiento a los dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. La selección de la Fundación Paz & Reconciliación – PARES no obedece a criterios subjetivos ni discrecionales, sino a la verificación objetiva resultado del análisis del sondeo de mercado. Además del análisis y verificación de algunos elementos relevantes para el presente procesos los cuales se mencionan a continuación y se encuentran debidamente justificados en el numeral 5 del presente documento: 1. Idoneidad misional y coherencia directa con el objeto del convenio 2. Experiencia específica y no solo general en el sector minero-energético 3. Capacidad metodológica diferenciada y valor agregado técnico 4. Legitimidad social y neutralidad institucional 5. Capacidad financiera y comportamiento histórico en ejecución de convenios El Convenio cuya suscripción se solicita, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 PLC 2026-2118 bajo el Código UNSPSC 82101508, PLC 2026-1756 bajo el Código UNSPSC 80111621, PLC 2026-2093 bajo el Código UNSPSC 80101509 y PLC 2026-2188 bajo el código UNSPSC 93141509. Conforme a lo expuesto, el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y LA FUNDACIÓN PAZ & RECONCILIACIÓN - PARES, han decidido unir sus esfuerzos para promover la asociatividad en sus diferentes formas, en procesos asociativos minero - energéticos y facilitar el ejercicio del control social, en el marco del proyecto de inversión "***Fortalecimiento del relacionamiento territorial para la creación de valor compartido en el sector minero energético nacional***".

2. Descripción del objeto, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato o convenio incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Objeto:	Aunar esfuerzos para promover la asociatividad en sus diferentes formas, en procesos asociativos minero - energéticos y facilitar el ejercicio del control social.
2.2. Especificaciones.	
2.2.1 Tipo de contrato o convenio:	Convenio de Asociación.
2.2.2 Alcance del objeto:	El alcance de este proceso comprende acciones coordinadas para el desarrollo de actividades con alcance territorial, temático e institucional, cuyo propósito fundamental es armonizar capacidades técnicas, administrativas y financieras para la consecución de objetivos comunes y la alineación de intereses institucionales. En lo territorial, el proyecto se desarrollará en los territorios priorizados por las comunidades que harán parte del proyecto y, de acuerdo con la priorización del Ministerio de Minas y Energía, las partes incorporarán acciones orientadas al fortalecimiento asociativo en los territorios identificados que hacen pueden hacer parte de los Distritos Mineros Especiales para la diversificación productiva. La priorización territorial se fundamenta en la concentración de una alta presencia de minería informal y de pequeña escala, de acuerdo con el último reporte emitido por la Agencia Nacional de Minería en vigencia 2025, así como la existencia de retos sociales, ambientales e institucionales, lo que hace

	necesaria la implementación de estrategias integrales de formalización, organización comunitaria y fortalecimiento de capacidades locales. Estos territorios presentan condiciones estratégicas para avanzar hacia una minería más sustentable y diversificada y, en algunos casos, para impulsar procesos de transición energética justa y reindustrialización, contribuyendo a la mitigación de los impactos socioeconómicos de la actividad extractiva y la promoción de alternativas productivas sostenibles. En lo temático, el alcance incluye el desarrollo de procesos de fortalecimiento empresarial e inclusión financiera; procesos formativos y pedagógicos para la gestión del conocimiento y el desarrollo de buenas prácticas; además de procesos de formalización y acciones de acompañamiento territorial que permitan a las comunidades ejercer control social de manera informada, incluyente y sostenible. Adicionalmente, contempla procesos y acciones orientadas a facilitar la asociatividad en temas de minería y energía, así como el desarrollo de procesos participativos de carácter informado y corresponsable que aseguren la interlocución con actores territoriales y poblaciones, con el fin de incidir de manera constructiva en la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas y proyectos del sector. Se priorizará la generación de insumos que soporten la toma de decisiones, bajo un esquema de transparencia y acceso a la información, en línea con las obligaciones de participación ciudadana y justicia ambiental, a través de los siguientes componentes: Componente 1: Fortalecimiento Asociativo en el Sector Minero; Componente 2: Fortalecimiento Asociativo en el Sector Energético. Componente 3: Fortalecimiento de capacidades para el Control Social. Cabe resaltar que, el presente instrumento se estructura como un convenio de asociación, y no como una contratación de ejecución estatal directa, en la medida en que articula esfuerzos complementarios entre el Ministerio de Minas y Energía y la Fundación Paz y Reconciliación – PARES. En este marco, el Ministerio aportará la coordinación interinstitucional, la orientación estratégica, el acompañamiento técnico y la alineación del proceso con las políticas públicas del sector minero-energético, garantizando la coherencia con la Estrategia de Relacionamiento Territorial, la Transición Energética Justa y los instrumentos de planeación sectorial. Por su parte, la Fundación PARES, en su calidad de actor de la sociedad civil, contribuirá con su capacidad técnica, metodológica y territorial para el desarrollo del trabajo comunitario, la facilitación de procesos participativos, el fortalecimiento organizativo y el apoyo al ejercicio del control social, sin que ello implique en ningún caso el ejercicio de funciones públicas, potestades administrativas ni la sustitución de competencias propias del Estado. Para el cumplimiento de lo anterior, se deberán programar y ejecutar actividades detalladas orientadas a la elaboración de cada uno de los entregables del proceso definiendo de manera precisa el cronograma, los responsables, las metodologías, las matrices de calidad y los planes de seguimiento correspondientes. Para tal efecto, se diseñará e implementará una

	metodología integral que articule de manera coherente los distintos componentes del convenio y que precise, para cada actividad, el procedimiento, la duración, los insumos requeridos, los requerimientos logísticos, los instrumentos a utilizar, los actores participantes y los mecanismos de validación. Dicha metodología constituirá la base para el desarrollo de las acciones técnicas, formativas, territoriales y de fortalecimiento organizativo, y se estructurará a partir de los siguientes ejes metodológicos transversales y paquetes de entregables, los cuales se articulan de manera complementaria y responden de forma directa a cada uno de los 14 productos establecidos en este convenio. **Eje 1. Diagnóstico y caracterización organizativa del sector minero:** • Treinta (30) diagnósticos de caracterización de organizaciones mineras, uno por municipio. • Documento de análisis del contexto social, económico y productivo de cada territorio. • Mapas de ubicación y delimitación territorial de las organizaciones mineras. • Identificación de tipos de liderazgo y tipologías organizativas. • Análisis del nivel de fortalecimiento organizativo. • Mapeo territorial de riesgos sociales y económicos. **Eje 2. Construcción de la expresión asociativa nacional del sector minero con enfoque de género:** • Doce (12) encuentros regionales para la construcción colectiva de la expresión asociativa nacional que contenga semilleros regionales de mujeres mineras. • Memorias metodológicas y actas de cada taller regional. • Realización de un (1) encuentro nacional con mínimo 200 participantes que incluya un espacio para el lanzamiento del capítulo nacional de mujeres mineras. • Documento de acuerdos y lineamientos de la expresión asociativa nacional minera. **Eje 3. Diseño y construcción de la caja de herramientas para la asociatividad minera:** • Documento de la caja de herramientas para la asociatividad minera con enfoque de género. • Instrumentos de formalización de diversas figuras jurídicas asociativas. • Herramientas de planeación estratégica organizacional. • Guías y rutas para la gestión de recursos públicos y privados.

	• Instrumentos para la inclusión financiera de las organizaciones mineras. • Versiones editables y materiales de apoyo. **Eje 4. Sistematización, evaluación y cierre del componente minero:** • Documento de informe final de cierre del componente minero. • Sistematización de aprendizajes y buenas prácticas. • Análisis de resultados alcanzados frente a los productos previstos. • Recomendaciones de mejora y sostenibilidad del proceso. • Anexos de soportes técnicos y metodológicos. **Eje 5. Acompañamiento territorial y fortalecimiento organizativo:** • Acompañamiento a mínimo 25 comunidades energéticas para adopción de protocolos de control social, rutas de reporte, reglamentos internos y bitácoras comunitarias. • Monitoreo y evaluación participativa: tableros e indicadores en SIT, informe y plan de mejora. • Fortalecimiento de comités de enlace: manual de buenas prácticas actualizado y capacitación a 25 comités. **Eje 6. Acompañamiento a la conformación de la Federación Nacional de Comunidades Energéticas** • Talleres para construcción del estatuto con enfoque de control. • Asamblea Constitutiva: logística integral, inclusión y sistemas de votación. • Diagnóstico del estado de las comunidades energéticas e interoperabilidad RCE–SIT: levantamiento y análisis de información. **Eje 7. Formación y mentoría para las organizaciones mineras y las comunidades energéticas:** • Implementación de los módulos e-learning. • Cinco (5) jornadas presenciales regionales para comunidades energéticas: meta 150 personas capacitadas. • Programa de mentoría: 10 comunidades mentoras y 30 mentores. Tres (3) webinars para comunidades energéticas: con memorias publicadas en SIT e inclusión de accesibilidad. • Diseño metodológico de los talleres de gestión empresarial y organizacional. • Ejecución de sesenta (60) talleres (dos por municipio) con intensidad mínima de 8 horas. • Listados de asistencia con mínimo 30 participantes por taller. • Informes de ejecución y resultados por municipio que incluyan material pedagógico utilizado (presentaciones, guías, ejercicios) y registro fotográfico de las jornadas.

	Eje 8. Desarrollo de plataformas digitales • Diseño pedagógico del campus virtual. • Implementación de evaluaciones y sistema de certificación. • Articulación con la Escuela TEJ y el CAM. • Manual de uso del campus virtual. • Registro de usuarios, accesos y certificaciones emitidas. • Desarrollo e implementación del SIT. • Repositorio documental y sistema de carga de información. • Tableros de indicadores y visualización de datos. • Glosario, manual de usuario y lineamientos de uso. • Informe de validación y pruebas piloto. • Registro de comunidades y actores vinculados al sistema. **Eje 9. Acompañamiento territorial y fortalecimiento del control social comunitario:** Plan de acompañamiento territorial para el control social, que defina cronograma, metodología y logística. El contratista priorizará y concertará con el MME las comunidades a intervenir y, en el marco de las jornadas presenciales y sesiones virtuales previstas, acompañará la instalación o fortalecimiento de mecanismos de control social (comité de enlace, reglamento/protocolo, actas, bitácora de AOM, rutas de reporte y rendición de cuentas). Finalmente, entregará evidencias y cierre por territorio (actas, listados de asistencia, registro fotográfico y documentos sistematizados y/o publicados en el SIT cuando aplique). • Implementación del acompañamiento a comunidades mineras y energéticas. • Herramientas de monitoreo y evaluación participativa. • Informes de avance y resultados del acompañamiento. • Sistematización de aprendizajes y buenas prácticas. • Plan de mejora del ejercicio de control social. **Eje 10. Estrategia de comunicación y rendición de cuentas:** • Diseño de la estrategia de comunicación y rendición de cuentas. • Producción de piezas comunicativas accesibles (infografías, videos, contenidos digitales). • Campaña de divulgación de resultados y aprendizajes. Campaña de comunicación pública: piezas mínimas (10 infografías y 10 videos) y métricas de alcance.
2.2.3 Obligaciones conjuntas de las partes:	En desarrollo del objeto del presente objeto, los compromisos de las partes son las siguientes: 1. Cumplir con las actividades y compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del contrato.

	2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y cumplir con los requisitos para la ejecución y perfeccionamiento del contrato. 3. Brindar apoyo permanente a la ejecución del objeto de Contrato. 4. Coordinar entre las partes el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, entre otros. 5. Asumir todos los costos directos e indirectos en que incurra para la ejecución. 6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 7. Atender las peticiones y/o consultas que les indiquen los supervisores y se relacionen con el objeto del contrato. 8. Programar, asistir y participar en los comités, reuniones que fueren necesarias para la ejecución y seguimiento de las actividades soportando dichos espacios con actas y listados de asistencia. 9. Realizar la planeación, coordinación, ejecución y desarrollo de las actividades para el cumplimiento del presente contrato, conforme a las actividades específicas de las partes, anexo técnico y plan de trabajo. 10. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas la supervisión del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de este. 11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. 12. Hacer seguimiento a la ejecución de las acciones, fases y actividades propuestas, y que se prioricen por el Ministerio. 13. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su responsabilidad en las condiciones de calidad y oportunidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y los demás documentos que hagan parte integral del mismo. 14. Designar por escrito a los supervisores del contrato, quienes representarán a las partes y realizarán el seguimiento y control de las actividades 15. Conformar y participar conjuntamente en el comité técnico de supervisión regido por las obligaciones contempladas dentro del convenio y la propuesta técnica presentada, para lo cual se deberá designar profesionales idóneos.
. Obligaciones del contratista o compromisos:	1. Presentar el plan de trabajo junto con el cronograma de ejecución de las actividades, el cual deberá ser presentado al MINISTERIO, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha del acta de inicio. Dicho plan deberá ser cumplido en su integralidad con lo propuesto. No obstante, podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades y desarrollo del Contrato, de mutuo acuerdo entre las partes por medio de las respectivas actas suscritas. 2. Coadyuvar con asistencia técnica requerida, como orientación de aspectos de contenido de los productos objeto de este convenio. 3. Aportar los recursos de contrapartida certificados. 4. Abrir una cuenta bancaria exclusivamente destinada al manejo de los recursos provenientes del Ministerio. 5. Crear una cuenta contable o centro de costos en la que se garantizarán y registrarán los movimientos de los recursos provenientes de PARES.

6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por la supervisión del Convenio por parte del MME y las demás que sean inherentes al objeto de este.
7. Suministrar los informes de avances y respectivos soportes requeridos por el Ministerio de Minas y Energía - Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales y Dirección de Formalización Minera, en los plazos y condiciones establecidos.
8. Contratar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los profesionales que cuenten con la idoneidad y experiencia que se señalan en el presente documento, según equipo de trabajo aprobado por el MINISTERIO, de conformidad con la propuesta presentada.

Ítem	Cargo	Número de profesionales	Formación Académica	Experiencia profesional relacionada	Dedicación y disponibilidad
1	Director (a) del Proyecto	1	Profesional en ciencias sociales y/o derecho y/o ciencia política y/o administración pública territorial y/o ingeniería ambiental y/o ingeniería de minas y/o ingeniería eléctrica o afines o relacionadas con su NBC según el SNIES, con posgrado en la modalidad de maestría en temas relacionados con gestión pública y/o políticas públicas y/o desarrollo territorial y/o participación ciudadana y/o afines y/o su equivalencia	Experiencia mínima de cinco (5) años en dirección de proyectos sociales o institucionales y/o liderazgo estratégico y/o articulación interinstitucional y trabajo con organizaciones sociales y comunitarias y/o Experiencia en gobernanza, participación ciudadana o control social, preferiblemente en sectores estratégicos como energía, ambiente o infraestructura.	100%
2	Coordinador(a) de Control Social y Participación Ciudadana	1	Profesional en ciencias sociales y/o derecho y/o, ciencia política y/o trabajo social y/o afines o relacionadas con su NBC según el SNIES, con posgrado en la modalidad de especialización	Experiencia mínima de tres (3) años en diseño e implementación de procesos de control social y/o veeduría ciudadana y/o participación incidente y fortalecimiento organizativo	100%

				en temas relacionados con participación ciudadana y/o derechos humanos y/o gestión pública o afines y/o su equivalencia	comunitario y/o conocimiento del marco normativo de participación y control social en Colombia.		
	3	Coordinador (a) de Formación y Metodologías	1	Profesional en educación y/o, trabajo social y/o, antropólogo y/o politólogo o afines o relacionadas con su NBC según el SNIES, con posgrado en la modalidad de maestría en temas relacionados con pedagogía y/o educación popular y/o diseño curricular o afines y/o su equivalencia	Experiencia mínima de tres (3) años en diseño de procesos formativos para comunidades y/o educación popular y/o metodologías participativas y formación virtual o híbrida. y/o experiencia en elaboración de contenidos pedagógicos y acompañamiento a procesos de aprendizaje comunitario.	100%	
	4	Profesional de Acompañamiento Territorial	3	Profesional en trabajo social y/o ciencias sociales y humanas y/o afines o relacionadas con su NBC según el SNIES y/o su equivalente	Experiencia mínima de dos (2) años en trabajo comunitario y/o n acompañamiento territorial y/o fortalecimiento organizativo con comunidades rurales, urbanas o étnicas y/o conocimiento de dinámicas territoriales y habilidades para facilitación de procesos participativos.	100%	
	5	Profesional de Sistemas de Información y Plataformas Digitales	1	Profesional en ingeniería de sistemas y/o ingeniería informática y/o afines o relacionadas con su NBC según el SNIES y/o su equivalente	Experiencia mínima de dos (2) años en desarrollo, administración o implementación de plataformas digitales y/o sistemas de información, campus virtuales o herramientas de gestión de datos y/o experiencia en	100%	

					proyectos sociales o institucionales y/o en diseño de soluciones accesibles para comunidades.	
	6	Profesional de Comunicación Estratégica y Comunitaria	1	Profesional en comunicación social y periodismo y/o diseño de la comunicación y/o publicidad y/o medios audiovisuales y/o comunicación gráfica y/o afines o relacionadas con su NBC según el SNIES y/o su equivalente.	Experiencia mínima de dos (2) años en diseño e implementación de estrategias de comunicación institucional y comunitaria y/o producción de contenidos, y/o trabajo con medios comunitarios y divulgación de procesos participativos.	100%
	7	Coordinador (a) Administrativo y Financiero	1	Profesional en administración financiera y/o economía y/o administración pública y/o contaduría pública y/o relaciones económicas internaciones y/o ingeniería industrial y/o afines o relacionadas con su NBC según el SNIES y/o su equivalente	Experiencia mínima de tres (3) años en gestión administrativa y financiera de proyectos financiados con recursos públicos y/o manejo presupuestal y/o contratación y/o informes financieros y seguimiento administrativo de convenios.	100%
	8	Profesional de soporte técnico para Comunidades Energéticas	1	Profesional en ingeniería electrónica, y/o eléctrica, y/o electromecánica, y/o energías, y/o afines relacionadas con su NBC según el SNIES y/o su equivalente.	Experiencia mínima de tres (3) años en evaluación técnica, diseño/diagnóstico y/o acompañamiento a la implementación/operación de soluciones energéticas comunitarias (p. ej., solar FV, microrredes, almacenamiento, medición, protecciones) y/o capacidad para	100%

					elaborar conceptos técnicos y/o, listas de chequeo y/o, recomendaciones de AOM y/o soporte en territorio con enfoque pedagógico y comunitario.	
	9	Contador(a)	1	Profesional en contaduría pública o afines o relacionadas con su NBC según el SNIES	Experiencia mínima de tres (3) años en manejo contable de proyectos financiados con recursos públicos y/o elaboración de informes financieros y/o cumplimiento de normas contables y fiscales aplicables a convenios interadministrativos.	100%
	10	Profesional de Apoyo en Energías Renovables	1	Profesional en ingeniería (eléctrica, industrial, ambiental) y/o Ciencias humanas y Sociales y/o afines con su NBC según SNIES y/o su equivalente.	Experiencia mínima de tres (3) años en formulación y acompañamiento de proyectos/iniciativas de transición energética y energías renovables con enfoque territorial; y/o articulación con actores institucionales y comunitarios y/o análisis de sostenibilidad, modelos de gestión/operación y/o lineamientos técnicos para iniciativas comunitarias.	100%
	11	Ingeniero de Minas	3	Ingeniero en Minas y/o Ingeniero de Minas y Metalurgia y/o carreras afines al NBC según el SNIES y/o su equivalente.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional relacionada de trabajo relacionado con la actividad minera (en el campo de	100%

				minería de subsistencia o de pequeña escala) a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	

Nota 1: El recurso humano relacionado corresponde al equipo mínimo requerido para la ejecución del objeto, el cual resulta suficiente para el desarrollo de las actividades previstas.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá, bajo su propia organización interna y responsabilidad, disponer de personal de apoyo adicional que considere necesario para la adecuada ejecución del contrato, sin que ello implique la exigencia, evaluación o conformación de un equipo distinto o adicional al aquí establecido.

Nota 2: Para los perfiles que requieren formación de posgrado, en caso de no contar con el mismo, se podrá convalidar su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima requerida, de conformidad con lo fijado en el Decreto 1083 de 2015.

Nota 3: Cuando se haga referencia a "carreras afines", se entenderán como todas aquellas que pertenezcan al mismo Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) o que guarden relación con el perfil requerido, de acuerdo con la clasificación del SNIES – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.

9. Garantizar que los profesionales contratados para efectos del presente convenio se encuentren afiliados en el Sistema General de Seguridad Social integral y parafiscales. Dicha afiliación y pago deberá hacerse de conformidad con el tipo de riesgo en que se clasifican las actividades que desarrollan los profesionales correspondientes. Así mismo, se deberá allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de Ley.
10. Efectuar el pago de honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos si a ello hubiere lugar al personal vinculado al Contrato. Para cada uno de los desembolsos, se deberán adjuntar los soportes de pagos realizados conforme dicha obligación.
11. Disponer de la logística requerida para la correcta ejecución del contrato. garantizando la eficiencia y calidad de esta conforme la propuesta presentada. La logística debe ser ajustada al plan de trabajo una vez se suscriba el contrato en la plataforma Secop II y se perfeccione debidamente.
12. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan con las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como, mantener vigentes sus amparos en los términos señalados en el contrato.

	13. Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Ministerio, o a la cual accede por la ejecución del Convenio, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación a las partes de este Convenio, con el fin de que estos puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 14. Capacitar al equipo interdisciplinario que va a participar en la ejecución del Contrato, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía o la entidad o entidades que se designen. 15. Realizar la supervisión de los contratos de los profesionales contratados en virtud del presente Convenio. 16. Informar y documentar oportunamente al Ministerio sobre las alteraciones al orden público y/o social que puedan afectar la operatividad del contrato. 17. Reintegrar los recursos sobrantes que no hayan sido ejecutados en virtud del presente convenio, para lo cual, se seguirán las instrucciones, que, para la fecha, sean dadas por la Subdirección Administrativa y Financiera. 18. Presentar informe mensualizado de ejecución detallado o antes cuando se requiera por parte de la Supervisión del Ministerio de Minas y Energía, y al finalizar el plazo contractual, que contenga los resultados del objeto, actividades desarrolladas y productos entregados, conclusiones y recomendaciones. 19. Mantener durante toda la ejecución del contrato, el equipo de talento humano incluido en la propuesta. En caso de ser necesario el cambio de algún profesional que haya sido aprobado, se deberá reemplazar en un término no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la terminación del contrato del profesional inicial, y deberá cumplir con el perfil establecido, previa aprobación por parte del MINISTERIO. 20. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato del Ministerio de Minas y Energía, para tal efecto, debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 21. Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 092 de 2017. 22. Atender y responder por su cuenta y riesgo, por los accidentes personales y eventualidades que le ocurran al personal que desarrolla el objeto. 23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, malentendidos y entorpecimientos durante la ejecución. 24. Cumplir con las normas de seguridad industrial aplicables, durante la ejecución. 25. Cumplir con los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo según la RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, “por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y/o de aquellas normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen. 26. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 27. Cumplir con la responsabilidad administrativa del personal que tendrá a su cargo para llevar a cabo las tareas encomendadas respondiendo por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás costos que implica la contratación del personal en Colombia (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes) y/o de aquellas normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen. El contratista

entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre el MME y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual.

28. Garantizar el cabal cumplimiento de las normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, así como las de seguridad industrial y demás normas indicadas en casos de contingencia.
29. Cumplir cabalmente con todos los protocolos de seguridad, condiciones de distanciamiento social y brindar todos los implementos y elementos de protección de personal a todos los colaboradores, tanto los que desarrollan actividades en las instalaciones del Ministerio como en las del Contratista, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.
30. Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de 2020 “LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO” y/o de aquella que la sustituya, modifique o adicione.
31. Cumplir con la normativa vigente sobre divulgación de logos institucionales, utilizando los medios de imprenta autorizados, en especial los previstos a través de la Imprenta Nacional de Colombia cuando la ley así lo exija.
32. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Documento que contenga el plan de trabajo detallado del proceso de contratación, incluyendo cronograma de ejecución de actividades, metodología de implementación, estrategia de seguimiento y validación técnica, matriz de indicadores de calidad y esquema de articulación con el Ministerio de Minas y Energía y las comunidades energéticas.

Componente 1: Fortalecimiento Asociativo en el Sector Minero:

2. Realizar 30 diagnósticos de caracterización de las organizaciones mineras de cada municipio, identificado por el Ministerio de Minas y Energía de manera previa, considerando el último reporte presentado por la Agencia Nacional de Minería en vigencia 2025, en el cual se establecen municipios y regionales con mayor presencia de mineros de subsistencia y que además no han sido objeto de intervención en relación con acciones definidas en este documento, así: en el departamento de Antioquia (Puerto Nare, Sopetrán, Valdivia, Vegachi, Yali) , en el departamento de Boyacá (Maripi, Puerto Boyacá, Quípama), en el departamento de Bolívar (Barranco de Loba, San Jacinto del Cauca), en el departamento de Cesar (Aguachica, Agustín Codazzi, La Gloria), en el departamento de Choco (Atrato, Lorró, Nóvita, Quibdó, Rio Quito), en el departamento de Córdoba (Puerto Libertador, Montería, San José de Uré), en el departamento de Nariño (Barbacoas, El Charco, Magui, Roberto Payan, Santa Bárbara) y en el departamento de Tolima (Ataco, Cajamarca, Chaparral, Ibagué). Estos diagnósticos, deberán contener, como mínimo, el análisis del contexto social, económico y productivo del territorio; la ubicación y delimitación territorial de las organizaciones; los tipos de liderazgo existentes; la tipología organizativa y su nivel de fortalecimiento; así como el análisis y mapeo territorial de los riesgos sociales y económicos en los que se encuentran, cuya finalidad es establecer una línea base general y organizativa de las organizaciones mineras en los municipios priorizados para orientar las acciones de fortalecimiento asociativo y guiar el diseño de las intervenciones y

	generación de insumos para la consecución de los demás entregables que hacen parte de este componente. 3. Diseñar, planificar, ejecutar y sistematizar sesenta (60) talleres, dos por municipio, con mínimo 30 integrantes de las organizaciones mineras caracterizadas, con una intensidad horaria de mínimo 5 horas cada uno, con el propósito de generar capacidades en gestión empresarial y gestión organizacional, conforme a las necesidades identificadas en la caracterización de éstas. Para la adecuada ejecución de los talleres, se deberá entregar como mínimo: • Formulación, planificación, ejecución y sistematización de los talleres • Alquiler de salón (capacidad mínima de 30 personas) dotado con sillas, mesas, sonido y video beam. • Refrigerios (fruta, bebida, alimento preparado). • Kit de elementos Se relacionan las siguientes consideraciones generales a tomar en cuenta para la planificación y ejecución de los talleres: • **Cobertura**: Los talleres estarán dirigidos a las comunidades mineras de los municipios definidos en el numeral “Lugar de ejecución del contrato”. • **Participación esperada:** Se espera una participación mínima de treinta (30) personas por taller. • **Duración:** Se proyecta una duración aproximada de cinco (5) horas por taller; sin embargo, este tiempo podrá ajustarse de acuerdo con los contenidos y temas abordados. • **Modalidad:** Los talleres se desarrollarán de manera presencial en los municipios definidos en el numeral “Lugar de ejecución del contrato. Esta modalidad presencial tiene como objetivo facilitar el intercambio directo de conocimientos, fomentar el trabajo colaborativo y fortalecer el vínculo con los actores locales • **Estructura:** Cada taller deberá estar diseñado con una metodología participativa que combine componentes teóricos y prácticos, permitiendo una comprensión integral de las temáticas a abordar. **Nota.** Se deberá propender por garantizar el número mínimo de participantes por taller establecido. No obstante, en aquellos casos en los que no se logre alcanzar dicho mínimo, se permitirá la compensación de participantes entre talleres, siempre y cuando se garantice que el número total de personas formadas corresponda, como mínimo, a mil ochocientos (1.800) participantes distribuidos en los sesenta (60) talleres programados, asegurando en todo caso el cumplimiento de los objetivos formativos y la calidad del proceso de fortalecimiento de capacidades. **Nota:** Los participantes de los talleres deberán garantizar por su cuenta la movilización hacia los lugares donde se desarrollarán las actividades de

	formación. No obstante, en casos particulares y debidamente justificados en los que se identifique la necesidad de algún apoyo puntual para la movilización, dicha situación deberá ser previamente consultada con el Ministerio de Minas y Energía (MME), con el fin de evaluar la pertinencia y viabilidad del apoyo y adoptar la decisión correspondiente. 4. Incentivar la conformación de una forma asociativa que agrupe las organizaciones mineras de primer, segundo o tercer nivel en el territorio nacional. Este incentivo consistirá en la formulación, planificación, ejecución y sistematización, como mínimo de: Doce (12) encuentros regionales uno por distrito (Bajo Cauca, Triángulo de Telembí, Abades, Noroccidente Nariñense, Litoral Pacífico caucano, Norte del Cauca, Atrato, San Juan, Valle del Cauca, Occidente de Caldas, Nordeste Antioqueño y Sur de Córdoba) con la participación de al menos 30 personas de las organizaciones mineras para la conformación de una (1) Expresión Asociativa Nacional de las comunidades mineras que contenga un capítulo nacional de mujeres mineras. Para la adecuada ejecución de los encuentros regionales, se deberá entregar como mínimo: • Formulación, planificación, ejecución y sistematización de los encuentros • Alquiler de salón dotado con sillas, mesas, sonido y video beam. • Refrigerios (fruta, bebida, alimento preparado). 5. Un (1) encuentro nacional de la expresión asociativa de nivel nacional de las comunidades mineras con una participación mínima de 200 personas, representantes de organizaciones regionales y municipales. El cual se deberá llevar a cabo en alguno de los territorios priorizados definidos por la expresión asociativa. Este encuentro deberá derivarse de los acuerdos establecidos en los encuentros regionales previamente desarrollados, y a su vez deberá tener un espacio para el lanzamiento del capítulo nacional de mujeres mineras. Para la adecuada ejecución del encuentro nacional, se deberá entregar como mínimo: • Formulación, planificación, ejecución y sistematización de los encuentros • Alquiler del espacio dotado de toda la logística requerida para el adecuado desarrollo del encuentro • Refrigerios (fruta, bebida, alimento preparado). 6. Elaborar una caja de herramientas para la asociatividad y el fortalecimiento organizacional, con perspectiva de género, de las expresiones organizativas mineras de primer, segundo o tercer nivel.

Esta caja deberá contener, como mínimo, instrumentos de formalización de diversas figuras jurídicas asociativas; herramientas de planeación estratégica organizacional; mecanismos para la gestión de recursos de nivel local, regional, nacional o internacional, tanto públicos como privados, orientados a incentivar la formalización minera y la generación de valor agregado a la actividad minera; así como instrumentos que promuevan la inclusión financiera de las organizaciones mineras.

7. Elaborar un documento de informe final de cierre, el cual deberá contener, como mínimo, la sistematización de los aprendizajes y las recomendaciones de mejora derivadas de la implementación del convenio, así como los resultados alcanzados de los productos establecidos en el marco del mismo.

Componente 2: Fortalecimiento Asociativo en el Sector Energético:

8. Documento de acompañamiento técnico y jurídico para la construcción de los Estatutos de la Federación Nacional de Comunidades Energéticas, que compile y sistematice los insumos recogidos en por lo menos tres webinars, y cinco encuentros territoriales—uno en cada nodo regional establecido por las comunidades energéticas—garantizando la asistencia mínima de treinta delegados por nodo. Este documento debe reflejar la metodología, los acuerdos y disensos alcanzados, las propuestas de articulación, y los mecanismos de control social, paridad y enfoque territorial discutidos en cada reunión, además de incluir los resultados de un proceso de mentoría entre pares, un análisis comparativo de estatutos similares, y un cronograma para la validación y aprobación por parte de las comunidades.

9. Documento de memorias de la Asamblea Constitutiva de la Federación Nacional de Comunidades Energéticas, detallando el registro de la convocatoria, el desarrollo y los resultados del encuentro en el que participen al menos 200 delegados de todas las comunidades energéticas de los cinco nodos. Este informe deberá consignar las deliberaciones sobre los estatutos, las votaciones y acuerdos alcanzados, la elección de vocerías nacionales, el plan de acción inicial de la federación y el listado de compromisos asumidos, asegurando que queden fijadas metas y responsables para el primer año de funcionamiento.

Es importante aclarar, que los nodos, es decir los territorios priorizados para el desarrollo del componente 2 descrito en el presente documento, se definirán en los espacios iniciales de concertación que estarían conformados por el Ministerio de Minas y Energía, la Organización y/o Asociación y representantes de las Comunidades Energéticas.

10. Documento de diagnóstico del estado de las comunidades energéticas y su interoperabilidad con el Registro de Comunidades Energéticas (RCE), que describa la madurez organizativa de cada comunidad, las características técnicas y de funcionamiento de sus soluciones energéticas, su nivel de adopción de protocolos de control social, y sus posibilidades de acceso y uso del SIT para cargar actas, reglamentos y

	otros documentos clave para el monitoreo. Este diagnóstico deberá identificar brechas y necesidades de capacitación, proponer rutas de formación personalizadas y recomendaciones para mejorar el acceso a la plataforma digital, de manera que los contenidos del campus virtual se ajusten a la Escuela TEJ para Comunidades Energéticas y las prioridades según los contextos detectados. **<u>Componente 3: Fortalecimiento de capacidades para el Control Social:</u>** 11. Diseño, desarrollo e implementación de un campus virtual de formación en control social, con funcionalidad sincrónica y asincrónica dirigido a comunidades vinculadas a los sectores minero y energético, que incluya módulos e-learning, mecanismos de evaluación y certificación, y que permita fortalecer capacidades comunitarias para el ejercicio del control social. Este se articulará con la Escuela Para la Transición Energética Justa de Comunidades Energéticas (TEJ) y con el Centro de Aprendizaje Minero (CAM). 12. Desarrollo e implementación de un Sistema de Información y Transparencia (SIT) para el fortalecimiento del control social en los sectores minero y energético, que integre herramientas de acceso a la información, seguimiento ciudadano, visualización de indicadores y divulgación de contenidos en formatos accesibles. 13. Implementación de un proceso de acompañamiento territorial y fortalecimiento organizativo comunitario en territorios vinculados a actividades mineras y energéticas, orientado a la puesta en marcha de mecanismos comunitarios de control social y a la articulación con actores institucionales. Este proceso debe contemplar la elaboración de herramientas de monitoreo, evaluación participativa y sistematización, que recojan avances, aprendizajes, buenas prácticas y oportunidades de mejora del ejercicio de las actividades de formación y diagnostico que se desarrollen en el marco del convenio. 14. Diseño e implementación de una estrategia de comunicación y rendición de cuentas, orientada a la divulgación de resultados y aprendizajes del proceso de control social en los sectores minero y energético, así como a la generación de memorias y productos comunicativos accesibles.
. Obligaciones o compromisos del Ministerio:	En desarrollo del objeto del presente convenio, el Ministerio se compromete: 1. Suscribir el convenio interadministrativo en la plataforma Secop II y se perfeccione debidamente. 2. Coordinar al interior del Ministerio de Minas y Energía, las actividades definidas en la propuesta técnica. En virtud de lo anterior, el Ministerio se compromete a dar los lineamientos e instrucciones necesarias para la consecución de los productos del presente Convenio, en el marco de sus competencias. 3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, ejecución y seguimiento del convenio. 4. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de ejecución de las actividades del Convenio.

	5. Brindar la asistencia y el acompañamiento al PARES en lo de su competencia, para la consecución de las actividades y productos tendientes al cumplimiento del objeto del Convenio. 6. Suministrar oportunamente a PARES, información necesaria para el normal desarrollo de las actividades y fines del presente convenio. 7. Verificar el cumplimiento de la idoneidad y experiencia de los perfiles 8. requeridos para desarrollar las actividades objeto del Convenio. 9. Disponer y realizar el desembolso de los recursos definidos como aporte por parte del Ministerio conforme a lo estipulado en la cláusula correspondiente al valor del convenio y forma de los desembolsos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor. 10. Validar con el Comité Técnico del Convenio los productos, con sus respectivos soportes, siguiendo los lineamientos establecidos por las partes para tal fin. 11. Verificar la correcta ejecución del Convenio. 12. Las demás que se requieran para el normal desarrollo del convenio y de su objeto contractual.
. Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución se proyecta a once (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
. Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del presente contrato será principalmente la ciudad de Bogotá D.C.; no obstante, las actividades de carácter territorial se podrán desarrollar en los territorios estratégicos a nivel nacional.
. Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	Con el fin de asegurar consistencia técnica y metodológica con los lineamientos institucionales vigentes, se deberán tener como documentos técnicos de referencia aquellos publicados en el repositorio web del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Ministerio de Minas y Energía relacionados con la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas. Estos insumos orientan el diseño del plan de trabajo, la definición de requerimientos de plataformas (campus virtual/SIT), los criterios de acompañamiento territorial, y los estándares mínimos de participación, transparencia y trazabilidad que deben reflejarse en los productos contratables: -Manual de Gestión de Comunidades Energéticas. -Metodología General de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas. -Proyecto-tipo de soluciones energéticas sostenibles para comunidades organizadas. -Control Social para Comunidades Energéticas, Incidencia Territorial y Sostenibilidad. Finalmente, se establece que los mencionados documentos técnicos y otros que se deriven de la naturaleza del objeto contractual o de las actividades asociadas a las obligaciones contractuales deberán ser identificados, consultados y aplicados durante la ejecución del convenio, garantizando su incorporación en la metodología, los productos y los mecanismos de trazabilidad. En consecuencia, dichos insumos deberán ser de conocimiento y manejo experto por parte de los profesionales vinculados al proceso, a fin de asegurar coherencia institucional y cumplimiento verificable de resultados.

. Valor:	El valor total de Convenio a suscribir será la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.836.000.000)** en dinero, la cual aportarán el Ministerio y PARES, así: 1. El Ministerio aportará una contrapartida por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.385.200.000)**, en dinero, equivalente al 70% del valor del proyecto de la siguiente manera: • Por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 154426, de la posición catálogo de gasto C-2105-1900-11-53105E-2105004-02 por la suma de 246.000.000,00; de la posición catálogo de gasto C-2105-1900-11-53105E-2105020-02 por la suma de 88.450.000,00 y de la posición catálogo de gasto C-2105-1900-11-53105E-2105021-02 por la suma de 565.550.000,00 y/o proyecto de inversión "**Fortalecimiento del relacionamiento territorial para la creación de valor compartido en el sector minero energético nacional**", identificado con el Código **BPIN 2021011000088** expedido por el Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía. Por parte de la Dirección de Formalización Minera, la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.485.200.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de los proyectos de inversión **CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MINERA DE PEQUEÑA ESCALA BAJO UN MODELO DE DESARROLLO COLABORATIVO NACIONAL**, identificado con el Código BPIN **202300000000362**, la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000)** respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 141026 del 13 de enero de 2026 **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A PERMITIR EL ACCESO A LA LEGALIDAD DE LA PEQUEÑA MINERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.**, identificado con el Código BPIN **2022011000042**, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($235.200.000)** respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 150026 del 15 de enero de 2026 **GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO EN LOS MINERALES Y/O MATERIALES EXTRAÍDOS POR LOS MINEROS DE SUBSISTENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL.**, identificado con el Código BPIN **202500000025373**, la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLIONES DE PESOS M/CTE ($1.450.000.000)** respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 145626 del 14 de enero de 2026

	2. PARES aportará contrapartida por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.450.800.000),** equivalente al 30% del valor total del convenio a suscribir.
. Desembolso del aporte del Ministerio:	El valor de los aportes del Ministerio de Minas y Energía será desembolsado de la siguiente manera: 1. **PRIMER DESEMBOLSO**: correspondiente al **30%** a la suma de **MIL QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.015.560.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, previa entrega aprobación y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del convenio de los productos**: 1,** avance **2 y 3**. 2. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** por el **40%** correspondiente a la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.354.080.000),** incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, previa aprobación y recibido a satisfacción por parte de los supervisores de los productos finales **No. 2 y 3** y los productos **No. 4, 5, 6,8,9,11 y 12.** 3. **TERCER DESEMBOLSO:** por el 30% correspondiente a la suma **MIL QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.015.560.000),** incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, previa aprobación y recibido a satisfacción por parte de los supervisores de los productos **No. 7, 10, 13 y 14** **Nota 1:** Para efectos de los desembolsos, se deberá abrir un centro de costos y/o cuenta bancaria exclusiva para la ejecución de los aportes recibidos por parte del Ministerio, los cuales, deben ser empleados única y exclusivamente en el desarrollo del convenio. En cuanto a los rendimientos financieros generados por la cuenta, si los hubiere, realizar la consignación de los mismos conforme al procedimiento establecido por la Dirección Nacional de Tesoro, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 2.** Los desembolsos se efectuarán sujetos a los tiempos administrativos y financieros del Ministerio de Minas y Energía, previa radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, y a las condiciones de disponibilidad que sean expuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público acompañados de los siguientes documentos: . Cuenta de cobro o factura (según aplique). . Informe de actividades y/o entrega de productos. . Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el Supervisor. . Certificación de paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

	El desembolso de los aportes depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos y soportes señalados anteriormente y en todo caso, supone la entrega real y efectiva de los productos pactados y el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Sin perjuicio de lo anterior, los desembolsos estarán sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del convenio, o una vez vencido el plazo del mismo, sin que se haya ejecutado a cabalidad el objeto, se realizará el desembolso proporcional, teniendo en cuentas los valores establecidos en la propuesta técnica y económica, frente a las actividades efectivamente realizadas. Los citados desembolsos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que acredite la institución de educación superior mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF
. **Supervisión (indicar cargo del supervisor):**	El Ministerio de Minas y Energía y PARES ejercerán conjuntamente la supervisión del Convenio de la siguiente manera: **Por parte del Ministerio de Minas y Energía**, la supervisión será ejercida **el (la) Jefe de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales o quien haga sus veces, y el(la) Director de la Dirección de Formalización Minera o quien haga sus veces,** o quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien(es) deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como, las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía vigente. **Por parte de PARES**, la supervisión será ejercida por **el representante legal,** o quien haga sus veces, o la persona que este delegue por escrito, quien deberá realizar el seguimiento y control de cada uno de los compromisos pactados en el Convenio, quien tendrá las mismas funciones del supervisor de la contraparte. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del Convenio; no se podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y la entidad, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio.

	En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del convenio y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio. El supervisor, tendrá entre otras funciones, las siguientes: - Vigilar la realización y cumplimiento de los compromisos pactados en el Convenio. - Revisar y aprobar los avances y entregables producto de la ejecución del convenio conforme lo pactado. - Sugerir oportunamente las medidas necesarias para la consecución y efectivo cumplimiento del objeto del convenio. - Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio. - Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. - Presentar el informe de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme lo pactado. - Proyectar el acta de liquidación del convenio. - Presentar un informe final y recibo a satisfacción del cumplimiento por las partes de los compromisos y ejecución de los recursos durante el tiempo de ejecución del convenio. Las reuniones de los delegados para la supervisión del convenio se entenderán como el **Comité de Supervisión** A efectos de lograr mayor eficacia en el desarrollo y cumplimiento del Convenio, se creará un **Comité Técnico** que deberá estar integrado de la siguiente manera: Por parte del Ministerio de Minas y Energía: • Una (1) persona designada por (el)la jefe de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales. • Dos (2) personas designadas por el (la) Directora de Formalización Minera. Por parte de PARES: • Dos (02) personas designadas por escrito por el Representante Legal o por el Supervisor. Las funciones del Comité Técnico serán las siguientes: • Elaborar, evaluar y/o modificar los planes de trabajo e inversiones que den respuesta al cumplimiento del presente convenio. • Velar por el cumplimiento del objeto del convenio acorde con directrices y lineamientos de la regulación vigente. • Celebrar reuniones con la frecuencia que definan los integrantes del Comité Técnico, al menos una vez al mes, para orientar los aspectos

	técnicos de la ejecución y conceptuar sobre el avance de las actividades y obligaciones pactadas. De cada reunión se deberá levantar un acta con los anteriores elementos como evaluación integral de la ejecución del convenio y será enviado al Comité de Supervisión para los fines pertinentes. • Dirimir las controversias técnicas que se puedan presentar en el desarrollo del objeto convenido. • Presentar al supervisor las propuestas técnicas y operativas necesarias para el desarrollo de las actividades programadas. • Vigilar y verificar los riesgos que surjan durante la ejecución del Convenio, lo cual implica actualizar la matriz del riesgo, su forma de mitigarlo, y que deberán formalizarse mediante el modificatorio respectivo. • Proponer la aprobación, complemento, modificación o acotación de los productos entregados por la Corporación, acorde a parámetros de oportunidad, calidad, pertinencia, suficiencia y soporte técnico-jurídico. El Comité técnico podrá, en función de los temas a discutir, convocar la participación de otras dependencias de los Ministerios o de otras entidades involucradas en el tema, a quienes se les recibirá su aporte y/o concepto que permita enriquecer los elementos para la toma de decisiones. No obstante, el Comité Técnico no podrá tomar decisiones que contraríen las condiciones señaladas en este convenio. La Secretaría Técnica del Comité Técnico será ejercida de forma compartida entre las partes, quien realizará las citaciones y elaboración de actas y archivo de manera consecutiva y cronológica. Al finalizar la ejecución del convenio la totalidad de las actas y archivo serán remitidos por la secretaría técnica al Comité de Supervisión y éste a su vez enviará los documentos al expediente contractual que reposa en el Ministerio de Minas y Energía.
. Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza que se requieran):	- Supervisión - Garantías - Exclusión de relación laboral - Documentos del Convenio - Modificaciones, adiciones, prórrogas y/o aclaraciones - Indemnidad - Confidencialidad - Causales de terminación - Suspensión del Convenio - Inhabilidades e incompatibilidades - Requisitos de perfeccionamiento y ejecución - Liquidación del Convenio.
3 Modalidad de Selección y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.	

El proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita y justificada en el Numeral 1. de este Estudio, se realizará bajo la modalidad de Convenio de Asociación con una Organización No Gubernamental, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, la cual se rige por el derecho privado, la Constitución Nacional, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996, y demás normas concordantes y vigentes. Se constituye como una entidad de carácter permanente, independiente y autónomo.

El Inciso Segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, prevé que:

> "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*" (Subraya fuera de texto)

El Inciso Segundo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993[6] establece que: *"Las entidades podrán celebrar los convenios y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*.

Mediante el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 *"se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales"*, a la que se hace referencia en el Artículo 355 de la Constitución Política, el cual en su Artículo 5 define las características que debe cumplir la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, en los siguientes términos:

> *"**Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional"*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio, la Entidad Estatal, debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."* (Subraya fuera de texto)

Por su parte, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998[7], preceptúa que:

> *"ART. 96.- **Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.** Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la*

[6] "*Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública*"

[7] "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*"

observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

(…).” (Subraya fuera de texto)

Toda vez que la suscripción de los Convenios de Asociación con entidades sin ánimo de lucro autorizada en la norma citada es “*para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley” a* continuación se relaciona el marco funcional del Ministerio:

El Artículo 58 Ibídem establece que: *“Conforme a la Constitución, al acto de creación y a la presente ley, los ministerios y los departamentos administrativos tienen como objetivos primordiales la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo que dirigen.”*

En el Artículo 59 de la misma ley, se relacionan como funciones de los Ministerios y Departamentos Administrativos, entre otras, las de: **a)** Preparar los anteproyectos de planes o programas de inversiones y otros desembolsos públicos correspondientes a su sector y los planes de desarrollo administrativo del mismo; **b)** Coordinar la ejecución de sus planes y programas con las entidades territoriales y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica. **c)** Participar en la formulación de la política del Gobierno en los temas que les correspondan y adelantar su ejecución; **d)** Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades y personas privadas en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia.

En cuanto se refiere a las funciones del Ministerio de Minas y Energía, el Decreto 0381del 16 de febrero de 2012[8], establece en el Artículo 1 que: *“El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector Minas y Energía.”*

A su vez, en el Artículo 2, sobre las funciones del Ministerio prevé lo siguiente:

> *“**Artículo 2. Funciones.** Además de las funciones definidas en la Constitución Política, en el Artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás disposiciones legales vigentes, son funciones del Ministerio de Minas y Energía, las siguientes:*
>
> *(…)*

“… 1. Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía… 5. Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política sobre las actividades relacionadas con el aprovechamiento integral de los recursos naturales no renovables y de la totalidad de las fuentes energéticas del país. 6. Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero-energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables. 7. Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional… 17. Divulgar las políticas, planes y programas del sector… 30. Las demás que se le asignen (…)””[9].

[8] *“Poe el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”.*

[9] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66321

En la misma norma, se contempla dentro de la estructura del Ministerio la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, OAAS, la cual depende directamente del Despacho del Ministro de Minas y Energía, a la cual se le asignan en el Artículo 6, entre otras, las siguientes funciones:

"*(…) 1. Coordinar la interrelación del sector minero-energético con las autoridades ambientales, con el Ministerio del Interior, con las autoridades territoriales, con las comunidades y con los responsables de la gestión del riesgo…5. Promover en coordinación con las autoridades ambientales, el Ministerio del interior, las autoridades territoriales, y el sector minero energético, las estrategias, implementación, ejecución y evaluación de las Agendas Ambientales y las iniciativas de derechos humanos…9. Monitorear y hacer seguimiento a los procesos de licenciamiento ambiental del sector minero energético e impulsar estrategias de coordinación en la materia con el Ministerio de Ambiente, y las autoridades competentes…12. Fomentar el desarrollo de estrategias para el mejoramiento de las relaciones entre el sector minero-energético, el Estado y la sociedad civil…14. Colaborar con la autoridad competente en la solución de conflictos y la formulación de estrategias de diálogo y concertación con las comunidades, en el desarrollo de las actividades del sector minero energético… 15. Promover espacios y eventos con las autoridades ambientales, con el Ministerio del Interior, con las autoridades territoriales, con las comunidades y con los responsables de la gestión del riesgo, para apoyar la formulación e implementación de las políticas de gestión ambiental, social y del riesgo del sector minero-energético (…)*"[10].

Sumado a lo anterior, el precitado Decreto 381 de 2012, dispone en su artículo 13, entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Dirección de Formalización Minera:

> *"1. Elaborar y proponer al Viceministro de Minas los lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional para la formalización minera. 2. Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo para la formalización minera, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional... 7. Identificar con las entidades del gobierno del orden nacional y territorial la problemática de los proyectos asociados a la formalización minera. 8. Coordinar con los diferentes Ministerios y entidades gubernamentales la solución a los problemas de los proyectos asociados a la formalización minera. 12. Diseñar e impulsar lineamientos para la formulación de programas y políticas para la legalización y desarrollo de la minería tradicional."*

El marco funcional descrito, aunado a las funciones que se desprenden de los instrumentos internacionales aprobados y ratificados por Colombia y de la normatividad e institucionalidad específica desarrollada en virtud éstos, que se ha descrito ampliamente en el Numeral 1. de este estudio, soporta la competencia del Ministerio para la suscripción del Convenio.

De otra parte, como ya se anotó la FUNDACION PAZ Y RECONCILIACIÓN – PARES es una Organización No Gubernamental, sin ánimo de lucro, fundada el 22 de abril 2013, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Colombia y regida por el derecho privado, la Constitución Nacional, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996, y demás normas concordantes y vigentes.

De acuerdo con lo anterior, no se encontró una entidad que ofreciera la integralidad que PARES ha provisto durante su trabajo. Por su experiencia, aliados estratégicos y fortalezas técnicas, descritas en el Numeral 1 de este estudio, la Fundación PARES es una de las organizaciones de la sociedad civil y "centros de pensamiento" más influyentes de Colombia, especializada en la investigación de temas críticos para la democracia y la seguridad en el país. Pares cuenta con una trayectoria documentada en investigación territorial y resolución de conflictos, lo cual es vital para el sector minero-energético en zonas de post-conflicto, Así como con objetivos comunes y de interés mutuo que benefician a las comunidades de los territorios priorizados en este proyecto, dentro de los cuales podemos mencionar: Transición Energética Justa (TEJ); Gobernanza Territorial y Gestión de Conflictos; Paz Total y Presencia Institucional, lo cual

[10] [10] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66321

coincide con los objetivos estratégicos del Ministerio, razón por la cual resulta idónea para soportar y trabajar juntamente con el Ministerio de Minas y Energía para el cumplimiento del objeto propuesto.

En este sentido, es importante resaltar que, la selección de la Fundación Paz & Reconciliación – PARES no obedece a criterios subjetivos ni discrecionales, sino a la verificación objetiva resultado del análisis del sondeo de mercado. Además del análisis y verificación de los elementos que se mencionan a continuación:

1. Idoneidad misional y coherencia directa con el objeto del convenio

PARES presenta una alineación misional estricta con el objeto del convenio, al contar con una línea estratégica formalmente estructurada denominada Gobernanza, Transición Energética y Paz, cuyo enfoque se centra precisamente en:

- Participación comunitaria en procesos energéticos.
- Gobernanza territorial.
- Conflictividad socioambiental.
- Fortalecimiento organizativo y asociatividad.
- Incidencia ciudadana y control social.

2. Experiencia específica y no solo general en el sector minero-energético

Uno de los principales factores diferenciales es que PARES no solo acredita experiencia en participación ciudadana o fortalecimiento comunitario, sino experiencia directamente relacionada con el sector minero-energético, lo cual no es común en la mayoría de las organizaciones del mismo segmento.

En particular, PARES ha ejecutado:

- Procesos de formación y fortalecimiento de capacidades para comunidades en Transición Energética Justa (TRANSFORMATEJ) en Cesar, Magdalena y La Guajira.
- La Cumbre de Gobernanza para la Transición Energética Justa y la Paz, con participación de comunidades energéticas, sector público, sector privado y cooperación internacional.
- Proyectos productivos con generación solar fotovoltaica en la Amazonía colombiana.
- Evaluaciones jurídicas, técnicas y regulatorias sobre esquemas de concesión energética comunitaria.
- Procesos de acompañamiento a comunidades energéticas incluidas en el Observatorio para la Defensa de la Vida (ODEVIDA).

Estas experiencias evidencian un conocimiento aplicado de:

- Asociatividad en contextos energéticos.
- Gobernanza de recursos energéticos.
- Relación comunidad–Estado–sector privado.
- Conflictividad asociada a proyectos minero-energéticos.

3. Capacidad metodológica diferenciada y valor agregado técnico

PARES integra metodologías propias de:

- Investigación–acción participativa.
- Diálogo social multiactor.
- Formación comunitaria en gobernanza.
- Incidencia pública y control social.
- Uso de plataformas digitales para seguimiento territorial.

Además, cuenta con herramientas consolidadas como:

- Base de datos histórica de conflictividad socioambiental.
- Observatorio para la Defensa de la Vida (ODEVIDA).
- Plataformas multiactor de socialización de proyectos energéticos.

4. Legitimidad social y neutralidad institucional

PARES fue reconocida en 2024 como la tercera ONG más reconocida en Colombia, según panel de opinión consultado por Cifras y Conceptos, lo cual refleja un alto nivel de legitimidad pública. Adicionalmente, su carácter de centro de pensamiento independiente, sin vínculos corporativos con empresas del sector minero-energético, reduce riesgos de conflictos de interés y fortalece la percepción de imparcialidad en procesos de: Concertación comunitaria, asociatividad territorial y el ejercicio de control social.

5. Capacidad financiera y comportamiento histórico en ejecución de convenios

Desde el punto de vista financiero, y según el informe de resumen proyectos por la línea de investigación 2024 que presenta la fundación PARES, se evidencia una trayectoria sostenida en la administración de recursos públicos y de cooperación internacional. Entre 2020 y 2024, ejecutó convenios por valores crecientes, alcanzando en 2024 un monto superior a $11.227 millones, lo que evidencia:

- Capacidad de ejecución de proyectos de mediana y alta cuantía.
- Solidez administrativa y contable.
- Cumplimiento de obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.
- Ausencia de eventos financieros que comprometan su continuidad.

En síntesis, la selección de la Fundación Paz & Reconciliación – PARES se fundamenta en que:

- Presenta mayor especialización temática en gobernanza y transición energética.
- Acredita experiencia directa y no genérica en procesos minero-energéticos.
- Cuenta con presencia territorial efectiva en regiones priorizadas.
- Ofrece metodologías propias y valor agregado técnico.
- Goza de mayor legitimidad social y neutralidad institucional.
- Demuestra solidez financiera y capacidad de ejecución de proyectos de alta cuantía.
- Presenta una propuesta económica razonable conforme al sondeo de mercado, con contrapartida y adecuada relación costo–beneficio.

De acuerdo con el certificado de contrapartida PARES está en capacidad de comprometer recursos por MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.450.800.000), equivalente al 30% del valor total del convenio, lo que conforme al Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, transcrito anteriormente, habilita al Ministerio para suscribir el Convenio de Asociación con la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION PAZ Y RECONCILIACIÓN -PARES, sin necesidad de previo proceso de selección en competencia.

Es importante resaltar que, para las partes, existen temas de interés común que pueden ser trabajados conjuntamente mediante el aprovechamiento de la información oficial y servicios generados por cada una de las entidades. Así las cosas, las entidades participantes se beneficiarán de esta asociación, en la medida en que los objetivos institucionales que a cada uno interesan, se cumplan con el desarrollo del objeto del convenio propuesto.

Dada la naturaleza jurídica de las Partes y conforme al marco normativo anotado, se justifica la suscripción por el Ministerio de un Convenio de Asociación con La Fundación Paz & Reconciliación - PARES con el

objeto de: “Aunar esfuerzos para promover la asociatividad en sus diferentes formas, en procesos asociativos minero - energéticos y facilitar el ejercicio del control social.”

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el que se precisa que “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Decreto en cita, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad realizó el siguiente análisis:

- ***Aspectos generales del sector minero-energético***

El sector minero colombiano se caracteriza por la producción de diversos minerales como carbón (térmico, metalúrgico y antracita), níquel, hierro, cobre, metales preciosos (oro, plata, platino), esmeraldas y materiales para la construcción e industria. Su desarrollo se estructura en cuatro fases: exploración, construcción y montaje, explotación, y cierre y abandono (Ley 685 de 2001 – Código de Minas).

Este sector se clasifica en minería pequeña, mediana y de gran escala, y representa una de las actividades económicas más estratégicas del país por su capacidad para generar divisas, recursos fiscales y empleos, y por su papel en la inversión pública. La minería provee las materias primas necesarias para múltiples sectores: infraestructura, vivienda, transporte, manufactura, agricultura, entre otros. Por ello, se ubica dentro del sector primario (extracción de recursos naturales) y también hace parte del sector energético, en la medida en que incluye la explotación de combustibles fósiles.

- ***Transición Energética y Comunidades Energéticas***

El sector minero-energético en Colombia atraviesa una fase de transformación estructural centrada en la Transición Energética Justa (TEJ), una estrategia integral que busca descarbonizar la matriz energética nacional reduciendo la dependencia de los combustibles fósiles para mitigar el impacto ambiental. Este proceso trasciende el cambio técnico hacia fuentes renovables, pues se fundamenta en un enfoque social y territorial que concibe la energía como un derecho fundamental para combatir la pobreza energética y cerrar brechas de desigualdad en el acceso a salud, educación y empleo. Asimismo, la TEJ impulsa una diversificación productiva y laboral que fomenta el desarrollo de nuevas cadenas industriales, agrícolas y de ecoturismo, apoyadas en la formación de capacidades locales para asegurar que el sistema energético sea el motor de una economía sostenible y productiva que priorice, ante todo, el bienestar comunitario y el cuidado de la vida en todas sus formas.[11]

En el marco de la Transición Energética Justa (TEJ) promovida por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Minas y Energía, como entidad rectora del sector, ha impulsado las Comunidades Energéticas (CE) como un mecanismo clave para avanzar hacia sistemas energéticos más sostenibles y descentralizados, que además contribuyan a la mitigación del cambio climático y a la participación de las comunidades en el desarrollo energético de sus territorios (Gurber et al., 2024).

11 https://www.minenergia.gov.co/documents/11801/Plan_Estrat%C3%A9gico_Sectorial_Mina_y_Energ%C3%ADa.pdf

Las CE son un nuevo actor dentro del sector energético, con un enfoque participativo y democrático que busca empoderar a los ciudadanos mediante su vinculación directa en la generación, distribución y gestión de la energía (Rescoop.eu, Electra Energy Cooperative, Heinrich Böll Foundation, 2021). Estas estructuras fortalecen el tejido social y la cohesión comunitaria, y promueven el desarrollo territorial desde un enfoque inclusivo, sostenible y equitativo.

La participación comunitaria debe entenderse como una red de diálogo en la que se identifican problemáticas, causas y posibles soluciones (Ríos et al., 2022), lo que permite desarrollar soluciones energéticas adaptadas al contexto local. Esta participación temprana y significativa garantiza que los proyectos energéticos se construyan desde y para la comunidad, respetando sus formas propias de organización.

En el marco de las prioridades estratégicas del sector minero-energético en Colombia, la implementación de las Comunidades Energéticas se ha consolidado como un pilar fundamental del plan 6GW, respondiendo a la necesidad de trascender la simple exploración de energéticos hacia una verdadera democratización de la energía. Esta apuesta de política pública, respaldada legalmente por el Decreto 2236 de 2023 (que reglamenta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026), busca fortalecer la soberanía y las capacidades colectivas mediante formas de asociatividad entre personas naturales o jurídicas bajo contratos de derecho privado. El objetivo central no es solo la generación, comercialización y uso eficiente de la energía a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), combustibles renovables o recursos distribuidos, sino también el impulso de proyectos productivos que mejoren la calidad de vida de las poblaciones. Bajo esta normativa, estas comunidades pueden operar como agentes de autogeneración colectiva (AGRC) o generación distribuida colectiva (GDC), garantizando una transición energética justa que integra a nuevos actores en el sistema sin afectar la libre competencia.

En ese contexto del Ministerio de Minas y Energía (MME) ha venido desarrollando estrategias de gobernanza territorial, lo cual implica una estrategia de articulación interinstitucional que busca no solo generar condiciones y capacidades, sino también promover la participación y la inclusión de los diversos grupos de interés en el proceso de transición energética justa. Esto significa involucrar a las comunidades locales, a las autoridades municipales y regionales, a las empresas del sector energético y a otras partes interesadas en la toma de decisiones relacionadas con los proyectos de energías renovables.

Bajo estas consideraciones e importante mencionar, que el Ministerio de Minas y Energía impulsa el control social, la vigilancia, la transparencia y la participación en el sector minero-energético. El control social en el sector minero-energético es el derecho y el deber que tienen los ciudadanos, las comunidades y las organizaciones civiles de vigilar, fiscalizar y evaluar la gestión de los proyectos de explotación de recursos naturales. Su objetivo principal es asegurar que estas actividades se realicen de forma transparente, respetando la normativa ambiental, los derechos humanos y los acuerdos de inversión social, para mitigar impactos negativos en sus territorios.

- ***Beneficios sociales y económicos***

Desde una perspectiva de desarrollo sostenible, las CE generan múltiples beneficios. Promueven la formación de capacidades técnicas locales, la transferencia de conocimiento, y la creación de nuevos empleos relacionados con la instalación, operación y mantenimiento de tecnologías renovables. Esto impulsa la economía local y fortalece el capital humano en los territorios.

De igual forma, fomentan la participación ciudadana en la gestión energética, democratizando el acceso a la energía y empoderando a las comunidades en la toma de decisiones sobre su propio consumo. Las CE, en consecuencia, se consolidan como un instrumento integral que vincula los objetivos de sostenibilidad ambiental, equidad social y dinamización económica a nivel local.

- **ASPECTOS LEGALES:**

- El artículo 2º, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la

prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten, así como en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

- El artículo 103 señala que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones comunitarias, no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

- Ley 1955 de 2019 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD.”

- Resolución 40217 de 2022, a través de la cual se adopta la Política Nacional para la Minería de Subsistencia.

- El documento CONPES 4023 (2021) POLÍTICA PARA LA REACTIVACIÓN, LA REPOTENCIACIÓN Y EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE E INCLUYENTE: NUEVO COMPROMISO POR EL FUTURO DE COLOMBIA.

- Artículo 355 de la Constitución Política: Prohíbe los auxilios o donaciones, pero autoriza al Gobierno a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo.

- Artículo 96 de la Ley 489 de 1998: Permite que las entidades estatales se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad pública.

- Decreto 092 de 2017, que reglamenta la contratación con ESALs

- **ASPECTOS TÉCNICOS**

La complejidad técnica, territorial e institucional del proyecto, el cual exige el diseño, implementación y articulación de acciones integrales orientadas al fortalecimiento asociativo, la formalización, el control social y el desarrollo de capacidades organizativas en territorios priorizados con alta presencia de minería informal y de pequeña escala, según los reportes vigentes de la Agencia Nacional de Minería. El acompañamiento territorial, la generación de diagnósticos organizativos, la estructuración de expresiones asociativas, el desarrollo de herramientas técnicas, pedagógicas y digitales, así como la ejecución de procesos formativos, participativos y de incidencia, tanto en el sector minero como en el energético. Estas actividades requieren metodologías especializadas, capacidades técnicas interdisciplinarias y experiencia en gestión territorial, participación comunitaria, fortalecimiento organizativo y uso de sistemas de información, con el fin de producir insumos técnicos que soporten la toma de decisiones, promuevan la transparencia, la justicia ambiental y la sostenibilidad, y contribuyan a la implementación efectiva de las políticas sectoriales del Ministerio de Minas y Energía

- **ASPECTOS ECONÓMICOS:**

Minería

El sector minero en Colombia constituye un eje estratégico para el desarrollo económico y territorial, con un papel relevante en la transición hacia modelos productivos más sostenibles e inclusivos, impulsado por marcos normativos como el Código de Minas, la Ley 685 de 2001, y las recientes políticas de formalización y reconversión productiva lideradas por el Ministerio de Minas y Energía, orientadas a la dignificación de

la actividad minera, el desarrollo rural y la reducción de brechas socioeconómicas. No obstante, el sector enfrenta desafíos estructurales asociados a la alta informalidad, debilidades en la gobernanza del territorio, limitaciones en el acceso a financiamiento y mercados, así como la necesidad de fortalecer capacidades técnicas, ambientales y organizativas de los pequeños y mineros de subsistencia, a fin de aprovechar de manera responsable el potencial minero del país, en armonía con la protección ambiental y los enfoques diferenciales y territoriales.

Energía

El sector de Comunidades Energéticas (CE) en Colombia es un motor clave para la transición energética y la inclusión social, impulsado por marcos regulatorios como la Ley 2099 de 2021 y la Estrategia Nacional del Ministerio de Minas y Energía, buscando acceso energético, desarrollo rural y reducción de pobreza, aunque enfrenta desafíos en gobernanza, conexión al mercado, incentivos regulatorios y necesidad de fortalecer capacidades técnicas para aprovechar el gran potencial de renovables como la solar y eólica, más allá del predominio hídrico actual.

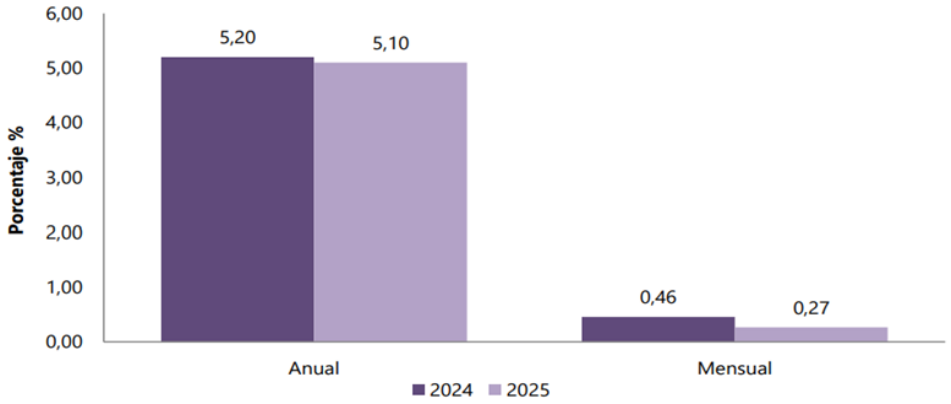
Clarificador de Bienes y Servicios – UNSPSC

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre del Producto
93141509	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Servicios de desarrollo comunitario y social	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales
93151608	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios de gobierno y administración pública	Servicios de participación ciudadana	Servicios bancarios gubernamentales o centrales
82101508	Servicios educativos, de capacitación y entrenamiento	Servicios educativos y de capacitación	Servicios de capacitación y formación	Publicidad en páginas amarillas o en directorios comerciales o de servicios
80101509	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

Índice de Precios al Consumidor IPC

Teniendo en cuenta que uno de los principales insumos empleados para la prestación del servicio requerido es la mano de obra, a continuación, se presenta el comportamiento del IPC, variable que incide en la determinación del salario mínimo.

IPC variaciones Total Nacional Diciembre 2024-2025



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2025/bol-IPC-dic2025.pdf Fecha de consulta: 25 de enero de 2026.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE. Boletín Técnico. Índice de Precios al Consumidor (IPC). Con corte a diciembre de 2025. Consultado el 25 de enero de 2026 en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2025.pdf

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

El IPC mostró en diciembre de 2025 una variación intermensual de 0,06%. Este indicador es el agregado de diversas divisiones de gasto, en donde algunas presentaron variaciones por encima del promedio nacional (como Salud, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, entre otras), mientras que otras lo hicieron por debajo. En particular, se observa que divisiones como Muebles, Transporte y Bienes y servicios diversos aportaron incrementos menores, y la división de Información y comunicación registró una variación negativa (-0,04%).

El hecho de que varias divisiones aporten de forma desigual al IPC tiene implicaciones importantes para sectores que dependen en gran medida de ciertos insumos. Por ejemplo, mientras que áreas como alojamiento o alimentación evidencian presiones inflacionarias notables, el sector al que pertenece la edición (agrupado bajo el ámbito de Información y comunicación) muestra una tendencia a la baja o menor presión inflacionaria en este periodo. Esto significa que los precios de algunos insumos o servicios relacionados directamente con las actividades editoriales podrían estar relativamente más estables.

Si bien la estabilización o la baja en la división de Información y comunicación puede indicar menores incrementos en costos específicos (por ejemplo, en servicios de telecomunicaciones o tecnología de la información asociados a la edición), es importante recordar que el salario mínimo y, en consecuencia, los costos de mano de obra suelen ajustarse en función de una visión integral del IPC. Dado que la mano de obra es un insumo esencial en los servicios de edición, si se produce un ajuste basado en la variación general (0,07%) sin diferenciar el comportamiento particular del sector, se podría generar un desajuste. Es decir, las empresas de edición podrían enfrentar incrementos en los costos salariales que no se reflejan directamente en los costos operativos específicos del sector, los cuales parecen beneficiarse de una presión inflacionaria menor.

En síntesis, aunque el IPC general presenta una variación del 0,06% en diciembre de 2025, el comportamiento heterogéneo de sus divisiones implica que el sector de servicios de edición (agrupado en la división de Información y comunicación) se enfrenta a una realidad distinta, ya que esta división muestra una variación negativa (-0,04%). Esto podría traducirse en menores presiones de aumento de algunos costos propios del sector. Sin embargo, la mano de obra, al ser un insumo clave y ajustada a la variación general del IPC (y a las políticas de salario mínimo), podría experimentar incrementos que, en conjunto con otros factores, demanden una gestión estratégica para mantener la competitividad y la rentabilidad del servicio.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre 2025

Ahora bien, según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024*"* y seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Variación anual de los ingresos nominales
Total, Nacional
Octubre (2025p - 2024)



DANE. Boletín Técnico. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) octubre de 2025. Consultado 25 de enero de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co /files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios. Octubre 2025-2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

DANE. Boletín Técnico. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) octubre de 2025. Consultado 25 de enero de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co /files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf

Con relación al ingreso nominal, *"octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.* Específicamente, el personal ocupado subsector Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (CIIU Rev. 4 A.C) presentó una variación del 5,4%. Este porcentaje se explica por la variación positiva de 5,3 en los ingresos por servicios, así como la variación de 0,0 y 0,1 presentado la venta de mercancías y otros ingresos respectivamente.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

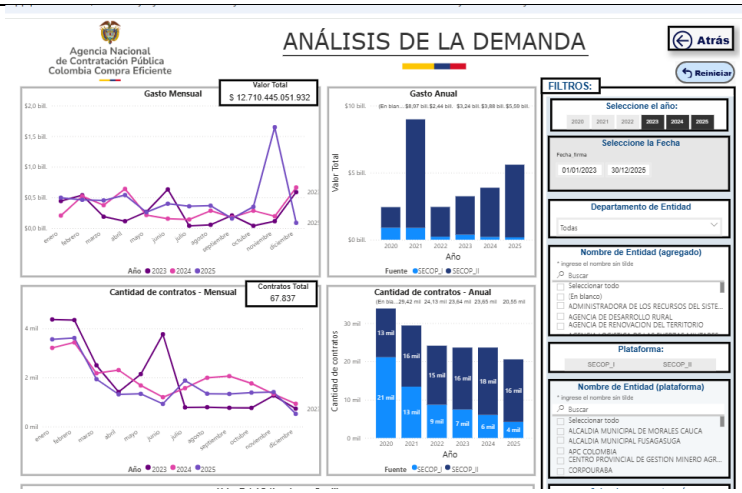
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--

DANE. Boletín Técnico. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) octubre de 2025. Consultado 25 de enero de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co /files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad en convenios relacionados con comunidades indígenas. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de Análisis de Demanda es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. ESTUDIO DE LA DEMANDA DE ENTIDADES ESTATALES Y DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**).** Lo anterior se filtró teniendo en cuenta el objeto contractual y la categoría de códigos UNSPSC 93141509; 93151608; 82101508 y 80101509

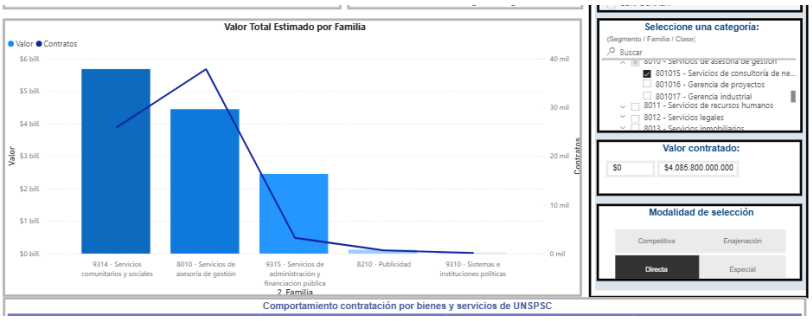
- Gasto Mensual muestra la sumatoria de todo el gasto por meses (para la vigencia/s seleccionada/s).
- Gasto Anual muestra, el comportamiento del gasto discriminado por años.
- Cantidad de Contratos por Plataforma muestra el número de contratos anuales, así como, en cuál de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y II) reposa la información o se transó dicho contrato (orden de compra para el caso de la TVEC).



Fecha de consulta 16 enero 2026

De acuerdo con la información reportada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en el objeto contractual y la categoría de códigos UNSPSC definidos para el presente proyecto, durante las vigencias 2023 y 2025 se han suscrito contratos por un valor cercano a $12.billones de pesos.

- Valor Total Estimado por Familia es un Diagrama de Pareto que ordena de manera descendente las categorías más relevantes en las que la entidad ha concentrado su gasto



Fecha de consulta 16 enero 2026

- Tabla del gasto de categoría por año de Análisis de Demanda

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
9314 - Servicios comunitarios y sociales	8980	$1.527.789.030.746	12,02%	8889	$1.557.338.609.935	12,25%	8101	$2.598.958.392.591	20,45%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	13335	$1.405.884.616.182	11,06%	13437	$1.708.528.193.359	13,44%	11075	$1.332.115.429.483	10,48%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	1054	$275.462.051.038	2,17%	1032	$570.880.015.182	4,49%	1129	$1.606.601.212.476	12,64%
8210 - Publicidad	235	$29.430.864.621	0,23%	247	$37.362.216.962	0,29%	195	$53.037.608.149	0,42%
9310 - Sistemas e instituciones políticas	34	$1.096.038.895	0,01%	40	$2.576.923.444	0,02%	54	$3.383.848.869	0,03%
Total	23638	$3.239.662.601.482	25,49%	23645	$3.876.685.958.882	30,50%	20554	$5.594.096.491.568	44,01%

- Valor Total Estimado por Proveedores muestra de mayor a menor, el valor contratado por los proveedores. Tiene un control de valores en la parte inferior por si se dese modificar el rango que se visualiza.

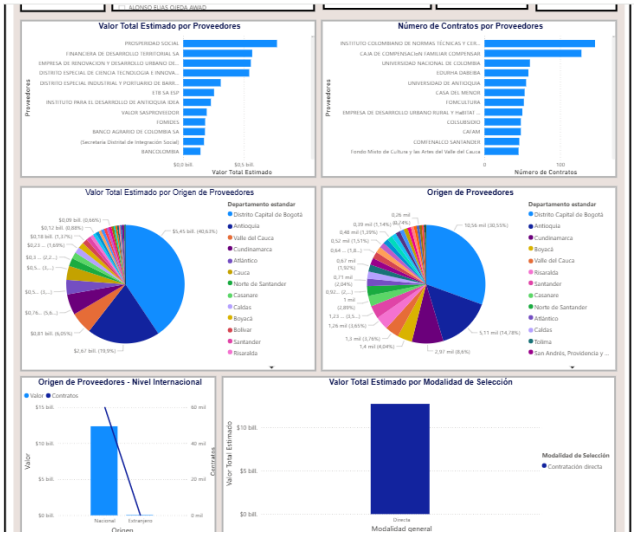
- Número de Contratos por Proveedores muestra de mayor a menor, el número de contratos que se adjudicaron a cada proveedor. Tiene un control de valores en la parte inferior por si se dese modificar el rango que se visualiza.

- Valor Total Estimado por Origen de Proveedores muestra la repartición del valor contratado según el origen de los proveedores.

- Origen de Proveedores muestra el número de proveedores y su porcentaje sobre el total, según su departamento de origen.

- Origen de Proveedores – Nivel Internacional muestra tanto el valor total como la cantidad de contratos suscritos por proveedores nacionales y extranjeros.

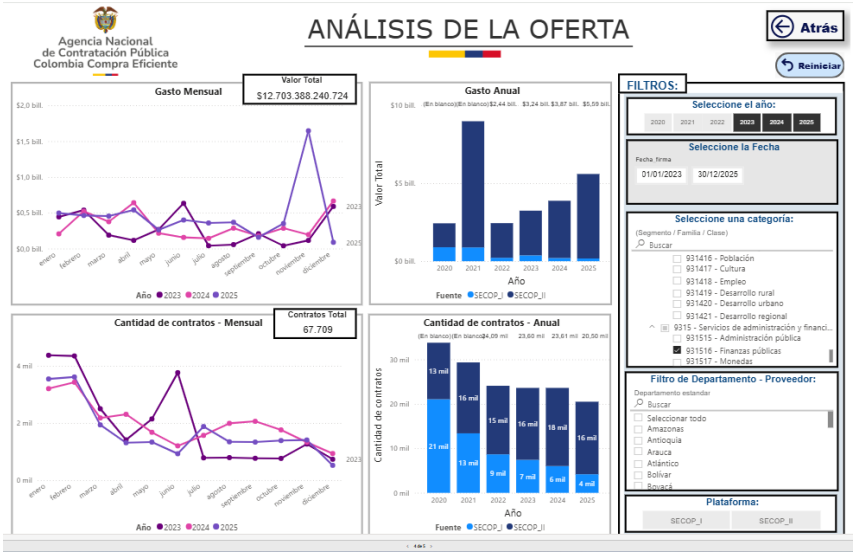
- Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Fecha de consulta 16 enero 2026

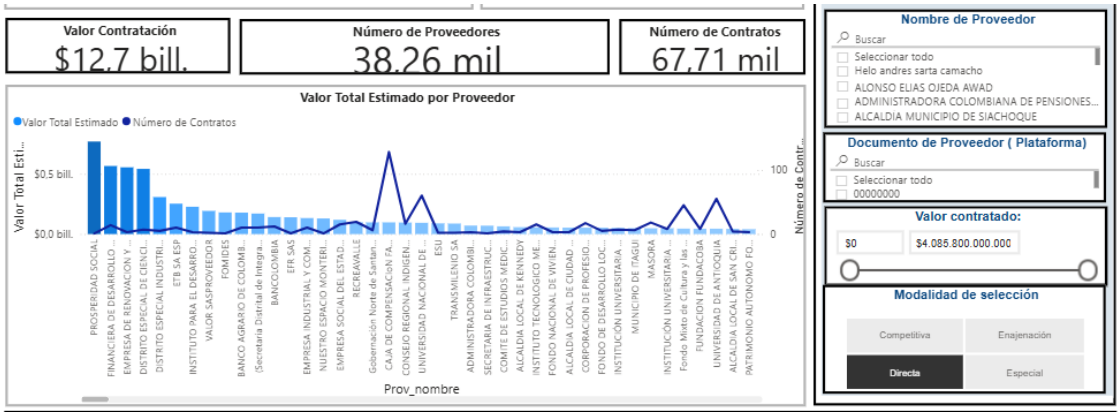
ANALISIS DE LA OFERTA

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación utilizan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría UNSPSC 93141509; 93151608; 82101508 y 80101509

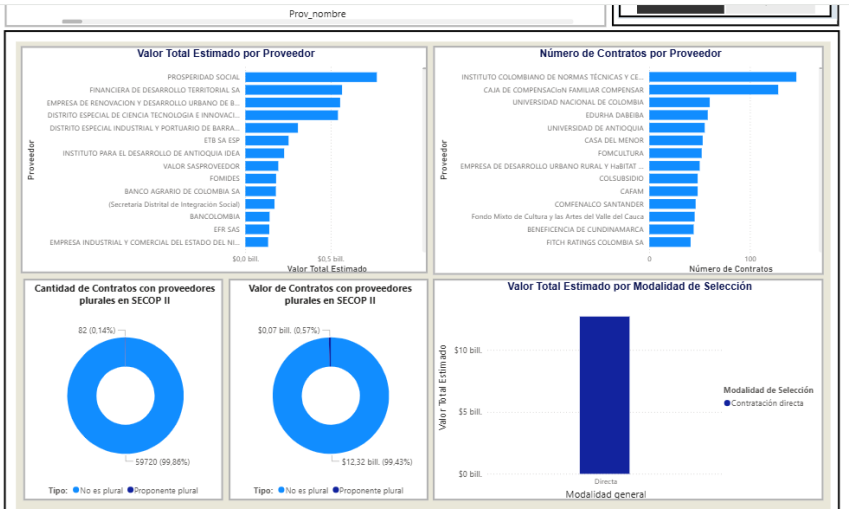


Fecha de consulta 16 enero 2026

- Valor Total Estimado de Contratación es un Diagrama de Pareto de los oferentes de productos o servicios de la categoría.

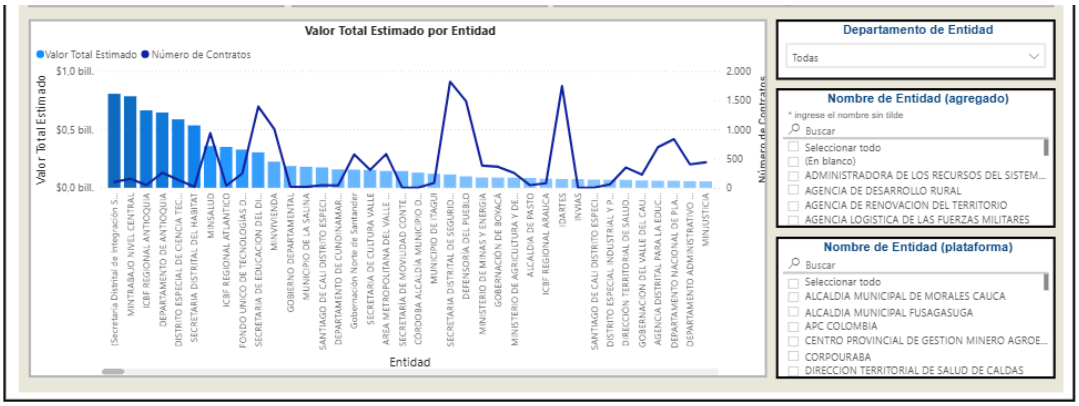


- Valor total estimado por proveedor
- Proveedores Plurales en SECOP II muestra la distribución de proveedores que, al momento de realizar su registro en la plataforma de SECOP II, se identifican como parte de una pluralidad o no.
- Modalidad de Contratación muestra las modalidades y sus valores por las que son contratados los productos o servicios de la categoría



Fecha de consulta 16 enero 2026

- Valor Total Estimado por Entidad es un Diagrama de Pareto de las entidades compradores de productos o servicios de la categoría. En las barras se muestra el valor monetario estimado y con la línea, el número de contratos registrados.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac
8010 - Servicios de asesoría de gestión	13335	$1.405.884.616.182	11,07%	13437	$1.708.528.193.359	13,45%	11075	$1.332.115.429.483	10,49%
8210 - Publicidad	235	$29.430.864.621	0,23%	247	$37.362.216.962	0,29%	195	$53.037.608.149	0,42%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	8980	$1.527.789.030.746	12,03%	8889	$1.557.338.609.935	12,26%	8101	$2.598.958.392.591	20,46%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	1054	$275.462.051.038	2,17%	1032	$570.880.015.182	4,49%	1129	$1.606.601.212.476	12,65%
Total	23604	$3.238.566.562.587	25,49%	23605	$3.874.109.035.438	30,50%	20500	$5.590.712.642.699	44,01%

Fecha de consulta 16 enero 2026

En atención a los datos obtenidos a través de las herramientas del modelo de abastecimiento estratégico en la plataforma Secop II, con relación a la clasificación de bienes y servicios, el análisis de la oferta y la demanda, frente al objeto, condiciones, plazos y valores definidos para el presente proceso se puede evidenciar que dentro del sistema de compra pública varias entidades en las últimas vigencias han suscrito convenios con características similares a las descritas en el presente documento, las cuales están

definidas dentro de los parámetros, plazos y rangos de presupuesto definidos para la presente contratación.

- **Comportamiento Histórico Contratación**

De acuerdo con la consulta realizada en la plataforma Secop II, se logró identificar que, durante vigencias anteriores esta Entidad suscribió varios convenios con características similares a la aquí planteada y cuyos datos se relacionan en la tabla que se presenta a continuación:

Ministerio de Minas y Energía

INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL CONVENIO ASOCIADO AL PROCESO	
Número de Convenio	GGC- 750-2022
Modalidad de Selección del Convenio	Cooperación
Entidades	Ministerio de Minas y Energía y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD
Objeto del Convenio	Aunar esfuerzos para concertar la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional para la reglamentación del capítulo V de la Ley 70 de 1993 y generar espacios de diálogo para la socialización y retroalimentación del modelo de negocio minero con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.
Valor del Convenio	$6.414.934.055
Plazo de Ejecución	215Días

INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL CONVENIO ASOCIADO AL PROCESO	
Número de Convenio	GGC-1094-2023
Modalidad de Selección del Convenio	Cooperación
Entidades	Ministerio de Minas y Energía y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD
Objeto del Convenio	Aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades ROM, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada "Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida".
Valor del Convenio	36.691.507.035,00
Plazo de Ejecución	184 días

INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL CONVENIO ASOCIADO AL PROCESO	
Número de Convenio	GGC-1004-2024

Modalidad de Selección del Convenio	Cooperación
Entidades	Ministerio de Minas y Energía y Organización Internacional para las Migraciones
Objeto del Convenio	Aunar esfuerzos para fortalecer la gobernanza territorial con actores estratégicos que contribuyan a los procesos de transparencia, participación ciudadana y la implementación de políticas públicas en el marco de la TEJ.
Valor del Convenio	$9.670.844.922
Plazo de Ejecución	463Días

INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL CONVENIO ASOCIADO AL PROCESO	
Número de Convenio	CD-2154-2021-2160-2024
Modalidad de Selección del Convenio	Cooperación
Entidades	Ministerio de Minas y Energía y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD
Objeto del Convenio	Aunar esfuerzos para fortalecer las capacidades de actores territoriales para la implementación de las políticas socioambientales en el marco de la TEJ mediante procesos de control social y participación ciudadana.
Valor del Convenio	$3.571.209.802
Plazo de Ejecución	10 meses

Otras entidades

INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL CONVENIO ASOCIADO AL PROCESO	
Número de Convenio	ICBF-CD-2116362024SEN
Modalidad de Selección del Convenio	CONVENIO DE ASOCIACION ONIC
Entidades	**ICBF SEDE NACIONAL**
Objeto del Convenio	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO A LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y DE CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONTROL SOCIAL A LAS COMUNIDADES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES DE LA GUAJIRA. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6618843
Valor del Convenio	5.000.000.000
Plazo de Ejecución	126 (Días)

INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL CONVENIO ASOCIADO AL PROCESO	
Número de Convenio	RE-744-2023.
Modalidad de Selección del Convenio	CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL
Entidades	**MINAMBIENTE - FONAM**
Objeto del Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para fortalecer el ejercicio del control social ambiental y las capacidades para la implementación de la estrategia de Gobierno Abierto .https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6618843
Valor del Convenio	3.278.601.989
Plazo de Ejecución	222 (Días)

INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL CONVENIO ASOCIADO AL PROCESO	
Número de Convenio	CONVENIO No. 004-2025
Modalidad de Selección del Convenio	CONVENIO
Entidades	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD
Objeto del Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la CORPORACIÓN EDUCAPAZ, para implementar el Sistema Nacional de Control Social Ambiental en Colombia #AlertaPorMiAmbiente 2024-2027, en los territorios priorizados, fortaleciendo las capacidades de la ciudadanía para la realización del control social ambiental y a las instituciones en Gobierno y Estado Abierto https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7404160
Valor del Convenio	1.735.484.404
Plazo de Ejecución	10 (Meses)

INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL CONVENIO ASOCIADO AL PROCESO	
Número de Convenio	CONVENIO
Modalidad de Selección del Convenio	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Entidades	**AUNAP**
Objeto del Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, financieros, logísticos y administrativos entre la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), para generar acciones orientadas a la caracterización

	socioeconómica, ambiental y pesquera y a promover el fortalecimiento a la asociatividad de los pescadores artesanales continentales https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1855984
Valor del Convenio	5.249.999.708
Plazo de Ejecución	9 (Meses)

INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL CONVENIO ASOCIADO AL PROCESO	
Número de Convenio	CONVENIO
Modalidad de Selección del Convenio	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Entidades	**MINAMBIENTE - FONAM**
Objeto del Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, financieros, logísticos y administrativos entre la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), para generar acciones orientadas a la caracterización socioeconómica, ambiental y pesquera y a promover el fortalecimiento a la asociatividad de los pescadores artesanales continentales https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1855984
Valor del Convenio	458.075.144
Plazo de Ejecución	9 (Meses)

5. Análisis que soporta el valor estimado y su justificación.

Con el fin de establecer el presupuesto para el proceso cuyo objeto es “Promover la asociatividad en sus diferentes formas, en procesos asociativos minero - energéticos y facilitar el ejercicio del control social” se adelantó la estructuración técnica de necesidades, descripción y revisión del alcance y un Sondeo de Mercado mediante solicitud de cotización con el código SIP-007-2026 publicado en la plataforma transaccional del estado colombiano SECOP II, medio por el cual se recibieron dos (2) cotizaciones.

A continuación, se presentan las ofertas recibidas en el estudio de mercado, en donde se efectuó cotización por productos y por recursos de acuerdo con lo requerido en el formato de solicitud de información a proveedores el cual hace parte integral de la solicitud de información SIP-007-2026.

Cotizaciones recibidas

1. **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

COMPONENTE	PRODUCTO	APORTE COOPERANTE	APORTE MME	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Fortalecimiento Asociativo en el Sector Minero	Documento que contenga el plan de trabajo detallado, incluyendo cronograma de ejecución de actividades, metodología de implementación, estrategia de seguimiento y validación técnica, matriz de indicadores de calidad y esquema de articulación con el Ministerio de Minas y Energía y las comunidades energéticas.		908.750.000	0	908.750.000
	Realizar 30 diagnósticos de caracterización de las organizaciones mineras de cada municipio, los cuales deberán contener, como mínimo, el análisis del contexto social, económico y productivo del territorio; la ubicación y delimitación territorial de las organizaciones; los tipos de liderazgo existentes; la tipología organizativa y su nivel de fortalecimiento; así como el análisis y mapeo territorial de los riesgos sociales y económicos en los que se encuentran.		363.500.000	0	363.500.000
	Diseñar, planificar, ejecutar y sistematizar sesenta (60) talleres, dos por municipio, con mínimo 30 integrantes de las organizaciones mineras caracterizadas, con una intensidad horaria de mínimo 4 horas cada uno, con el propósito de generar capacidades en gestión empresarial y gestión organizacional, conforme a las necesidades identificadas en la caracterización de éstas		545.250.000	0	545.250.000
	Incentivar la conformación de una forma asociativa que agrupe las organizaciones mineras de primer, segundo o tercer nivel en el territorio nacional. Este incentivo consistirá en la realización de, como mínimo, 12 talleres regionales uno por distrito (Bajo Cauca, Triángulo de Telembí, Abades, Noroccidente Nariñense,) con la Litoral Pacífico caucano, Norte del Cauca, Atrato, San Juan, Valle del Cauca, Occidente de Caldas, Nordeste Antioqueño, , Sur de Córdoba) con la participación de al menos 50 personas en cada uno, destinados a la construcción colectiva de la expresión asociativa de nivel nacional, con una intensidad mínima de 4 horas cada uno;		72.700.000	0	72.700.000
	Incentivar la conformación de una forma asociativa que agrupe las organizaciones mineras de primer, segundo o tercer nivel en el territorio nacional. Este incentivo consistirá en la realización de un encuentro nacional con una participación mínima de 200 personas, representantes de organizaciones regionales y municipales, con una intensidad mínima de 8		72.700.000	0	72.700.000
	Iincentivar la conformación de una forma asociativa que agrupe las organizaciones mineras de primer, segundo o tercer nivel en el territorio nacional. Este incentivo consistirá en a realización de 12 talleres regionales de semilleros mineros de mujeres, uno por distrito (Bajo Cauca, Triángulo de Telembí, Abades, Noroccidente Nariñense, Litoral Pacífico caucano, Norte del Cauca, Atrato, San Juan, Valle del Cauca, Occidente de Caldas, Nordeste Antioqueño, , Sur de Córdoba) con de semilleros mineros de mujeres con la participación de al menos 50 personas para la conformación del capítulo nacional de mujeres mineras en el marco de la expresión asociativa nacional;		72.700.000	0	72.700.000
	Incentivar la conformación de una forma asociativa que agrupe las organizaciones mineras de primer, segundo o tercer nivel en el territorio nacional. Este incentivo consistirá en a realización de un (1) taller del capítulo nacional de mujeres mineras con una participación mínima de 200 personas en el marco del encuentro de la expresión asociativa nacional		72.700.000	0	72.700.000
	Elaborar una caja de herramientas para la asociatividad y el fortalecimiento organizacional, con perspectiva de género, de las expresiones organizativas mineras de primer, segundo o tercer nivel. Esta caja deberá contener, como mínimo, instrumentos de formalización de diversas figuras jurídicas asociativas; herramientas de planeación estratégica organizacional; mecanismos para la gestión de recursos de nivel local, regional, nacional o internacional, tanto públicos como privados, orientados a incentivar la formalización minera y la generación de valor agregado a la actividad minera; así como instrumentos que promuevan la inclusión financiera de las organizaciones mineras.		72.700.000	0	72.700.000
	Elaborar un documento de informe final de cierre, el cual deberá contener, como mínimo, la sistematización de los aprendizajes y las recomendaciones de mejora derivadas de la implementación del convenio, así como los resultados alcanzados de los productos establecidos en el marco del mismo.		72.700.000	0	72.700.000
Fortalecimiento Asociativo en el Sector Energético	Documento de acompañamiento técnico y jurídico para la construcción de los Estatutos de la Federación Nacional de Comunidades Energéticas, que compile y sistematice los insumos recogidos en por lo menos tres webinars, y cinco encuentros territoriales—uno en cada nodo regional establecido por las comunidades energéticas—garantizando la asistencia mínima de treinta delegados por nodo. Este documento debe reflejar la metodología, los acuerdos y disensos alcanzados, las propuestas de articulación, y los mecanismos de control social, paridad y enfoque territorial discutidos en cada reunión, además de incluir los resultados de un proceso de mentoría entre pares, un análisis comparativo de estatutos similares, y un cronograma para la validación y aprobación por parte de las comunidades. Se deben considerar los aspectos mínimos requeridos establecidos en el numeral 5.2 del presente documento.		290.800.000	0	290.800.000
	Documento de memorias de la Asamblea Constitutiva de la Federación Nacional de Comunidades Energéticas, detallando el registro de la convocatoria, el desarrollo y los resultados del encuentro en el que participen al menos 200 delegados de todas las comunidades energéticas de los cinco nodos.. Este informe deberá consignar las deliberaciones sobre los estatutos, las votaciones y acuerdos alcanzados, la elección de vocerías nacionales, el plan de acción inicial de la federación y el listado de compromisos asumidos, asegurando que queden fijadas metas y responsables para el		181.750.000	0	181.750.000
	Documento de diagnóstico del estado de las comunidades energéticas y su interoperabilidad con el Registro de Comunidades Energéticas (RCE), que describa la madurez organizativa de cada comunidad, las características técnicas y de funcionamiento de sus soluciones energéticas, su nivel de adopción de protocolos de control social, y sus posibilidades de acceso y uso del SIT para cargar actas, reglamentos y otros documentos clave para el monitoreo. Este diagnóstico deberá identificar brechas y necesidades de capacitación, proponer rutas de formación personalizadas y recomendaciones para mejorar el acceso a la plataforma digital, de manera que los contenidos del campus virtual se ajusten a la Escuela TE-Jana Comunidades Energéticas y las prioridades específicas de cada territorio.		181.750.000	0	181.750.000
Control social	Diseño, desarrollo e implementación de un campus virtual de formación en control social, con funcionalidad sincrónica y asincrónica dirigido a comunidades vinculadas a los sectores minero y energético, que incluya módulos e-learning, mecanismos de evaluación y certificación, y que permita fortalecer capacidades comunitarias para el ejercicio del control social. Este se articulará con la Escuela Para la Transición Energética Justa de Comunidades Energéticas (TEJ) y con el Centro de Aprendizaje Minero (CAM).		363.500.000	0	363.500.000
	Desarrollo e implementación de un Sistema de Información y Transparencia (SIT) para el fortalecimiento del control social en los sectores minero y energético, que integre herramientas de acceso a la información, seguimiento ciudadano, visualización de indicadores y divulgación de contenidos en formatos accesibles.		218.100.000	0	218.100.000
	Implementación de un proceso de acompañamiento territorial y fortalecimiento organizativo comunitario en territorios vinculados a actividades mineras y energéticas, orientado a la puesta en marcha de mecanismos comunitarios de control social y a la articulación con actores institucionales. Este proceso debe contemplar la elaboración de herramientas de monitoreo, evaluación participativa y sistematización, que recojan avances, aprendizajes, buenas prácticas y oportunidades de mejora del ejercicio de las actividades de formación y diagnostico que se desarrolle en el marco del		72.700.000	0	72.700.000
	Diseño e implementación de una estrategia de comunicación y rendición de cuentas, orientada a la divulgación de resultados y aprendizajes del proceso de control social en los sectores minero y energético, así como a la generación de memorias y productos comunicativos accesibles.		72.700.000	0	72.700.000
VALOR TOTAL RECURSOS ENTREGABLES		**0**	**3.634.999.999**	**0**	**3.634.999.999**

PROPONENTE:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**
NIT :	**899.999.063-3**
REPRESENTANTE LEGAL:	**EVA CRISTINA MANOTAS RODRIGUEZ**
CEDULA DE CIUDADANÍA:	**32144179**
Telefono de contacto	**4255008**
Correo electrónico	**decminas@unal.edu.co; cdiminas_med@unal.edu.co**
Celular	**3006125434**

CARGO	NO. PROFESIONALES	ASIGNACIÓN MENSUAL	TIEMPO (MESES)	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL	APORTE COOPERANTE	APORTE MME
Director(a) del Proyecto	1	10.000.000	11	100%	110.000.000	0	110.000.000
Coordinador(a) General del Convenio	1	8.000.000	11	100%	88.000.000	0	88.000.000
Coordinador(a) de Control Social y Participación Ciudadana	1	7.000.000	11	100%	77.000.000	0	77.000.000
Coordinador (a) de Formación y Metodologías	1	7.000.000	11	100%	77.000.000	0	77.000.000
Profesional de Acompañamiento Territorial	3	7.000.000	11	100%	231.000.000	0	231.000.000
Profesional de Sistemas de Información y Plataformas Digitales	1	6.000.000	11	100%	66.000.000	0	66.000.000
Profesional de Comunicación Estratégica y Comunitaria	1	6.000.000	11	100%	66.000.000	0	66.000.000
Coordinador (a) Administrativo y Financiero	1	6.000.000	11	100%	66.000.000	0	66.000.000
Profesional de soporte técnico para Comunidades Energéticas	1	5.000.000	11	100%	55.000.000	0	55.000.000
Contador	1	5.000.000	11	100%	55.000.000	0	55.000.000
Profesional de Apoyo en Energías Renovables	1	5.000.000	11	100%	55.000.000	0	55.000.000
Ingeniero de Minas	3	5.000.000	11	100%	165.000.000	0	165.000.000
TOTAL COSTO DE PERSONAL					**1.111.000.000**	**0**	1.111.000.000
COSTOS DIRECTOS*					**1.478.315.067**		1.478.315.067
SUMATORIA DE COSTOS DE PERSONAL MÁS COSTOS DIRECTOS					**2.589.315.067**	**0**	2.589.315.067
AIU				**40,4%**	**1.045.684.932**	**0,0%**	1.045.684.932
Administración, transferencias acuerdo 036 de 2009 y costos indirectos				**40,4%**	1.045.684.932	**0,0%**	1.045.684.932
Imprevistos					0	**0,0%**	0
Utilidad					0	**0,0%**	0
TOTAL COSTO DE PERSONAL MÁS COSTOS DIRECTOS MÁS AIU					**3.634.999.999**	**0**	3.634.999.999
IVA				**0%**	0	0	0
COSTO TOTAL DEL SERVICIO					**3.634.999.999**	**0**	3.634.999.999

2. FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN

COMPONENTE	PRODUCTO	VALOR ANTES DE IVA	VALOR INCLUIDO IVA	APORTE MME	APORTE COOPERANTE
Fortalecimiento Asociativo en el Sector Minero	Documento que contenga el plan de trabajo detallado, incluyendo cronograma de ejecución de actividades, metodología de implementación, estrategia de seguimiento y validación técnica, matriz de indicadores de calidad y esquema de articulación con el Ministerio de Minas y Energía y las comunidades energéticas.	188.655.462	224.500.000	100.000.000	124.500.000
	Realizar 30 diagnósticos de caracterización de las organizaciones mineras de cada municipio, los cuales deberán contener, como mínimo, el análisis del contexto social, económico y productivo del territorio; la ubicación y delimitación territorial de las organizaciones; los tipos de liderazgo existentes; la tipología organizativa y su nivel de fortalecimiento; así como el análisis y mapeo territorial de los riesgos sociales y económicos en los que se encuentran.	465.966.387	554.500.000	400.000.000	154.500.000
	Diseñar, planificar, ejecutar y sistematizar sesenta (60) talleres, dos por municipio, con mínimo 30 integrantes de las organizaciones mineras caracterizadas, con una intensidad horaria de mínimo 4 horas cada uno, con el propósito de generar capacidades en gestión empresarial y gestión organizacional, conforme a las necesidades identificadas en la caracterización de éstas	840.336.134	1.000.000.000	1.000.000.000	0
	Incentivar la conformación de una forma asociativa que agrupe las organizaciones mineras de primer, segundo o tercer nivel en el territorio nacional. Este incentivo consistirá en la realización de, como mínimo, 12 talleres regionales uno por distrito (Bajo Cauca, Triángulo de Telembí, Abades, Norroccidente Nariñense,) con la Litoral Pacífico caucano, Norte del Cauca, Atrato, San Juan, Valle del Cauca, Occidente de Caldas, Nordeste Antioqueño, , Sur de Córdoba) con la participación de al menos 50 personas en cada uno, destinados a la construcción colectiva de la expresión asociativa de nivel nacional, con una intensidad mínima de 4 horas cada uno;	336.134.454	400.000.000	400.000.000	0
	Incentivar la conformación de una forma asociativa que agrupe las organizaciones mineras de primer, segundo o tercer nivel en el territorio nacional. Este incentivo consistirá en la realización de un encuentro nacional con una participación mínima de 200 personas, representantes de organizaciones regionales y municipales, con una intensidad mínima de 8 horas;	588.235.294	700.000.000	700.000.000	0
	Incentivar la conformación de una forma asociativa que agrupe las organizaciones mineras de primer, segundo o tercer nivel en el territorio nacional. Este incentivo consistirá en a realización de 12 talleres regionales de semilleros mineros de mujeres, uno por distrito (Bajo Cauca, Triángulo de Telembí, Abades, Norroccidente Nariñense, Litoral Pacífico caucano, Norte del Cauca, Atrato, San Juan, Valle del Cauca, Occidente de Caldas, Nordeste Antioqueño, , Sur de Córdoba) con de semilleros mineros de mujeres con la participación de al menos 50 personas para la conformación del capítulo nacional de mujeres mineras en el marco de la	42.016.807	50.000.000	50.000.000	0
	Incentivar la conformación de una forma asociativa que agrupe las organizaciones mineras de primer, segundo o tercer nivel en el territorio nacional. Este incentivo consistirá en a realización de un (1) taller del capítulo nacional de mujeres mineras con una participación mínima de 200 personas en el marco del encuentro de la expresión asociativa nacional minera.	162.436.975	193.300.000	193.300.000	0
	Elaborar una caja de herramientas para la asociatividad y el fortalecimiento organizacional, con perspectiva de género, de las expresiones organizativas mineras de primer, segundo o tercer nivel. Esta caja deberá contener, como mínimo, instrumentos de formalización de diversas figuras jurídicas asociativas; herramientas de planeación estratégica organizacional; mecanismos para la gestión de recursos de nivel local, regional, nacional o internacional, tanto públicos como privados, orientados a incentivar la formalización minera y la generación de valor agregado a la actividad minera; así como instrumentos que promuevan la inclusión financiera de las organizaciones mineras.	155.714.286	185.300.000	50.800.000	134.500.000
	Elaborar un documento de informe final de cierre, el cual deberá contener, como mínimo, la sistematización de los aprendizajes y las recomendaciones de mejora derivadas de la implementación del convenio, así como los resultados alcanzados de los productos establecidos en el marco del mismo.	125.462.185	149.300.000	54.800.000	94.500.000
Fortalecimiento Asociativo en el Sector Energético	Documento de acompañamiento técnico y jurídico para la construcción de los Estatutos de la Federación Nacional de Comunidades Energéticas, que compile y sistematice los insumos recogidos en por lo menos tres webinars, y cinco encuentros territoriales—uno en cada nodo regional establecido por las comunidades energéticas—garantizando la asistencia mínima de treinta delegados por nodo. Este documento debe reflejar la metodología, los acuerdos y disensos alcanzados, las propuestas de articulación, y los mecanismos de control social, paridad y enfoque territorial discutidos en cada reunión, además de incluir los resultados de un proceso de mentoría entre pares, un análisis comparativo de estatutos similares, y un cronograma para la validación y aprobación por parte de las comunidades. Se deben considerar los aspectos mínimos requeridos establecidos en el numeral 5.2 del presente documento.	205.714.286	244.800.000	60.300.000	184.500.000
	Documento de memorias de la Asamblea Constitutiva de la Federación Nacional de Comunidades Energéticas, detallando el registro de la convocatoria, el desarrollo y los resultados del encuentro en el que participen al menos 200 delegados de todas las comunidades energéticas de los cinco nodos.. Este informe deberá consignar las deliberaciones sobre los estatutos, las votaciones y acuerdos alcanzados, la elección de vocerías nacionales, el plan de acción inicial de la federación y el listado de compromisos asumidos, asegurando que queden fijadas metas y responsables para el primer año de funcionamiento.	148.739.496	177.000.000	42.500.000	134.500.000
	Documento de diagnóstico del estado de las comunidades energéticas y su interoperabilidad con el Registro de Comunidades Energéticas (RCE), que describa la madurez organizativa de cada comunidad, las características técnicas y de funcionamiento de sus soluciones energéticas, su nivel de adopción de protocolos de control social, y sus posibilidades de acceso y uso del SIT para cargar actas, reglamentos y otros documentos clave para el monitoreo. Este diagnóstico deberá identificar brechas y necesidades de capacitación, proponer rutas de formación personalizadas y recomendaciones para mejorar el acceso a la plataforma digital, de manera que los contenidos del campus virtual se ajusten a la Escuela TEJ para Comunidades Energéticas y las prioridades según los contextos detectados.	174.957.983	208.200.000	53.700.000	154.500.000
Control social	Diseño, desarrollo e implementación de un campus virtual de formación en control social, con funcionalidad sincrónica y asincrónica dirigido a comunidades vinculadas a los sectores minero y energético, que incluya módulos e-learning, mecanismos de evaluación y certificación, y que permita fortalecer capacidades comunitarias para el ejercicio del control social. Este se articulará con la Escuela Para la Transición Energética Justa de Comunidades Energéticas (TEJ) y con el Centro de Aprendizaje Minero (CAM).	252.100.840	300.000.000	300.000.000	0
	Desarrollo e implementación de un Sistema de Información y Transparencia (SIT) para el fortalecimiento del control social en los sectores minero y energético, que integre herramientas de acceso a la información, seguimiento ciudadano, visualización de indicadores y divulgación de contenidos en formatos accesibles.	86.974.790	103.500.000	103.500.000	0
	Implementación de un proceso de acompañamiento territorial y fortalecimiento organizativo comunitario en territorios vinculados a actividades mineras y energéticas, orientado a la puesta en marcha de mecanismos comunitarios de control social y a la articulación con actores institucionales. Este proceso debe contemplar la elaboración de herramientas de monitoreo, evaluación participativa y sistematización, que recojan avances, aprendizajes, buenas prácticas y oportunidades de mejora del ejercicio de las actividades de formación y diagnostico que se desarrolle en el marco del convenio.	71.848.739	85.500.000	85.500.000	0
	Diseño e implementación de una estrategia de comunicación y rendición de cuentas, orientada a la divulgación de resultados y aprendizajes del proceso de control social en los sectores minero y energético, así como a la generación de memorias y productos comunicativos accesibles.	218.571.429	260.100.000	125.600.000	134.500.000
	VALOR TOTAL RECURSOS ENTREGABLES	**4.063.865.546**	**4.836.000.000**	**3.720.000.000**	**1.116.000.000**

PROPONENTE:	**Fundación paz y reconciliación**
NIT :	**9006120341**
REPRESENTANTE LEGAL:	**León Valencia**
CEDULA DE CIUDADANÍA:	**1136883968**
Telefono de contacto	**316 4487478**
Correo electrónico	**secretaria@pares.com.co**
Celular	**316 4487478**

CARGO	NO. PROFESIONALES	ASIGNACIÓN MENSUAL	TIEMPO (MESES)	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL	APORTE MME	APORTE COOPERANTE
Director(a) del Proyecto	1	11.000.000	11	100%	121.000.000	121.000.000	0
Coordinador(a) General del Convenio	1	8.000.000	11	100%	88.000.000	88.000.000	0
Coordinador(a) de Control Social y Participación Ciudadana	1	7.000.000	11	100%	77.000.000	77.000.000	0
Coordinador (a) de Formación y Metodologías	1	7.000.000	11	100%	77.000.000	77.000.000	0
Profesional de Acompañamiento Territorial	3	5.000.000	11	100%	165.000.000	165.000.000	0
Profesional de Sistemas de Información y Plataformas Digitales	1	5.000.000	11	100%	55.000.000	55.000.000	0
Profesional de Comunicación Estratégica y Comunitaria	1	5.000.000	11	100%	55.000.000	55.000.000	0
Coordinador (a) Administrativo y Financiero	1	7.000.000	11	100%	77.000.000	77.000.000	0
Profesional de soporte técnico para Comunidades Energéticas	1	5.000.000	11	100%	55.000.000	55.000.000	0
Contador	1	5.000.000	11	100%	55.000.000	55.000.000	0
Profesional de Apoyo en Energías Renovables	1	5.000.000	11	100%	55.000.000	55.000.000	0
Ingeniero de Minas	3	5.000.000	11	100%	165.000.000	165.000.000	0
TOTAL COSTO DE PERSONAL					**1.045.000.000**	**1.045.000.000**	0
COSTOS DIRECTOS*					**2.572.465.546**	**1.456.465.546**	**1.116.000.000**
SUMATORIA DE COSTOS DE PERSONAL MÁS COSTOS DIRECTOS					**3.617.465.546**	**2.501.465.546**	**1.116.000.000**
Administración				12,0%	446.400.000	446.400.000	0
TOTAL COSTO DE PERSONAL MÁS COSTOS DIRECTOS MÁS ADMINISTRACIÓN					**4.063.865.546**	**2.947.865.546**	**1.116.000.000**
IVA				19%	**772.134.454**	**772.134.454**	**0**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO					**4.836.000.000**	**3.720.000.000**	**1.116.000.000**

De acuerdo con las cotizaciones recibidas y al análisis realizado se obtiene lo siguiente:

OFERENTES SIP-007-2026				
#	**EMPRESA**	**NIT**	**TAMAÑO**	**OBSERVACIONES**
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	899999063-3	Gran Empresa	No cotiza aporte económico.
2	FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN	900612034-1	Microempresa	Cotiza un aporte de $1.116.000.000

Los valores totales cotizados se muestran en la siguiente tabla comparativa:

ENTIDAD COTIZANTE	APORTE COOPERANTE	APORTE MME	TOTAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	$ 0	$ 3.634.999.999	$ 3.634.999.999
FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN	$ 1.116.000.000	$ 3.720.000.000	$ 4.836.000.000

Como se evidencia en la cotización recibida por la Universidad Nacional, en su estructura de costos no presenta un aporte económico para el desarrollo del proyecto, su cotización. La cotización se presenta por un valor total de cotización de $3.634.999.999.

Ahora bien, en la cotización presentada por la Fundación Paz y Reconciliación, se evidencia un aporte de $1.116.000.000 como contrapartida, lo que permitirá junto con el valor dispuesto para el presente proyecto por Ministerio de Minas y Energía impactar en el alcance del objeto del proyecto la ejecución de las actividades y por ende la consecución de los productos.

Adicional a lo anterior se realizó una consulta en datos abiertos de Colombia Compra Eficiente con el fin de verificar la experiencia de la Fundación, se encontraron nueve (9) contratos suscritos con entidades del estado, los cuales se relacionan a continuación.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Valor del Contrato
UPME	CO1.PCCNTR.5494215	Realizar un estudio de la conflictividad en el subsector de energía eléctrica en el territorio colombiano abordando enfoques territoriales sociales ambientales de género que permitan identificar comprender y mitigar los conflictos existentes y potenciales; promoviendo así un desarrollo energético	Contratación régimen especial	$130.000.000,
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO	SGO-CPS-271-2021	Prestación de servicios profesionales especializados en la dirección de seguridad y orden público, secretaria de gobierno; principalmente para realizar actividades entorno al fortalecimiento del observatorio de seguridad y convivencia ciudadana desde la línea de la investigación de seguridad;	Contratación directa	$57.356.328,
FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1270-2023	Aunar esfuerzos para realizar la caracterización de las comunidades de conectividad en diez (10) municipios PDET con el fin de evaluar la conectividad digital actual y capacidad organizativa de Juntas de Acción Comunal (JAC); resguardos indígenas; organizaciones sin ánimo de lucro; consejos comunitarios	Contratación régimen especial	$151.530.452,
GOBERNACION DEL MAGDALENA	PS-0753-2024	Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la construcción del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana piscc para el departamento del Magdalena	Contratación directa	$79.637.786,
GOBERNACION DEL MAGDALENA	CD-1306-2021	Prestar servicios de apoyo a la gestión a la secretaría del interior para la realización de estudio sobre seguridad y violencia en el departamento de la magdalena con recomendaciones para política pública	Contratación directa	$106.239.630,
GOBERNACION DEL MAGDALENA	CA-ESAL-003-2025	Aunar esfuerzos técnicos; administrativos y financieros para la consolidación de un observatorio departamental de convivencia y seguridad ciudadana de la magdalena; (odec) en cabeza de la secretaría del interior del departamento de la magdalena	Contratación régimen especial (con ofertas)	$1.100.000.000,
GOBERNACIÓN DE RISARALDA**	CO1.PCCNTR.2933319	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la implementación de la escuela de liderazgo juvenil del departamento de risaralda	Contratación régimen especial	$130.000.000,
FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1270-2023	Aunar esfuerzos para realizar la caracterización de las comunidades de conectividad en diez (10) municipios PDET con el fin de evaluar la conectividad digital actual y capacidad organizativa de Juntas de Acción Comunal (JAC); resguardos indígenas; organizaciones sin ánimo de lucro; consejos comunita	Contratación régimen especial	$151.530.452,

GOBERNACION DE NARIÑO	GN2752-2024	El CONTRATISTA se obliga con el Departamento de Nariño; a prestar sus servicios para apoyar en el fortalecimiento; desarrollo y ejecución del enfoque de Seguridad y Convivencia Ciudadana del estado de derecho y de los derechos humanos para el Departamento de Nariño en el marco del Plan Integral de S	Contratación directa	$90.000.000,

A su vez, se validó en la plataforma Secop II los siguientes contratos suscritos con empresas privadas:

Contratante	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Valor del Contrato
EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	N-0008-13	Servicio especializado de consultoría con el fin de realizar un estudio sobre la minería de Choco, Cauca, y Nariño relacionado con el análisis de seguridad, el mapa político y la evaluación de los actores sociales relacionados con la empresa	$543.129.400,
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID	C-CO-T1453-P004	Proporcionar una metodología de dialogo entre actores del sector minero energético que permita: i) gestionar los impactos ii) generar confianza entre todos los actores del sector y ii) concretar una visión de desarrollo territorial con participación del sector	$351.756.000,
FUNDACIÓN ARIS MINING	CONVENIO FAM-202	La Fundación Aris se compromete a transferir a la Fundación Pares en calidad de donación, los recursos económicos detallados en el presente convenio, con el fin de apoyar las actividades sociales que desarrolla la Fundación Pares a través de la operación y administración del Centro de Pensamiento	$650.000.000
ISAGEN	43/59016	Realizar un estudio comparado que caracterice y compare las expresiones del conflicto armado vivido en Chaparral Tolima con el resto del país, durante el periodo comprendido entre los años 1995-2013	$60.000.000,
FOUNDATION TO PROMOTE OPEN SOCIETY FOPS	OR2024-94471		$2.183.292.000

En consideración a lo anterior al revisar la trayectoria de La Fundación Paz y Reconciliación (PARES), se encuentra que es una Organización no gubernamental sin ánimo de lucro fundada en el año 2013 con el propósito principal de generar conocimiento e intervención social, mediante la investigación y el análisis cualificado de la realidad en los ámbitos de seguridad; conflicto armado interno; postconflicto; criminalidad; gobernabilidad, gobernanza y democracia; derechos humanos; y conflictos asociados al desarrollo; para incidir en la opinión pública y ante tomadores de decisiones del orden institucional y privado, generando cambios y transformaciones que aporten a la construcción de la paz, la reconciliación nacional, el fortalecimiento de la democracia y la protección al medio ambiente.

"Pares" tiene como misión institucional potenciar la transformación del territorio y las instituciones del país, lo cual implica: generar conocimiento cualificado mediante la investigación de la realidad nacional y local; incidir en la sociedad civil, en el Estado y en la opinión pública; y actuar como agente de cambio en procura de la consolidación de la democracia, la paz, la justicia y la equidad en Colombia y la región. Asimismo, visiona ser el mejor tanque de pensamiento y de acción social transformador en Colombia y la región. Dentro de sus líneas de investigación y acción se apunta al análisis de las realidades socioambientales del país, el cambio climático, la transición energética, y su relación con la paz, pero también del fortalecimiento de capacidades En ese sentido la Fundación adelanta investigaciones en conflictividad social, criminalidad en el sector extractivo y sus impactos en el medio ambiente, así como la construcción de paz y modelos de desarrollo humano, mediación de conflictos y nociones de desarrollo.

Actualmente la Fundación PARES, cuenta con el Centro de Pensamiento para la Transición Energética-Gobernanza-Paz, quien articula investigación, participación y formación para contribuir a una transición energética sostenible e inclusiva en Colombia. La línea impulsa un proceso de gobernanza estratégica orientado a construir un sujeto político colectivo que incida en las decisiones sobre el modelo energético del país, integrando conocimiento, acción territorial y una plataforma social para la democratización de la energía como camino hacia la paz. y está realizando investigaciones sobre conflictos asociados al sector minero-energético-eléctrico, mesas técnicas hacia la transición energética, e importantes alianzas interinstitucionales, buscando tener aprendizajes y lecciones aprendidas con el fin de aportar a la construcción de un sujeto político para la Transición Justa en Colombia.

Verificada la información, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el valor del proyecto asciende a la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($4.836.000.000)** en concordancia con lo establecido por el Decreto 092 de 2017 el Ministerio de Minas y Energía para efectos del presupuesto redistribuye los aportes quedando de la siguiente manera:

a. Aportes Ministerio de Minas y Energía: **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.385.200.000)** equivalente al 70% del valor el proyecto.
b. Aporte Fundación Paz y Reconciliación **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.450.800.000)** equivalente al 30% del valor total del proyecto.

Por recursos el presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA - OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN COP $ POR RECURSOS

Objeto: Promover la asociatividad en sus diferentes formas, en procesos asociativos minero - energéticos y facilitar el ejercicio del control social.

CARGO	NO. PROFESIONALES	ASIGNACIÓN MENSUAL	TIEMPO (MESES)	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL	APORTE MME	APORTE COOPERANTE
irector(a) del Proyecto	1	11.000.000	11	100%	121.000.000	121.000.000	0
oordinador(a) General del Convenio	1	8.000.000	11	100%	88.000.000	88.000.000	0
oordinador(a) de Control Social y Participación iudadana	1	7.000.000	11	100%	77.000.000	77.000.000	0
oordinador (a) de Formación y Metodologías	1	7.000.000	11	100%	77.000.000	77.000.000	0
rofesional de Acompañamiento Territorial	3	5.000.000	11	100%	165.000.000	165.000.000	0
rofesional de Sistemas de Información y Plataformas igitales	1	5.000.000	11	100%	55.000.000	55.000.000	0
rofesional de Comunicación Estratégica y Comunitaria	1	5.000.000	11	100%	55.000.000	55.000.000	0
oordinador (a) Administrativo y Financiero	1	7.000.000	11	100%	77.000.000	77.000.000	0
rofesional de soporte técnico para Comunidades nergéticas	1	5.000.000	11	100%	55.000.000	55.000.000	0
ontador	1	5.000.000	11	100%	55.000.000	55.000.000	0
rofesional de Apoyo en Energías Renovables	1	5.000.000	11	100%	55.000.000	55.000.000	0
igeniero de Minas	3	5.000.000	11	100%	165.000.000	165.000.000	0
TOTAL COSTO DE PERSONAL					**1.045.000.000**	**1.045.000.000**	0
COSTOS DIRECTOS*					**2.572.465.546**	**1.121.665.546**	**1.450.800.000**
SUMATORIA DE COSTOS DE PERSONAL MÁS COSTOS DIRECTOS					**3.617.465.546**	**2.166.665.546**	**1.450.800.000**
dministración				12,0%	446.400.000	**446.400.000**	0
TOTAL COSTO DE PERSONAL MÁS COSTOS DIRECTOS MÁS ADMINISTRACIÓN					**4.063.865.546**	**2.613.065.546**	**1.450.800.000**
IVA				19%	**772.134.454**	**772.134.454**	**0**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO					**4.836.000.000**	**3.385.200.000**	**1.450.800.000**

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA - OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES
SOLICITUD DE COTIZACIÓN CIFRAS EN COP $ POR PRODUCTOS

Objeto: Promover la asociatividad en sus diferentes formas, en procesos asociativos minero - energéticos y facilitar el ejercicio del control social.

COMPONENTE	PRODUCTO	VALOR ANTES DE IVA	VALOR INCLUIDO IVA	APORTE MME	APORTE COOPERANTE
Fortalecimiento Asociativo en el Sector Minero	Documento que contenga el plan de trabajo detallado, incluyendo cronograma de ejecución de actividades, metodología de implementación, estrategia de seguimiento y validación técnica, matriz de indicadores de calidad y esquema de articulación con el Ministerio de Minas y Energía y las comunidades energéticas.	188.655.462	224.500.000	100.000.000	124.500.000
	Realizar 30 diagnósticos de caracterización de las organizaciones mineras de cada municipio, los cuales deberán contener, como mínimo, el análisis del contexto social, económico y productivo del territorio; la ubicación y delimitación territorial de las organizaciones; los tipos de liderazgo existentes; la tipología organizativa y su nivel de fortalecimiento; así como el análisis y mapeo territorial de los riesgos sociales y económicos en los que se encuentran.	465.966.387	554.500.000	400.000.000	154.500.000
	Diseñar, planificar, ejecutar y sistematizar sesenta (60) talleres, dos por municipio, con mínimo 30 integrantes de las organizaciones mineras caracterizadas, con una intensidad horaria de mínimo 4 horas cada uno, con el propósito de generar capacidades en gestión empresarial y gestión organizacional, conforme a las necesidades identificadas en la caracterización de éstas	840.336.134	1.000.000.000	1.000.000.000	0
	Incentivar la conformación de una forma asociativa que agrupe las organizaciones mineras de primer, segundo o tercer nivel en el territorio nacional. Este incentivo consistirá en la realización de, como mínimo, 12 talleres regionales uno por distrito (Bajo Cauca, Triángulo de Telembí, Abades, Noroccidente Nariñense,) con la Litoral Pacífico caucano, Norte del Cauca, Atrato, San Juan, Valle del Cauca, Occidente de Caldas, Nordeste Antioqueño, , Sur de Córdoba) con la participación de al menos 50 personas en cada uno, destinados a la construcción colectiva de la expresión asociativa de nivel nacional, con una intensidad mínima de 4 horas cada uno;	336.134.454	400.000.000	400.000.000	0
	Incentivar la conformación de una forma asociativa que agrupe las organizaciones mineras de primer, segundo o tercer nivel en el territorio nacional. Este incentivo consistirá en la realización de un encuentro nacional con una participación mínima de 200 personas, representantes de organizaciones regionales y municipales, con una intensidad mínima de 8 horas;	588.235.294	700.000.000	365.200.000	334.800.000
	Incentivar la conformación de una forma asociativa que agrupe las organizaciones mineras de primer, segundo o tercer nivel en el territorio nacional. Este incentivo consistirá en a realización de 12 talleres regionales de semilleros mineros de mujeres, uno por distrito (Bajo Cauca, Triángulo de Telembí, Abades, Noroccidente Nariñense, Litoral Pacífico caucano, Norte del Cauca, Atrato, San Juan, Valle del Cauca, Occidente de Caldas, Nordeste Antioqueño, , Sur de Córdoba) con de semilleros mineros de mujeres con la participación de al menos 50 personas para la conformación del capítulo nacional de mujeres mineras en el marco de la expresión asociativa nacional;	42.016.807	50.000.000	50.000.000	0
	Incentivar la conformación de una forma asociativa que agrupe las organizaciones mineras de primer, segundo o tercer nivel en el territorio nacional. Este incentivo consistirá en a realización de un (1) taller del capítulo nacional de mujeres mineras con una participación mínima de 200 personas en el marco del encuentro de la expresión asociativa nacional minera.	162.436.975	193.300.000	193.300.000	0
	Elaborar una caja de herramientas para la asociatividad y el fortalecimiento organizacional, con perspectiva de género, de las expresiones organizativas mineras de primer, segundo o tercer nivel. Esta caja deberá contener, como mínimo, instrumentos de formalización de diversas figuras jurídicas asociativas; herramientas de planeación estratégica organizacional; mecanismos para la gestión de recursos de nivel local, regional, nacional o internacional, tanto públicos como privados, orientados a incentivar la formalización minera y la generación de valor agregado a la actividad minera; así como instrumentos que promuevan la inclusión financiera de las organizaciones mineras.	155.714.286	185.300.000	50.800.000	134.500.000
	Elaborar un documento de informe final de cierre, el cual deberá contener, como mínimo, la sistematización de los aprendizajes y las recomendaciones de mejora derivadas de la implementación del convenio, así como los resultados alcanzados de los productos establecidos en el marco del mismo.	125.462.185	149.300.000	54.800.000	94.500.000
Fortalecimiento Asociativo en el Sector Energético	Documento de acompañamiento técnico y jurídico para la construcción de los Estatutos de la Federación Nacional de Comunidades Energéticas, que compile y sistematice los insumos recogidos en por lo menos tres webinars, y cinco encuentros territoriales—uno en cada nodo regional establecido por las comunidades energéticas—garantizando la asistencia mínima de treinta delegados por nodo. Este documento debe reflejar la metodología, los acuerdos y disensos alcanzados, las propuestas de articulación, y los mecanismos de control social, paridad y enfoque territorial discutidos en cada reunión, además de incluir los resultados de un proceso de mentoría entre pares, un análisis comparativo de estatutos similares, y un cronograma para la validación y aprobación por parte de las comunidades. Se deben considerar los aspectos mínimos requeridos establecidos en el numeral 5.2 del presente documento.	205.714.286	244.800.000	60.300.000	184.500.000
	Documento de memorias de la Asamblea Constitutiva de la Federación Nacional de Comunidades Energéticas, detallando el registro de la convocatoria, el desarrollo y los resultados del encuentro en el que participen al menos 200 delegados de todas las comunidades energéticas de los cinco nodos.. Este informe deberá consignar las deliberaciones sobre los estatutos, las votaciones y acuerdos alcanzados, la elección de vocerías nacionales, el plan de acción inicial de la federación y el listado de compromisos asumidos, asegurando que queden fijadas metas y responsables para el primer año de funcionamiento.	148.739.496	177.000.000	42.500.000	134.500.000
	Documento de diagnóstico del estado de las comunidades energéticas y su interoperabilidad con el Registro de Comunidades Energéticas (RCE), que describa la madurez organizativa de cada comunidad, las características técnicas y de funcionamiento de sus soluciones energéticas, su nivel de adopción de protocolos de control social, y sus posibilidades de acceso y uso del SIT para cargar actas, reglamentos y otros documentos clave para el monitoreo. Este diagnóstico deberá identificar brechas y necesidades de capacitación, proponer rutas de formación personalizadas y recomendaciones para mejorar el acceso a la plataforma digital, de manera que los contenidos del campus virtual se ajusten a la Escuela TEJ para Comunidades Energéticas y las prioridades según los contextos detectados.	174.957.983	208.200.000	53.700.000	154.500.000
Control social	Diseño, desarrollo e implementación de un campus virtual de formación en control social, con funcionalidad sincrónica y asincrónica dirigido a comunidades vinculadas a los sectores minero y energético, que incluya módulos e-learning, mecanismos de evaluación y certificación, y que permita fortalecer capacidades comunitarias para el ejercicio del control social. Este se articulará con la Escuela Para la Transición Energética Justa de Comunidades Energéticas (TEJ) y con el Centro de Aprendizaje Minero (CAM).	252.100.840	300.000.000	300.000.000	0
	Desarrollo e implementación de un Sistema de Información y Transparencia (SIT) para el fortalecimiento del control social en los sectores minero y energético, que integre herramientas de acceso a la información, seguimiento ciudadano, visualización de indicadores y divulgación de contenidos en formatos accesibles.	86.974.790	103.500.000	103.500.000	0
	Implementación de un proceso de acompañamiento territorial y fortalecimiento organizativo comunitario en territorios vinculados a actividades mineras y energéticas, orientado a la puesta en marcha de mecanismos comunitarios de control social y a la articulación con actores institucionales. Este proceso debe contemplar la elaboración de herramientas de monitoreo, evaluación participativa y sistematización, que recojan avances, aprendizajes, buenas prácticas y oportunidades de mejora del ejercicio de las actividades de formación y diagnostico que se desarrolle en el marco del convenio.	71.848.739	85.500.000	85.500.000	0
	Diseño e implementación de una estrategia de comunicación y rendición de cuentas, orientada a la divulgación de resultados y aprendizajes del proceso de control social en los sectores minero y energético, así como a la generación de memorias y productos comunicativos accesibles.	218.571.429	260.100.000	125.600.000	134.500.000
VALOR TOTAL RECURSOS ENTREGABLES		**4.063.865.546**	**4.836.000.000**	**3.385.200.000**	**1.450.800.000**

PROPONENTE:	**Fundación paz y reconciliación**
NIT :	**9006120341**
REPRESENTANTE LEGAL:	**León Valencia**
CEDÚLA DE CIUDADANÍA:	**1136883968**
Telefono de contacto	**316 4487478**
Correo electrónico	**secretaria@pares.com.co**
Celular	**316 4487478**
FIRMA	

NOTAS:
1. Diligenciar las celdas sombreadas en amarillo
2. La columna (B) APORTE COOPERANTE solo se diligencia si el cotizante aporta recursos.
2. Si no es responsable del IVA en la columna con el nombre de "IVA" colocar valor 0.
3. Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "solicitud de inforamción a provedores" y cotizar en concordancia con este, garantizando que los productos ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas.

La estructuración de aportes descrita refleja un equilibrio financiero conforme los porcentajes expuestos, validando la capacidad de ejecución y el compromiso de las partes para el desarrollo del proyecto. A su vez establece que este presupuesto es definitivo y suficiente para cubrir los costos descritos en el presupuesto.

Es preciso resaltar que, la distribución presupuestal no solo se ajusta a los topes de cofinanciación exigidos, sino que garantiza la viabilidad financiera del proyecto en estricto cumplimiento de los principios de transparencia y economía que rigen la contratación estatal. Lo anterior, en armonía con las directrices de Colombia Compra Eficiente y el régimen especial de cooperación previsto en el Decreto 092 de 2017, asegurando que los recursos asignados por el Ministerio de Minas y Energía y la contrapartida de la Fundación Paz y Reconciliación converjan eficazmente hacia el cumplimiento del objeto contractual.

.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falla e la disposición herramientas tecnológicas y logísticas para el desarrollo del objeto del convenio	Retraso en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio	2	5	Medio	Fundación	Establecer en el cronograma las fechas y el detalle de las actividades que requieran de logística y/o implementación de herramientas tecnológicas. La supervisión deberá hacer seguimiento para revisar los avances y la disponibilidad de las herramientas para su correcta ejecución.	1	2	3	Alto	Sí	Comité técnico	Inicio del Convenio	Al final del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones	Permanente
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de planeación y priorización para el desarrollo de las actividades asignadas	No entrega oportuna de productos exigidos	4	6	Alto	Fundación	Informar por escrito sobre el retraso en la entrega de los productos	1	3	4	Bajo	No	Supervisión	Inicio del Convenio	Al final del contrato	Ejercer seguimiento oportuno a la ejecución del convenio	Permanente
2	Especifico	Interno	Ejecución	Ocupacional	Falta de articulación entre las partes	Retraso en la ejecución de las actividades e incumplimiento de los objetivos trazados	4	5	Medio	MME y Fundación	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas	1	2	3	Bajo	Sí	Comité técnico	Inicio del Contrato	Al final del contrato	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Permanente
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o retraso en la ejecución de las actividades referentes a la ejecución del convenio	Retrasos en la implementación del plan de trabajo para el desarrollo de las actividades por parte de la Fundación	2	5	Medio	MME y Fundación	Definición de un procedimiento de seguimiento y control	2	1	3	Bajo	si	MME y Fundación	Planeación	Ejecución	Con mesas de trabajo con la Corporación con fin de lograr estrategias de para la oportuna realización d las actividades	Permanente
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas en el flujo de información para el desarrollo de las actividades del convenio	Retrasos en la obtención de información	3	5	Medio	MME y	Implementación de metodologías de articulación, responsabilidades y periodicidad en la entrega o rotación de información	2	2	4	Bajo	Sí	MME y Fundación	Inicio del Convenio	Ejecución	A través de mesas de trabajo con Fundación con fin de lograr estrategias de para la	Permanente

											requerida									oportuna realización d las actividades	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad de alguno de los profesionales del equipo de trabajo para ejecutar el objeto del convenio	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones del convenio	3	5	Medio	Fundación	Exigir a la asociación el reemplazo del profesional además de la correspondiente afiliación y pago a la ARL y pago de seguridad social	1	1	2	Bajo	SI	Supervisión del convenio	Inicio del Convenio	Finalización del convenio	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por la Fundación	Demora en la entrega de productos y alcance de los objetivos del convenio	3	5	Medio	Fundación	Exigir a la Fundación la calidad de la prestación de los servicios y sujetarlo al pago hasta tanto no se haya presentado con la calidad pactada	1	1	2	Bajo	SI	Supervisión del contrato	Inicio del Convenio	Finalización del convenio	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El aliado divulga accidental o de forma permanente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de terceros, a la que tenga acceso la corporación con ocasión de la ejecución del convenio	3	4	Bajo	Fundación	Exigir la confidencialidad de la información suministrada por la entidad conforme a los dispuesto en este documento numeral 2.2.11 en relación con la confidencialidad de la información	1	2	3	Baja	SI	Supervisión del contrato	Inicio del Convenio	Finalización del Convenio	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Verificación de informes de ejecución	Permanente
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración del Orden público en áreas priorizadas para el desarrollo de las actividades asociadas a convenio	Retraso en la ejecución de actividades en trabajo en campo	2	4	Bajo	MME Y Fundación	Reportes previos por parte del contratista, de las áreas susceptibles o con eventos de alteraciones de orden público con el objetivo de reprogramar actividades	1	1	2	Bajo	sí	MME Y Fundación	Inicio del Convenio	Finalización del Convenio	Con las comunicaciones enviadas por parte de la Corporación cuando ocurra la alteración del orden público	Permanente
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La Fundación no podrá desplazarse por restricciones de movilidad por razones de fuerza mayor o caso fortuito por desastres naturales	Retraso en la ejecución de actividades en trabajo en campo por fuerza mayor o caso fortuito por desastres naturales	2	4	Bajo	Fundación	Verificación y planeación de las condiciones y posibles restricciones asociadas a las actividades en campo por fuerza mayor o caso fortuito por desastres naturales	1	1	2	Bajo	Si	Fundación	Inicio del Convenio	Finalización del Convenio	Solicitando información previa de las condiciones del lugar de desplazamiento por fuerza mayor o caso fortuito por desastres naturales	Permanente
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La Fundación no podrá desplazarse por restricciones derivadas de órdenes impartidas por el gobierno nacional o departamental o local	Retraso en la ejecución de actividades en trabajo en campo	2	4	Bajo	Fundación	Verificación y planeación de las condiciones y posibles restricciones asociadas a las actividades sen campo	1	1	2	Bajo	Si	Fundación	Inicio del Convenio	Finalización del Convenio	Solicitando información previa de las condiciones del lugar de desplazamiento	Durante la Ejecución

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir. (Artículo artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Artículo 7, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del convenio a suscribir, no se considera necesario exigir garantías a cargo de la Fundación Paz y Reconciliación- PARES
8. Indicación de si el Proceso de está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente). http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf
Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numerales 7) La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público, o a la administración de pasivos; 8) Los servicios financieros; 12) La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos; 14) Las convocatorias limitadas a Mipyme; 17) Los contratos interadministrativos; 32) Los servicios de investigación y desarrollo, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, dichos contratos están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.
Firma Responsable: _____ **Nombre:** **Cargo:**

APROBÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
ALEXANDER REINA OTERO DIRECTOR TECNICO 100 -21 *30-01-2026 21:00:56*	**ALEXANDER REINA OTERO** DIRECTOR TECNICO 100 -21 *30-01-2026 20:56:10*	**JUAN BERNARDO ROSADO DUQUE** JEFE DE OFICINA 137 -21 *30-01-2026 21:01:28*	**ALFONSO SEPULVEDA GALEANO** CONTRATISTA *30-01-2026 20:56:30*	**ALEXANDER REINA OTERO** DIRECTOR TECNICO 100 -21 *30-01-2026 20:56:43*